ISSN - 0120-2278

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

Nº 201 ENERO - DICIEMBRE 1992 TARIFA POSTAL Nº 643



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA ORDEN 11438
TOMO

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOLUMEN 41 *ENERO - DICIEMBRE 1992* *201*

Organo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Consejo Editorial:

HERNAN URIBE ARANGO
JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS
JORGE ARANGO MEJIA
HERNANDO GALINDO MAYNE

Dirección:

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS

Redacción:

JOSE CHALARCA
Unidad de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución Nº 00497 del 17 de Abril de 1972
Tarifa Postal reducida Nº 643

Diagramación, Artes Finales e Impresión
La Imprenta
Calle 77 Nº 28-39, Tel.: 240 2019 - 240 5726 - 225 3433

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA
Registro Nº. _____
Comprado a _____
Donado por _____
Ingreso _____ Precio _____

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Desarrollo Económico
Señor Ministro de Agricultura
Señor Jefe del Departamento Nacional de Planeación
Señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario

Principales	Suplentes
Dr. Luis Ignacio Múnera Cambas	Dr. Octavio Arizmendi Posada
Dr. Mario Gómez Estrada	Dr. Luis Gonzalo Giraldo M.
Dr. Alfonso Palacio Rudas	Dr. José Mariano Melendro Lozano
Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga	Dr. Ricardo Andrés Giraldo Alzate
Dr. Diego Arango Mora	Dr. Rodrigo Velásquez Betancourth
Dr. Otto Drews Castro	Dr. Raúl Pupo Castro
Dr. Adolfo Forero Joves	Dr. Floresmiro Azuero Ramírez
Dr. Luis Ardila Casamitjana	Dr. Eduardo del Hierro Santacruz

Gerente General
Jorge Cárdenas Gutiérrez

Subgerente General
Hernán Uribe Arango

Gerente Administrativo
José Fernando Jaramillo Hoyos

Subgerente General Técnico
Alvaro Villegas Villegas

Gerente Comercial
John Naranjo Dousdebes

Gerente de Planeación
Horacio Jaramillo Bernal

Gerente Financiero
Pedro Niño Rodríguez

Gerente de Producción
Alvaro Rodríguez Grandas

Secretario General
Hernando Galindo Mayne

CONTENIDO

EDITORIAL

Veinticinco Años del Comité de Cafeteros de Risaralda
Jorge Cárdenas Gutiérrez **7**

L Congreso Nacional de Cafeteros
Bogotá, Julio 15 de 1992 **11**

El Deterioro del Precio, Flagelo de la Caficultura
Rodrigo Múnera Zuluaga **12**

En Tres Años de Mercado Libre Colombia es el País que Mejor se ha Defendido
Javier Correa Vega **14**

La Situación Financiera del Fondo es muy Grave
Rudolf Hommes Rodríguez **18**

Los Ahorros han Permitido al Fondo Cumplir su Función
César Gaviria Trujillo **35**

Declaraciones, Proposiciones y Resoluciones del
L Congreso Nacional de Cafeteros **39**

El Manejo del Fondo Nacional del Café Ha Sido Profesional, Eficaz y Previsivo
Adolfo Forero Joves **50**

Las Empresas Cafeteras se Crearon para Apoyar los Caficultores
Alberto Montoya Fayad **54**

Mantener la Capacidad Estabilizadora del Fondo, Prioridad Uno
para el Gobierno y los Caficultores
César Gaviria Trujillo **61**

Proposiciones y Resoluciones del LI Congreso Nacional de Cafeteros **70**

La Caficultura Seguirá Siendo Pilar Fundamental de la Economía Nacional
Rudolf Hommes **92**

Legislación Cafetera **18**

Sentencia de la Corte Constitucional **129**

EDITORIAL

VEINTICINCO AÑOS DEL COMITE DE CAFETEROS DE RISARALDA*

Jorge Cárdenas Gutiérrez

Quien haya recorrido las zonas cafeteras y otras regiones del país, habrá podido apreciar el contraste, bien notorio, por cierto, entre las condiciones de vida de la zona cafetera y el resto de las zonas rurales del país.

Todo esto se debe a la tarea cumplida por la Federación y los Comités Departamentales de Cafeteros, que con eficiencia y gran responsabilidad se han dedicado por años a invertir recursos aportados por los propios cafeteros para el desarrollo de planes de mejoramiento comunitario.

Desde luego, estas realizaciones no se habrían podido conseguir con una entidad centralista. La Federación, por el contrario, tiene como principio fundamental la descentralización de los servicios y la confianza en la capacidad y competencia de las gentes de cada departamento para el manejo de estos recursos y de muchos aspectos de la obra cafetera. De esta manera se crea una competencia que enriquece el desempeño cafetero y estimula la voluntad de servicio y la creatividad de la dirigencia gremial.

Los problemas se manejan en el marco local pero siempre con una perspectiva nacional para poder entender su naturaleza y poder consultar con los directivos interesados.

La Federación no podría concebirse sin los Comités de Cafeteros, de quienes puede decirse que en resumen organizan el gremio en su departamento y desarrollan sus servicios y los programas que la Federación presta a nivel local.

El Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda se organizó en 1967, en este año se creó como ente político del departamento de Risaralda. Desde ese momento se convirtió en un gran

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

* Palabras del Dr. Jorge Cárdenas Gutiérrez, Gerente General de la Federación, durante la Sesión Extraordinaria del Comité Nacional. Pereira, abril 30 de 1992.

factor de desarrollo y mejoramiento de los productores de café y de su familia y en un gran apoyo para el progreso del departamento y la región como un todo.

La gran tarea que ha venido cumpliendo es un buen ejemplo de lo que significa el café y las instituciones cafeteras en el desarrollo regional. Por esa razón ha contado con el apoyo de todos los sectores políticos, sociales y económicos del departamento.

Los miembros del Comité han mantenido un espíritu gremial y para mí fue particularmente grato trabajar en el Comité Nacional de Cafeteros con don Federico Drews y más tarde con el doctor Gustavo Ríos Ochoa, quien acompañó esta tarea por muchos años. Todos sentimos por él un gran respeto, una gran admiración por su seriedad y sobre todo por el conocimiento que tiene de las cosas de la agricultura, de la manera tan sobria, tan exacta como cada vez que se abría un debate señalaba el pro y el contra de una determinada medida en el sector.

Como es bien sabido por ustedes, desde hace casi tres años la economía mundial cafetera pasa por una de las peores crisis de su historia. Colombia gracias a los recursos del Fondo Nacional del Café acumulados en años anteriores y a una política de comercialización eficiente, ha podido manejar un volumen creciente de producción sin sacrificar de manera significativa el ingreso de los productores, manteniendo un precio de sustentación y la garantía de compra de la cosecha.

Además, sin desordenar la oferta y sin modificar la tradicional política de conseguir una prima para el precio del café colombiano, como reconocimiento al esfuerzo de calidad y suministro regular.

Sin embargo, el Fondo se encuentra en una situación en la cual no solo está recibiendo un menor ingreso y gastando más en el sostenimiento del precio interno, sino que debe comprar y almacenar dos millones de sacos que no se pueden exportar porque no caben en el mercado.



La situación del Fondo es crítica y puede complicarse aún más. En relación con el desempeño de Colombia en este período de mercado libre, vale la pena destacar que la Comunidad Cafetera Internacional se pregunta hasta cuándo puede Colombia mantener un precio interno subsidiado, cuando en los demás países productores hace ya casi dos años los ajustaron drásticamente a las condiciones del mercado externo.

Por eso, son importantes los planteamientos del doctor Bernal Mejía sobre la necesidad de adecuar la producción a las necesidades del mercado, de apoyar el Acuerdo como la mejor vía para recuperar las cotizaciones internacionales.

Resulta también estimulante y agradezco el respaldo gremial a las personas e instituciones que manejan el problema cafetero en Colombia.

Para finalizar quiero decirles que nada se ha dejado de hacer para evitar la crísis y defender ante todo el ingreso del productor. Que seguiremos enfrentando la situación y buscando las respuestas adecuadas a los desafíos de cada momento.

L
CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

BOGOTA, JULIO 15 DE 1992



EL DETERIORO DEL PRECIO, FLAGELO DE LA CAFICULTURA*

Rodrigo Múnera Zuluaga

Señores Delegados:

Cumplo el honroso encargo del Comité Nacional de Cafeteros de presentar un cordial y respetuoso saludo a las distinguidas Delegaciones que asisten al Congreso Cafetero, el cual fue convocado ante circunstancias determinantes de la más grave crisis de la industria cafetera en toda su historia. Cuando en 1989 se rompió el Pacto de Cuotas, un Pacto que a manera de un gran dique contenía el desbordamiento de una producción sobreexcedida, ajustaba el volumen de la oferta a las necesidades del consumo mundial del café y estabilizaba el precio del grano en unos niveles razonables, la Delegación colombiana en Londres, en Declaración que consta en Acta del Consejo de la Organización Internacional del Café, pronosticó los grandes males que le sobrevendrían a la industria cafetera por efecto de la eliminación de ese instrumento regulador del mercado para irrumpir en un mercado libre aventurado e incierto.

El deterioro del precio internacional del café ha golpeado duramente a los caficultores del mundo, pero en menor grado a los caficultores colombianos, que al menos han logrado obtener un ingreso a un nivel de decorosa subsistencia por la obra del Fondo Nacional del Café,

* Discurso del Presidente del Comité Nacional, Doctor Rodrigo Múnera Zuloaga, en la instalación del L Congreso Nacional de Cafeteros, Bogotá, julio 15 de 1992.

destinados a la compra de la cosecha y a mantener vigente la acción gremial que ha llevado bienestar y progreso al campo colombiano y unos decaídos ingresos debilitados por la baja del precio internacional del café, han colocado a dicho Fondo en una alarmante situación deficiaria. Y cómo remediar la crítica situación del Fondo Nacional del Café?. Ello no es posible con la mera afluencia de los ingresos normales del Fondo cuyo caudal decrece en la misma proporción de la desvalorización del grano en el exterior y del aumento del valor de la cosecha.

La administración de la Federación, los comités Departamentales, el Comité Ejecutivo y el Comité Nacional han hecho todo lo posible para conjurar la crísis; pero esa situación de debilitamiento persiste y por ello, el Comité Nacional decidió convocar a este Congreso Cafetero, para que estudie las medidas tendientes a solucionarla, fije directrices a la Federación Nacional, en esta hora de grandes dificultades y demande del Gobierno la colaboración para salvar al Fondo Nacional del Café y a la industria cafetera fuente insustituible del bienestar de 4 millones de colombianos.

Señores Delegados, declaro formalmente instalado el Congreso Cafetero y hago fervientes votos por el feliz resultado de sus labores.

Muchas Gracias.

EN TRES AÑOS DE MERCADO LIBRE COLOMBIA ES EL PAIS QUE MEJOR SE HA DEFENDIDO*

Javier Correa Vega

Agradezco en nombre de mi departamento cafetero vallecaucano, sus dirigentes, caficultores y en el mío propio, el generoso encargo de dirigir este Quincuagésimo Congreso Cafetero Extraordinario, cuyo objetivo le señala la toma de graves decisiones sobre la gran crisis de la industria cafetra colombiana, cuyas repercusiones van más allá de un simple impacto económico para el cultivador, sino también para la estabilidad económica y social del país.

No voy a repetir, pués es bien conocido por todos, que está en juego la superivivencia de la industria cafetera colombiana. El problema inminente de la adquisición de la cosecha para los próximos meses no se restringe a eso, a una dificultad gremial o sectorial, ya que la verdadera dimensión de la crisis cafetera es nacional. Estamos hablanco del trabajo y el nivel de vida de tres millones de colombianos vinculados a las zonas cafeteras, y por lo tanto, de algo que afecta la estabilidad económica, política y social del país.

En estos tres años de crisis, en el mercado cafetero internacional el país que mejor se ha defendido, el que ha podido diferir por más tiempo y amortiguar de mejor manera el impacto de los bajos precios externos sobre los ingresos del productor, ha sido Colombia.

* Palabras del señor Presidente del L Congreso Nacional de Cafeteros Dr. Javier Correa Vega, Bogotá, julio 15 de 1992.

Y pudo lograr esa meta porque tenía unas instituciones cafeteras sólidas, experimentadas, sensibles a defender el interés del productor y capaces de responder al reto. Esas instituciones, como la organización de la Federación Nacional de Cafeteros, como el Fondo Nacional del Café, como los instrumentos de estabilización y desarrollo de la política caafetera, como la política de comercialización y de producción, como el maarco de la concertación permantente con el gobierno, como las empresas de servicio que el gremio ha conformado, son parte irrenunciable del patrimonio del cafetero colombiano, y por eso las defendemos.'

Somos los supervivivientes de la industria cafetera en el mundo. Ahí están los brasileños, que han perdido uno de cada cuatro árboles de café. Ahí están los africanos y los centroamericanos que han recibido durante los últimos 34 meses la mitad o menos de la mitad del precio por su café que ha recibido el caficultor colombiano. Todos los días la prensa nos relata las crisis, el impacto en las economías, y el grado en que los gobiernos ultimamente han tenido que salir a apoyar a sus cafeteros, con refinanciaciones y condonaciones masivas, con apoyos fiscales y de endeudamiento, con eliminación de impuestos, con devaluaciones, y muchas veces también improvisando medidas. Y yo me pregunto ¿què le habría pasado en Colombia al estado, si hubiera tenido que hacer un esfuerzo parecido al de los otros países en los tres años anteriore? ¿què la habría ocurrido al servicio de la deuda pública? ¿Qué le habría ocurrido a la apertura? ¿De què magnitud sería el déficit fiscal? ¿De qué tamaño habría tenido que ser la reforma tributaria y en cuánto tiempo se debía anticipar?.

La opinión pública nacional tiene que responderse esas preguntas para calibrar bien el esfuerzo que han venido haciendo los cafeteros. Este es un gremio que ha hecho todos los méritos, que ha construído en sus zonas de influencia un modelo de desarrollo equilibrado, socialmente sano y económicamente fecundo, que ha practicado la solidaridad, y que ha sido previsivo y organizado hasta el límite de lo posible.



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Y sin embargo, no faltan quienes buscan el modo de aprovechar los tiempos de dificultades, para atentar contra la unidad del gremio cafetero, desconocer sus realizacines, y pretender dañar y desprestigiar sus instituciones. Este es el momento en el cual convocamos la solidaridad nacional. La verdad es que hemos sido previsivos. Pero la magnitud de la crisis ha desbordado toda humana previsión.

Quién recuerda ahora los cantos de sirena de quienes nos prometían ríos de leche y miel con solo acabar el pacto cafetero. ¡Quién no recuerda a quienes nos dijeron que Colombia debería producir 20 millones de sacos, pues siempre encontraría mercado fácil y abundante a buenos precios para su café! Hoy es imposible desconocer la razón que asistía a los dirigentes del gremio cafetero, y especialmente al Gerente General de Federación, en su defensa del Convenio Internacional del Café como instrumento estabilizador de la economía cafeteraa internacional.

En Colombia se ha manejado hace años una política de producción de café con visión de mediano plazo, de manera responsable y seria, porque somos conscientes de las limitaciones naturales del cultivo, para responder súbitamente al comportamiento muchas veces impredicible de los precios, y de los ciclos del mercado mundial. Una vez enfrentados a la dura relaidad de la libre competencia y ante la perspectiva de que ésta continuará por un perìodo relativamente prolongado, todos los analistas del mercado mundial del café pronosticaron una tendencia hacia la recuperación gradual de la demanda, teniendo en cuenta el potencial de consumo de Europa del Este y las posibilidades de los nuevos consumidores del Lejano Oriente; por lo anterior en Colombia se concluyó que no era conveniente permitir el deterioro del parque produtivo nacional, sino por el contrario, buscar que fuera eficiente y competitivo, aplicando la tecnología disponible para reducir sus costos y mejorar su competitividad.

Por eso el Gobierno Nacional y el Gremio consideraron que era importante defender un precio interno estable y remunerativo, para que el productor pudiera realizar la tecnificación necesaria de sus parcelas. Todas las previsiones conducían a considerar que los volúmenes de la cosecha manejables estarían en el orden de quince a dieciséis millones de sacos, en promedio para la década de los noventa, con un escalamiento gradual.

En realidad, los cafaicultores respondieron excepcionalmente bien, a tal punto que los niveles de producción nacional, pronosticados por los modelos de los economistas para que se dieran hacia mediados de la década, se anticiparon tres años, y eso es lo que ha originado la sobreproducción que hoy nos agobia. Pero el haber registrado un ritmo de renovación tan intenso, muy superiror al esperado, no tiene un significado exclusivamente negativo pues también es cierto que hoy contamos con una caficultura joven, renovada y competitiva, con un adecuado nivel de empleo y un ingreso importante en las zonas cafeteras.

Paralelamente se realizó un formidable esfuerzo de la Federación para adelantar una política de comercialización agresiva, que permitiera atenuar, como lo ha hecho en estos tres años, el impacto desfavorable de la caída del precio internacional en más de un 60%. Eso nos ha posicionado bien para las negociaaciones que ahora se adelantan, pero ha sido insuficiente para compensar totalmente el deterioro del ingreso por las exportaciones de café.

Ahora hay que reconocer además que todos los pronósticos resultaron optimistas, porque el mercado mundial continúa sobreofrecido y porque el consumo no ha respondido a las

expectativas, afectado también por la recesión de los países industrializados. Estamos de acuerdo en que se debe hacer un ajuste en la política de producción, para adecuarase a las nuevas y penosas realidades de una crisis más profunda y más prolongada de lo que hasta ahora nos atrevíamos a considerar.

Nos enfrentamos así a la baja del precio al productor. No es lo deseable nunca. Pero en situación de sobreproducción de cuantías tan grandes como las que se indican, la primera prioridad para nosotros los productos está en defender a toda costa la grarantía de compra de la cosecha, que es lo que distingue en Colombia al café de todos los demás productos del campo colombiano. Puede que sea inveitable, para evitar un mal mayor en el mediano plazo. Pero, oígase bien, sólo como último recurso, y sólo después de agotar todas las otras medidas.

El Congreso Nacional de Cafeteros, señor Ministro de Hacienda, espera que el goberno del doctor Cesar Gaviria asuma su responsabilidad para con el país cafetero mediante un aporte sustancial, claro, generoso. La decisión de su gobierno ahora será la que marque la forma como lo recordarán los habitantes de las zonas cafeteras en el futuro.

Los cafeteros consideramos, con justo derecho, que ésta es la oportunidad para que se nos de un tratamiento recíproco, a la forma tan benévola y tan generosa como el gremio cafetero sí apoyó hace poquísimos años, en la minibonanza de 1985 y 1986 al Gobierno Nacional, al Fogafín, al sector eléctrico, a la deuda pública externa y al conjunto de la economía nacional. No hay que ser ingratos. Tiene que recordarse y decirse de frente, aquí y ahora, que gracias a la solidaridad del gremio cafetero se evitó que Colombia entrara en dificultades con la banca internacional ante una eventual cesación de pagos, que con las reservas cafeteras se ayudó a manejar la crisis del sector financiero, se evitó el empeoramiento de las dificultades del sector eléctrico, se apoyó al presupuesto nacional, y se reactivó la demanda, los cunsumos y el nivel de vida en amplias regiones del país. Y de todas maneras se fortaleció el patrimonio del Fondo Nacional del Café, que ha servido para soportar el precio por 34 meses y para completar el pago de la cosecha de estos últimos tres años.

Se necesita un apoyo decisivo y especial en materia del manejo del crédito a los cafeteros. Se necessita una actitud de colaboración, positiva, de diálogo y de comprensión. El Banco Cafetero y su administración, tendrán que entender que tienen una responsabilidad fundamental en el manejo de la actual crisis cafetera, por ser el banco la entidad financiera más destacada del gremio, y organizada y capitalizada para su propio servicio; todos los aportes que ha recibido el Banco para fortalecerse patrimonialmente, han sido pagados integramente con recursos de los productores de café. O sino que nos muestren los cheques girados por la Tesorería General de Nación para capitalizar al Banco Cafetero.

Como Presidente de este Congreso, máxima autooridad del gremio cafetero e interpretando el sentimiento de todos los productores de café aquí reunidos, debo rechazar enfáticamente las recientes declaraciones del Señor Prieto Ocampo por tendenciosas, falsas y desorientadoras de la opinión nacional y que en nada contribuyen al necesario clima de prudencia y concertación con que deben manejarse las relaciones con el gobierno y sus voceros.

Por último, invito a todos los cafeteros aquí presentes a que estudiemos con sumo cuidado los informes que se presentarán ante este foro y que nos demos las soluciones que requiere el manejo de la actual crisis cafetera, y que las mismas, una vez adoptadas por este Congreso, podamos explicarlas y mostrar su conveniencia a lo largo y ancho del país cafetero".

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

LA SITIUACION FINANCIERA DEL FONDO ES MUY GRAVE*

Rudolf Hommes Rodríguez

Con ocasión del quincuagésimo Congreso Nacional de Cafeteros nos reunimos para analizar la difícil situación que atraviesa la industria cafetera, cuyos orígenes principales son las bajas coatizaciones internacionales del grano y la sobreproducción doméstica. Esta situación ha llevado probablemente a la peor crisis financiera que haya tenido que afrontar el Fondo Nacional del Café en las últimas décadas.

1. ANTECEDENTES DE LA CRISIS

Como es bien conocido por ustedes, la corta bonanza de precios de 1986-87 permitió no sólo aumentar en forma significativa el precio interno real a los productores sino que taambién hizo posible una importante capitalización del Fondo Nacional del Café, la cual se reflejó en una reducción casi completa de la deuda externa del Fondo y en cuantiosas inversiones líquidas. El mayor precio de sustentación, combinado con el apoyo técnico de la Federación y los subsidios al crédito y los fertilizantes fomentaron nuevas siembras y renovaciones, y aceleraron el proceso de tecnificación. Todo lo anterior condujo a una dramática recuperación de la producción la cual ha pasado de niveles cercanos a los 12 millones de sacos anuales entre 1986 y 1989 hasta alcanzar cifras superiores a los 17 millones de sacos por año en la actualidad. Naturalmente, en la medida

* Intervencion del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, Bogotá, julio 15 de 1992

que crecía la producción, el valor de la cosecha también aumentaba. En términos reales, su valor es superior en más de un 30% en 1991, comparada con los promedios anuales del período 1986-89.

Si bien los ahorros efectuados durante la bonanza de 1986-87 fueron muy importantes, el rompimiento del Pacto Internacional de cuotas de 1989 causó una abrupta caída de los precios internacionales del café, partiendo de niveles cercanos a US$1.50 la libra para situarse en los actuales de US$0.60 por libra. De esta manera se creó una situación para el Fondo Nacional del Café que tenía que volverse explosiva, tarde o temprano. Por una parte, los ingresos del Fondo se redujeron sustancialmente por el efecto de la caída del precio internacional, a pesar de que las nuevas políticas de comercialización permitieron aumentar en forma sustencial los volúmenes de exportaciones, que deben alcanzar en este año cafetero una cifra superior a los 14 millones de sacos.

Adicionalmente, los egresos del Fondo crecieron en forma vertiginosa pues se sostenía un precio interno real remunerativo y elevado frente al precio internacional al tiempo que la cosecha cafetera crecía año tras año. De esta manera, después de 30 meses de haber mantenido a los cafeteros significativamente aislados de la crisis en el mercado internacional, la situación se volvió insostenible cuando el Fondo Nacional del Café agotó casi por completo su liquidez y empezó a utilizar en forma acelerada y creciente su capacidad de endeudamiento.

Durante este semestre la situación financiera del Fondo se ha agravado aún más. No sólo la producción mantiene su tendencia a aumentar, flutuando en los últimos meses alrededor de los 17 millones de sacos anuales, sino que los precios externos han acelerado su tendencia decreciente, observándose una disminución cercana a los US$0,30 por libra en lo corrido de este año. Tal como lo presentará después de esta intervención el Gerente General de la Federación de Cafeteros, de no tomarse medidas inmediatas, el nivel de endeudamiento del FNC alcanzaría para final del presente año un nivel cercano a los US$600 millones, y para finales de 1993 ascendería a US$1.050 millones. Es claro que a comienzos de 1993, el Fondo Nacional del Café no sólo se encontraría en una situación de iliquidez, sino también de insolvencia, por lo cual no podría cumplir con la función de garantizar la compra de la cosecha cafetera. Este panorama hace indispensable tomar medidas de fondo urgentemente, para evitar el colapso de las finanzas cafeteras.

II. EL NUEVO PACTO CAFETERO DE CUOTAS

Desde el rompimiento del Pacto Cafetero en 1989 el Gerente General de la Federación de Cafeteros, doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, ha buscado persistentemente crear las condiciones para restablecer un nuevo pacto cafetero. En el último año, y con un decidido respaldo del Señor Presidente Gaviria y del resto del Gobierno Nacional, se han superado las dificultades, reticencias y prevenciones de varios países que impedían iniciar en firme las negociaciones de un nuevo pacto cafetero. De esta manera, en la reunión de junio pasado celebrada en la sede la Organización Internacional del Café, se instaló el grupo negociador de los países productores y consumidores. Es posible que de sus deliberaciones surja un nueve acuerdo que se puede firmar antres de finalizar el año en curso. Así mismo, una vez firmado el nuevo pacto, y dado que la confirmación del mismo por parte de los Congresos de los países consumidores demorará al menos un año, Colombia y los demás países productores buscarán el consentimiento de los consumidores para la aplicación inmediata del Acuerdo bajo responsabilidad de los países exportadores.

No obstante las buenas perspectivas de formalización de un nuevo pacto en el corto plazo, su contribución al alivio de las finanzas del Fondo Nacional del Café sólo empezará a materiaalizarse en 1994 y aún entonces, sin beneficios inmediatos para los productores. En efecto, el factor que gravita más negativamente sobre las cotizaciones internacionales es el exceso de inventarios en manos de los tostadores y comerciantes de los países consumidores, los cuales ya superan los 10 millones de sacos. Para buscar su eliminación, durante el primer año de vigencia del pacto, las cuotas de exportación tendrán que ser reducidas para permitir una sensible recuperación del precio internacional. Es por ello que se calcula que la facturación de Colombia durante el primer año de vigencia del pacto será igual a la que se obtendría en una situación de mercado libre, ya que la reducción del volumen de exportación escasamente será compensada por el aumento en el precio externo del café en el mismo período. De esta manera, con pacto o sin pacto, la situación que afronta el Fondo Nacional del Café en los próximos 18 a 24 meses es igualmente crítica. De allí que, aún si se tiene el mayor de los éxitos en las negociaciones que se celebran en Londres y el Acuerdo se confirma rápidamente, la supervivencia del Fondo Nacional del Café requiere de acciones profundas e inmediatas que garanticen que éste conserve su capacidad de estabilización del ingreso de los cafeteros al menos hasta el término de 1.993.

Vale la pena llamar la atención de este Congreso sobre la paradójica situación de los productores colombianos. Como el FNC ha tenido éxito en amortiguar los efectos de la caída de los precios internacionales, la recuperación de los mismos no se irá a reflejar en una mejora inmediata del precio de los productores, pues se destinará en primera instancia para recuperar las finanzas del fondo. Esto implica que los beneficios del Acuerdo para el productor sólo se sentirán a mediano plazo.

Estas circunstancias hacen imperioso que el FNC defina un programa de ventas de sus inversiones para hacerle frente a sus responsabilidades dentro del objetivo principal del Fondo, que es defender el ingreso del productor. En este sentido, el Comité Nacional de Cafeteros ha adelantado gestiones para evaluar y eventualmente vender una participación importante del Banco Cafetero. Es menester planear también la venta de participaciones de la Flota Mercante, Concasa y las demás inversiones del Fondo al sector privado cafetero en primera instancia, y eventualmente al público.

III. EL GOBIERNO Y EL FONDO NACIONAL DEL CAFE

Para el Gobierno Nacional es de suma importancia que el Fondo Nacional del Café cumpla con sus objetivos económicos, ya que de sus desempeño y estabilidad depende el ingreso directo e indirecto de miles de familias colombianas, que habitan las regiones más desarrolladas del país y menos afectadas por los problemas sociales y de orden público que nos aquejan. Es por ello que el Gobierno ha estado muy dispuesto a asistir al gremio para superar este período crítico que afrontan los cafeteros, dentro de los límites que le imponen sus restricciones presupuestales en el marco de una sana política fiscal y respetando las prioridades del desarrollo y crecimiento económico de toda la Nación.

De esta manera, el Gobierno Nacional en el último año ha realizado grandes esfuerzos y contribuciones al Fondo Nacional del Café para beneficio de toda la caficultura. Más aún, podría afirmarse que este sector ha sido el que ha recibido en forma más decidida un apoyo efectivo del

Giobierno que le ha permitido sobrellevar la baja en los precios externos y el fenómeno de sobreproducción doméstica. Entre las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno Nacional se encuentran:

I. El prepago de todas las deudas del Gobierno Nacional y el Fogafín al Fondo Nacional del Café por cerca de US$55 millones;

II. Un crédito a mediano plazo por US$100 millones, con opción de pago en café;

III. El desmonte de la transferencia a la nación de la Ley 9a. que representa un ahorro para el Fondo de US$25 millones en 1.992;

IV. El apoyo a la exclusión en la última ley de reforma tributaria del impuesto de renta y del valor agregado al FNC y a Almacafé; y

V. La exención del impuesto a la renta y complementarios de los pagos que se efectúen por la eliminación de cafetales.

En la actual coyuntura, en la medida en que la difícil situación fiscal se lo permita, el Gobierno contribuirá a la reducción y financiación del déficit del Fondo Nacional del Café. Dentro del paquete de medidas acogido por el Comité Nacional de Cafeteros en forma unánime, se encuentra un importante esfuerzo del Gobierno Nacional que contribuye a que el ajuste en el ingreso del caficultor no tenga que ser tan grande, como lo sería sin el apoyo del Gobierno al adoptarse medidas exclusivamente en ese frente. La propuesta de soluciones y medidas que le hace el Comité Nacional de Cafeteros a este Congreso será nunciada en su totalidad por el Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros e incluye los siguientes apoyos por parte del Gobierno:

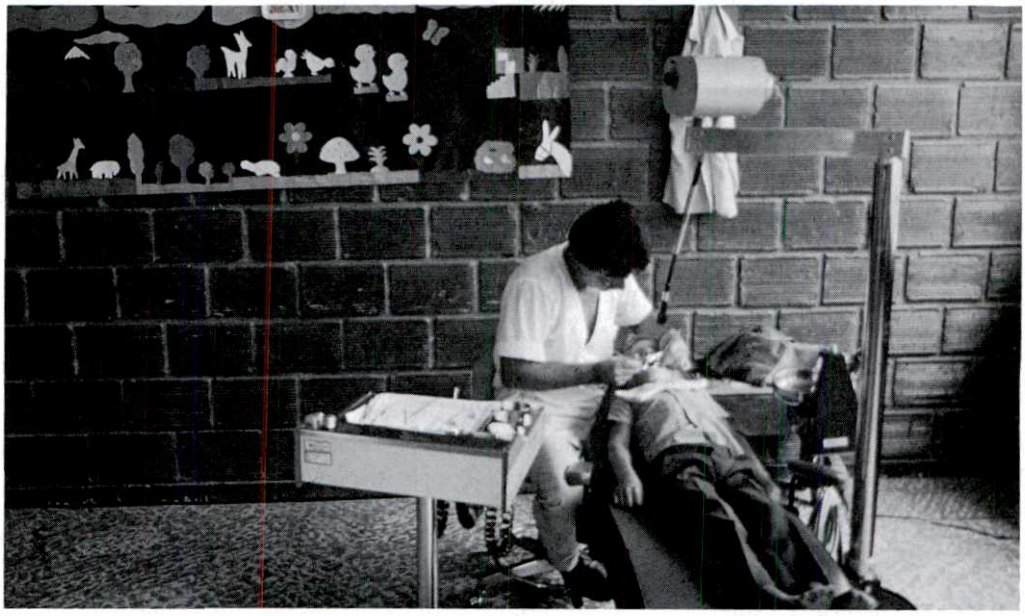
I. Un crédito por US$200 millones al FNC, de los cuales US$150 millones tendrán 5 años de plazo, pagaderos al final del período. Por otro parte, la Tesorería General de la República comprará al Fondo Nacional del Café, Títulos de Ahorro Cafetero (TAC) hasta por US$50 millones, a su valor nominal o con el descuento con el cual se transen en las Bolsas. Este apoyo le dará una importante liquidez al Fondo en el corto plazo. Ello le permitirá adelantar en forma normal su actividad de compra de cosecha, manteniendo un nivel de endeudamiento cercano a los US$600 millones, sin contratar los créditos externos durante 1992.

II. En la medida en que los Comités Departamentales adelanten una serie de obras de inversión en las zonas cafeteras que por las restricciones presupuestales no se podrán seguir ejecutando en la misma magnitud, el Gobierno Nacional estudiará la manera de destinar recursos presupuestales a programas de acueducto y alcantarillado y de educación, permitiendo de esta manera mantener y mejorar la infraestructura y calidad de vida de las zonas cafeteras. Así los Comités podrán concentrar sus recursos en un menor número de campos de acción y apoyar la compra de la cosecha cafetera.

V. COMENTARIOS FINALES

Este Congreso Extraordinario Nacional de Cafeteros tiene la difícil tarea y la responsabilidad histórica de debatir, estudiar y respaldar la aprobación del paquete de medidas que el Comité Nacional, por decisión unánime de sus miembros gubernamentales y gremiales, presentará hoy

ante ustedes y cuyo propósito es el de garantizar la viabilidad financiera del Fondo Nacional del Café en los próximos 18 meses, y de salvar un modelo de producción cafetera único en el mundo que ha mostrado inmensos beneficios para el país.



Señores cafeteros, ustedes pueden tener la seguridad de que el Gobierno Nacional hará todo cuanto esté a su alcance para evitar un descalabro de consecuencias insospechadas en las finanzas del Fondo Nacional del Café. Sin embargo, el Gobierno no puede tener éxito sin la contribución y desprendimiento de todos los sectores de la caficultura del país. Mejores tiempos se avecinan ante la inminente negociación y ejecución de un nuevo pacto cafetero. Por ello será indispensable el respaldo de este Congreso al paquete de medidas que hoy le presenta el Comité Nacional de Cafeteros, el cual contiene una distribución equilibrada de las medidas de ajuste que permitirá en esta difícil etapa mantener la garantía de compra de la cosecha a los productores y la vitalidad y viabilidad de sus instituciones gremiales".

INFORME DEL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION, DOCTOR JORGE CARDENAS GUTIERREZ

I. Introducción

Desde que se inició en julio de 1989 la crisis cafetera, tanto el Comité Nacional de Cafeteros, el equipo económico del gobierno, como las directivas de la Federación, han hecho un seguimiento permanente de esta situación. Se han adoptado las medidas más adecuadas para cada coyuntura, buscando siempre defender el ingreso del caficultor, asegurar el desarrollo ordenado de la industria y reducir al mínimo posible el impacto de la caída de los precios internacionales.

De manera particular, en las últimas ocho semanas se ha profundizado el análisis sobre el significado de la crisis para la industria cafetera, y luego de sopesar todas las opciones posibles de manejo, se ha resuelto convocar a la máxima autoridad del gremio, el Congreso Cafetero en su quincuagésima edición, para presentarle el fruto de ese análisis y someter a su consideración un paquete de medidas de aplicación inmediata, para evitar traumatismos mayores para el sector y grave riesgo para la supervivencia de sus instituciones.

Debemos tener presente que, si bien es cierto que contamos hoy con un panorama más despejado en las negociaciones internacionales de café, que constituye una ayuda importante, la situación a corto plazo es muy grave, pues será difícil recuperar los precios internacionales en el corto plazo y superar el clima de desconfianza que hoy existe.

Por tanto, deben tomarse medidas que eviten la quiebra de las instituciones cafeteras, para que no se agote la capacidad de manejo de la industria.

En esta dirección, y con plena conciencia y responsabilidad, los representantes del gremio han discutido con el gobierno una propuesta que se pone a consideración del Congreso Cafetero para que la analice a la luz de la mas completa y objetiva información sobre la situación de corto plazo del Fondo Nacional del Café, y, en ese mismo marco, se de respaldo y apoyo a lo que es fruto de serio estudio y el mejor deseo de acertar y ganar unos meses más en el manejo de la caficultura colombiana, siempre buscando aliviar el impacto de una crisis tan profunda y tan grande como la actual.

Situación actual

Luego de afrontar una dura competencia en el marco del mercado libre, y de ver caer los precios del grano colombiano de US$1.50 a US$0.80 por libra en los primeros treinta meses en ese mercado, se ha tenido un nuevo deterioro adicional en el precio externo en los últimos seis meses, de forma que, las cotizaciones que superaban los US$0.80 por libra a comienzos del año, hoy apenas superan los US$0.60, es decir, han caído 25% (Ver gráfico 1).

A su vez, el tamaño actual de la cosecha es grande a corto plazo en cualquier escenario, y obliga a una reflexión para no gravar a la industria con el peso de una acumulación de inventarios que, en último término, afecta negativamente los ingresos.

Las anteriores circunstacias, unidas a las características propias de los instrumentos de regulación, especialmente en materia de recursos disponibles para el manejo cafetero, han producido una situación financiera insostenible para el Fondo Nacional del Café a corto plazo, y han llevado a que se cosidere oportuno adoptar un programa de emergencia que permita evitar la crisis inmediaata en la caficultura colombiana, y, así mismo, asegure un manejo prudente por un plazo mientras se materializa una evolución más favorable del mercado.

Colombia ha podido sortear con un buen desempeño estos tres años de mercado libre, gracias al esfuerzo y tenacidad de todos los estamentos del gremio, y gracias a que se contó con un marco institucional sólido. Todo esto permitió defender los ingresos de los caficultores y contar hoy con una caficultura más moderna, más tecnificada, más eficiente.

No obstante el positivo resultado en materia de defensa del ingreso de los caficultores, las condiciones adversas tanto externas como internas, limitan marcadamente la capacidad de

manejo, y lleva a revisar la política cafetera para poder enfrentar esta situación, que bien puede considerarse como la más grave crisis del sector. Al comienzo se decía que el precio externo del café era el más bajo de la década, luego que era el menor de los últimos 20 años, y, ahora, se llega a aseverar que, desde que se tienen informes estadísticos nunca, desde 1820, los precios reales del café habían estado tan bajo; estamos en el peor momento de los últimos 172 años!

Resulta pertinente recordar cómo, a pesar de las advertencias, del esfuerzo negociador y de las constancias que se dejaron en su momento por parte de Colombia, la mayoría de los países, y muchos analistas nacionales e internacionales defendieron el esquema del mercado libre y la ruptura del sistema de cuotas, como algo acorde con los esquemas económicos que se registran en el comercio internacional. Al corte de estos tres años, desafortunadamente mucho de lo que se había advertido sobre los riesgos del mercado libre se ha confirmado, y ésto ha llevado a que, por lo menos en el sector productor, no se vea otra alternativa diferente a la de un sistema de regulación, para acortar la crisis y hacer reaccionar los precios.

Hoy vemos que la crisis ha durado más tiempo y cada vez se cuenta con una menor capacidad de maniobra. Aún si se logra un Acuerdo Internacional, se impone una revisión de la situación cafetera para preservar la orientación general de la política en términos de una ordenada comercialización interna y externa del grano, y un sostenimiento de las instituciones, en favor de los caficultores. El problema surge de los bajísimos precios internacionales, y del desequilibrio de corto plazo entre producción de café y capacidad de colocación en el mercado, por cuanto es preciso garantizar la compra de toda la cosecha.

El plan de ajuste que está para consideración del Congreso Cafetero, aunque doloroso, busca que la caficultura colombiana pueda sobrellevar su participación en el mercado con el lugar que ocupa por la calidad y seriedad de sus operaciones, defender el ingreso de los caficultores a mediano plazo, y mantener la estabilidad en las zonas cafeteras del país.

II. BALANCE DE ESTOS TRES AÑOS

Es este un momento propicio para hacer un breve recuento de, cómo se ha llegado a esta precaria situación.

a) Condiciones iniciales

La economía cafetera colombiana al momento del rompimiento del Pacto se caracterizaba por una producción de 10'4. millones de sacos en los últimos doce meses anteriores a junio de 1989, de los cuales se exportaron 9.7 millones con un precio de US$1.33 la libra (promedio de junio/89), por un valor total de US$1.771 millones. El Fondo Nacional del Café tenía un patrimonio de US$1.595 millones, 8.5 millones de sacos en inventarios que representaban el 26% del total de activos, y recursos ahorrados en años anteriores, luego de haber atendido endeudamientos importantes y déficit durante los años 11987 y 1988. Por su parte, el valor de la cosecha 88/89 fue $809 mil millones, en pesos de hoy.

b) Posición de Colombia

No obstante los peligros que Colombia preveía con el mercado libre; se tenía confianza en la competitividad de la caficultura colombiana en el nuevo contexto, por el respaldo que ofrecía el

Fondo, tanto en recursos líquidos como en existencias de buena calidad. Colombia debería resistir más que los demás productores, y sabría defender su caficultura.

Los analistas del mercado internacional coincidían en que se tendría un mercado libre por varios años (a diferencia de los otros episodios anteriores de mercado libre cuando se esperaba una pronta reiniciación de las cláusulas económicas), con una caída inicial importante en los precios, y una recuperación a mediano plazo por el impacto negativo de los menores precios sobre la oferta, frente a una demanda interesante estimulada con bajos precios y con buenas perspectivas de mercados nuevos como los de Europa del Este. Además, la preferencia del mercado por el café de calidad, pues el tema de la selectividad había sido uno de los más importantes para los consumidores, presentaba condiciones más favorables para el café colombiano.

Frente a este escenario, Colombia mantuvo como orientación general de la política cafetera la defensa del ingreso del productor y para ello debía empeñarse en adecuar la estrategia comercial para sacar el mejor provecho del mercado libre, y apoyar la actividad productiva para hacerla más acorde con las nuevas condiciones del mercado en términos de tamaños de cosecha y sobre todo productividad.

En desarrollo de lo anterior, la política de comercialización buscó mayor agilidad para poder aumentar en 25 a 30% el volumen exportado, con el propósito de ganar posicionamiento en el mercado y compensar en parte la caída de ingresos por menor precio. Igualmente, se decidió maximizar el ingreso por ventas, mantener los estándares de calidad que acreditan al café colombiano, continuar los contratos de suministro y la relación directa con los tostadores, utilizar el sistema de ventas por fuera de los convenios, colocar café a través de la Bolsa, aumentar la competitividad del café colombiano, no trasladar los inventarios de café a los consumidores y orientar las demás herramientas de comercialización para atender las necesidades del mercado libre. Se consideró útil el esquema comercial en el que participan la Federación y los exportadores particulares, y se creó la transferencia a los exportadores (transopin) para hacer compatible su participación con la política de la sustentación del precio de compra. Como se ve, se trató de utilizar todos los espacios disponibles para profundizar las acción comercializadora.

En relación con la política de producción, se consideró que Colombia, con el escenario de mercado libre, y las previsiones sobre su evolución, podía manejaar producciones superiores a las que estaba teniendo en ese momento. En relación con lo anterior, y para cumplir el objetivo de defender el ingreso de los caficultores, se mantuvo la política de garantía de compra y sustentación del precio, se conservaron los apoyos a la producción, especialmente la investigación y la asistencia técnica. Se hizo énfasis en la reducción de costos para ganar competitividad, y en el mantenimiento de una caficultura que avanzaba en su modernización, con unos estándares de calidad por defender, y un compromiso general con el desarrollo de la zona cafetera colombiana.

Durante todo este tiempo se continuò con un esfuerzo importante para establecer el acuerdo internacional por el convecimiento de que la caficultura mundial funciona mejor dentro de un esquema de ordenamiento del mercado, por las condiciones específicas del mismo.

c) Resultados alcanzados durante el período

La puesta en marcha de la política cafetera diseñada para atender los retos del mercado libre alcanzó metas destacables en los diferentes aspectos.

Comercialización

Hoy nadie duda de que el balance obtenido en materia comercial es prácticamente el mejor, a pesar de la pérdida de cerca de US$300 millones anuales en el valor de las exportaciones. En efecto, con las medidas adoptadas se logró incrementar el volumen exportado por encima del 35%, una mayor participación en el mercado en más de 3 puntos porcentuales (los otros arábicas, principales competidores de Colombia apenas pudieron matener su participación), y lo más importante, casi 6 puntos más en la participación en el valor de las exportaciones mundiales, es decir, se valoró el café colombiano más que los demás cafés (ver cuadro 1). Finalmente, hay una mayor participación de Colombia en las mezclas que usan los tostadores pues la mayoría del volumen exportado fue consumido y no fue a parar a inventarios en los puertos libres.

Este gran esfuerzo comercializador ha logrado posicionar mejor el café colombiano y ha contribuido a aliviar el impacto negativo de los menores precios, pues la facturación por exportaciones no ha disminuido tanto como los precios, y de esta manera se ha ayudado a la financiación de la defensa del ingresos del caficultor.

Precio Interno

La política aplicada premitió materializar la función estabilizadora del Fondo respecto del precio del café, de manera que, mientras el precio internacional cayó 60% en dólares, el precio interno ha caído 30% en pesos constantes, y ésto muy recientemente, pues hasta finales del año 91 el precio llevaba una caída real del 15%, a pesar de los ajustes periódicos en el precio nominal (ver gráfico 2). La pérdida generada por el sostenimiento del precio interno ha sido atendida con los recursos que el Fondo había logrado acumular en los años anteriores, y recientemente se ha visto obligado a usar endeudamiento. Los recursos que tenía ahorrados el Fondo, y los recursos obtenidos con endeudamiento se han transferido a los caficultores en la forma de un precio de compra por encima del que podría soportar el precio externo vigente durante este período (ver cuadros 2 y 3).

CUADRO Nº 1

PARTICIPACION EN EL VOLUMEN Y EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE CAFE A TODO DESTINO

Promedios Octubre/87-Abril/89 (mercado regulado)
Octubre/89-Abril/92 (mercado libre)
PORCENTAJES

	Colombia	Brasil	Otros	Robustas	Total
		VOLUMEN			
Promedio 87/88-88/89	14.8	24.4	33.7	27.1	100.0
Promedio 89/90-90/91-91/92	17.9	25.9	34.0	22.2	100.0
Diferencia	3.1	1.5	0.3	-4.9	0
		VALOR			
Promedio 87/88-88/89	16.9	25.0	37.1	21.0	100.0
Promedio 89/90-90/91-91/92	22.7	24.4	38.6	14.3	100.0
Diferencia	5.8	-0.6	1.5	-6.7	0

CUADRO No. 2

PRECIO EXTERNO E INTERNO EN ALGUNOS PAISES PRODUCTORES DE CAFE SUAVE

(Julio 14/92)

PAISES	US Cent. Precio FOB	Lb. Verde Precio al Productor	Diferencia en el Precio al productor con Colombia (%)
Colombia	55	62	-
Guatemala	54	33	-47
El Salvador	53	32	-48
Honduras	51	35	-44
Costa Rica	55	33	-47

Nota: Tasa de cambio representativa del mercado julio 14/92 $ 720.oo

CUADRO No. 3

INDICE DEL PRECIO PAGADO AL PRODUCTOR A JUNIO

	1989	1990	1991	1992(Abril)
Costa Rica	100	83	76	ND
Ecuador	100	53	66	ND
El Salvador	100	73	70	68
Guatemala	100	63	67	50
Honduras	100	71	80	57
Méjico	100	71	72	52
Brasil	100	72	57	ND
Robustas	100	62	58	ND
Colombia	100	90	92	90

ND: No disponible

Producción

En relación con el propósito de mantener el esfuerzo modernizador de la caficultua, se han logrado unos niveles de inversión importantes, que han permitido aumentar la productividad y contrarrestar así el impacto de la pérdida en el precio interno real. En los útlimos cuatro años se han tecnifiado 342 mil hectáreas en café. Esta mayor tecnificación realizada hace poco baja sensiblemente la edad promedio del parque cafetero colombiano, y explica la dinámica observada en la producción, pues buena parte de esas hectáreas hasta ahora están eentrando en los períodos de máxima productividad. De esta manera los cultivos tradicionales pasaron de representar el 51.4% del área en café, al 32.9%, en un corto período de cuatro años.

Sobresale más esta actividad de modernización de la caficultura si se tiene en cuenta el desmonte paulatino de algunos apoyos especiales como los de provisión agrícola y crédito, y la caída anotada en el precio real de compra durante estos tres años.

La mayor tecnificación, el precio de garantía y el mantenimiento de unos servicios básicos han contribuído, sin duda, al incremento de la producción, que en los útlimos doce meses llegó a 16.9 millones de sacos (ver gráfico 3). Este resultado, que en principio constituye un buen balance, desafortunadamente en las actuales circunstancias del mercado, y particularmente con el bajo nivel de precios internacionales, obliga a tomar unas medidas que conduzcan no solo a la estabilidad de la producción, sino a ubicarla en niveles más compatibles con la demanda y los precios internacionales, y con la disponibilidad de recursos.

Ingreso para los caficultores

Los logros en las políticas de precio interno y producción se reflejaron de manera casi paradójica en el ingreso recibido por los caficultores colombianos, pues mientras el precio internacional caía estrepitosamente, el ingreso, en términos reales ha sido creciente año tras año. Los 12 meses anteriores a junio del 89 mostraron una cosecha equivalente a US$913 millones (a la tasa de cambio de junio/89: $377.92), en tanto que los últimos doce meses a junio de 1992 muestra una cosecha de US$1.479 millones (a la tasa de cambio de junio de 1992: $675.79), con un incremento de 62% en 3 años (ver gráfico 4).

Si recordamos que, con los precios actuales, los ingresos anuales en dólares por el café colombiano exportado se estiman en US$1.200 millones para 1992, se observa facilmente la necesidad de transferir recursos cuantiosos del Fondo a los caficultores, en cumplimiento de su función estabilizadora.

Finalmente, también conviene recordar que, no obstante las limitaciones de recursos, se mantuvo el esquema de inversiones en infraestructura física y social por parte de los Comités Departamentales y el apoyo a los programas de desarrollo regional, y estas acciones benefician tanto el ingreso de los caficultores, como su bienestar y calidad de vida. Además programas puntuales como el realizado no hace mucho para enfrentar la amenaza de una epidemia del cólera, y que permitió llegar directamente a cerca de 464 mil familias, han incidido favorablemente en la preservación de las condiciones de vida en la zona cafetera.

Situación financiera del Fondo

La financiación de los déficit causados por las políticas anteriormente anotadas implicó en los últimos años la utilización de la totalidad de los ahorros que el Fondo tenía en el Banco de la Repúblicaa, un incremento importante de los inventarios de café, y el uso creciente de su capacidad de endeudamiento. Respecto de los inventarios, éstos llegaron a 4.8 millons de sacos en agosto de 1990 para subir a 9.2 millones a diciembre del año 91, es decir un incremento de 4.4 millones equivalentes al 93% en poco menos de año y medio. El resultado es una caída en la liquidez del Fondo (51% de los activos están representados por café), un incremento en sus pasivos, y una disminución importante en su patrimonio. De US$1.595 millones de patarimonio a comienzo del período de mercado libre, se tenía US$1.246 millones a diciembre del 90, y actualmente se tiene cerca de US$978 millones, de los cuales US$666 millones son café en inventario (ver cuadro 4).

CUADRO No. 4

FONDO NACIONAL DEL CAFE ESTADO DE FUENTES Y USOS

JUNIO 30 1989-JUNIO 30 1992

(Millones de Dólares)

	Junio 30 1989		Junio 30 1992**		Var.		
ACTIVO	Valor	%	Valor	%	89-92	Fuentes	Usos
Efectivo	379	20.8	161	12.5	-218	218	
Ctas. por cobrar	159	8.7	47	3.7	-111	111	
Inventarios	480	26.3	666	51.9	186		186
Fiducia	154	8.4	114	8.8	-40	40	
Inversiones	108	5.9	91	7.1	-16	16	
Préstamos L.P.	450	24.7	8	0.6	-442	442	
Activo Fijo	10	0.5	16	1.2	6		6
Otros activos	84	4.6	181	14.1	97		97
TOTAL ACTIVOS	**1.824**	**100.0**	**1.284**	**100.0**	**-540**	**829**	**289**
PASIVO							
Corriente 100	5.5	109	8.5	10	10		
Largo plazo	129	7.1	197	15.3	68	68	
Patrimonio	1.595	87.5	978	76.2	-617		617
TOTAL PASIVO	**1.824**	**100.0**	**1.284**	**100.0**	**-540**	**78**	**617**
SUMAS IGUALES						**907**	**907**

** Proyección

En resumen, durante estos tres años la evolución del mercado internacional confirmó los temores que Colombia había manifestado ante el mercado libre, pero el país cafetero enfrentó el nuevo reto comercial y de producción con el apoyo ofrecido por el Fondo Nacional del Café. El balance obtenido muestra que Colombia ha ganado más participación que cualquiera de sus principales competidores, ha valorado su café, y cuenta con una caficultura y un sector cafetero que están en mejores condiciones realtivas frente a los demás países productores, gracias al soporte que se mantuvo durante el período.

No obstante, los cambios en las principales variables cafeteras en cuanto a precio externo, política cambiaria y volumen de la cosecha, en relación con el escenario inicial de referencia, han obligado a tomar medidas de ajuste, y plantean nuevamente serias dificultades del Fondo, de tal manera que, de continuar las condiciones vigentes, éste agotará su capacidad de endeudamiento y por tanto su capacidad de sustentar el precio del café hacia finales del año.

Dada la gravedad de la situación, y la velocidad en el deterioro de las finanzas del Fondo, se ha convocado de urgencia a este Congreso Cafetero, para tomar las medidas pertinentes.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

d) Uso de los recursos del Fondo

Es conveniente que tanto el gremio como el país entero tengan una idea precisa del uso de los recursos del Fondo durante estos tres años de mercado libre.

El valor de la exportación de café en los últimos 36 meses fué US$4.695 millones, frente a unos costos por US$5.178 millones, de los cuales US$4.135 destinados al pago de la cosecha, US$848 millones para cubrir los costos directos de exportación y almacenaje, y US$195 millones para la promoción del café colombiano en el exterior. En otras palabras, los ingresos por exportaciones quedaron cortos en palabras, US$483 millones para atender únicamente los egresos por compra y exportación de café. Como adicionalmente se mantuvieron los servicios y demás apoyos a la producción y a la zona cafetera en general, el déficit total generado en estos tres años llegó a US%604 millones (Ver cuadro 5).

CUADRO No. 5
SITUACION INDUSTRIA CAFETERA
JULIO/89-JUNIO/92
MILLONES US$

INGRESOS	
Valor ventas Ex-dock	4.695
Valor ventas materia prima consumo	161
Otros ingresos netos	249
TOTAL INGRESOS	**5.105**
EGRESOS	
Valor cosecha	4.135
Costos directos externos e internos de exportación	848
Promoción del café en el exterior	195
Subtotal	5.178
Servicios y otros aportes al productor	531
TOTAL EGRESOS	**5.709**
Déficit	-604
FINANCIACION DEL DEFICIT	
Pasivos externos	53
TAC	141
Liquidación inversiones	410

Este desequilibrio entre egresos a ingresos fue atendido en su mayor proporción (70%) con la utilización de los ahorros patrimoniales que el Fondo pudo hacer en períodos anteriores, por US$418 millones, y en menor escala, hasta el momento, con endeudamiento a través de los TACS y de crédito externo.

Como se puede apreciar claramente con las cifras, el gran esfuerzo se hizo en el sostenimiento de un precio de compra de café y un valor de la cosecha por encima de lo que permitía el valor de las ventas de café.

Ese esquema es el que ya no es posible sostener hacia adelante, pues, luego de agotar los ahorros patrimoniales, solo queda la capacidad de endeudamiento, y ésta es limitada. Si llegamos muy pronto al tope, como no parece que las condiciones de mercado mejoren rápidamente, en muy poco tiempo el Fondo no podrá continuar prestando el servicio de sustentar el precio y garantizar la compra de café.

III. FACTORES QUE INCIDIERON NEGATIVAMENTE.

En relación con el comportamiento del precio internacional

La caída tan drástica de los precios, más allá de las previsiones más pesimistas sobre el mercado, tiene relación con los siguientes aspectos:

- No se incrementó la cantidad consumida de café por el impacto negativo de la recesión internacional en los países desarrollados, y porque no se trasladó inmediata e integramente al consumidor final el menor precio de la materia prima.

- Las dificultades económicas de los países de Europa del Este, es especial la poca disponibilidad de divisas, frustraron las esperanzas de un incremento significativo en la demanda por café de calidad por parte de estos nuevos mercados. Ante estas dificultades para su comercio internacional, acompañadas por disminuciones en los niveles de ingreso, la demanda por café se ha restringido, y se ha dirigido hacia los cafés más baratos en el mercado.

- Las caídas reiteradas en el precio internacional del café han sorprendido a quienes participan de una manera u otra en este mercado, a tal punto que muchas casas comercializadoras tradicionales, que creían que el precio había "tocado fondo", hicieron operaciones con la esperanza de empezar a ver mejores precios, y ello los llevó a incurrir en grandes pérdidas. Muchas de ellas han quebrado, y se han visto obligadas a colocar apresuradamente sus exidstencias en el mercado, ayudando aún más a la depresión de los precios. De igual manera, las dificultades de estos intermediarios ha restado liquidez a todo el mercado de café, y ha obligado a muchos productores a presionar más el mercado con mayores exportaciones para poder financiar las cosechas. Estos factores facilitaron la acumulación de inventarios en manos de los consumidores, pasando así poder de negociación y manejo.

- El impacto negativo de los menores precios sobre la oferta mundial de café se ha demorado por el rezago que hay entre la señal de precio y el cambio en la cantidad producida, y por la reacción de algunos gobiernos a salir en apoyo de un sector de gran importancia económica como es el sector del café. Sólo hasta ahora, luego de varios años de precios deprimidos, se empiezan a observar disminuciones significativas en la producción, como es el caso del Brasil, país en donde muchas tierras antes dedicadas al café se están destinando a otros cultivos.

En relación con la producción colombiana

El acelerado incremento de la producción colombiana, por encima y más rápido de lo esperado, tiene que ver con factores tales como:

- **Factores endógenos:** El temor a las consecuencias de la roya, el esfuerzo de la Federación por mejorar la productividad de los cafetales, la oferta de una tecnología de manejo y producción ya probada, y la disponibilidad de recursos por parte de los caficultores, llevaron a un proceso de inversión importante en renovación de cafetales en los últimos años. De igual manera, la conciencia de que tradicionalmente el café ha presentado un comportamiento cíclico lleva a los productores a formarse unas expectativas favorables hacia adelante, a pesar de estar enfrentando una caída real en el precio interno.

- **Factores exógenos:** el deterioro del sector agrícola y la incertidumbre por las nuevas políticas económicas hacen que el café aparezca como una alternativa más confiable, con menor riesgo relativo que muchos otros productos agropecuarios. De igual manera, la presencia de capitales de diverso origen en busca de inversiones menos riesgosas facilitan la inversión en café.

Política cambiaria

En el año 91 las autoridades monetarias y cambiarias del país estimularon un proceso de revaluación real del peso, de manera que la tasa de devaluación se ha mantenido desde entonces muy por debajo de la tasa de inflación. Este proceso presentó momentos más intensos, como el ocurrido con la creación del certificado de cambio y la liberación del mercado en el último trimestre del año (ver gráfico 5). Las consecuencias de este manejo sobre todo el sector exportador son negativas, y han implicado menores ingresos en pesos para el Fondo Nacional del Café.

Como se puede apreciar, tanto el precio externo, como el manejo cambiario, como el rápido incremento en el volumen de la cosecha cafetera han evolucionado de forma tal que presentan hoy una situación no viable a corto plazo para el Fondo Nacional del Café.

IV. PERSPECTIVAS

El corto plazo

Las condiciones actuales muestran claramente que no es viable para las finanzas del Fondo mantener el actual manejo cafetero con los parámetros vigentes, y se enfrenta una muy seria disyuntiva: ó se realizan ajustes ahora, ó el Fondo perderá su capacidad de sostener el precio en el término de muy pocos meses. Este Congreso Cafetero estará analizando con gran cuidado las cifras y las perspectivas, para poder formarse un criterio suficientemente ilustrado sobre la gravedad de la situación. A decir verdad, a veces nos da la impresión de que la labor estabilizadora del Fondo ha impedido que muchos en Colombia caigan en la cuenta de la gravedad y profundiad de la crisis que se vive, pues al ver el comportamiento del ingreso por café no se observa la drasticidad de la situación. En realidad, con los actuales precios de venta del café colombiano, se generan recursos para comprar café, apenas a cerca de $ 60.000 por carga, muy por debajo de los $ 95.000 vigentes. Ese es el precio que estan recibiendo los caficultores

de otros países que no tienen instrumentos de soporte, y que regiría en Colombia sin la intervención del Fondo.

No se trata de ser alarmistas ni de asustar con el propósito de despertar solidaridad. Las condiciones objetivas son muy delicadas, las más difíciles en la larga historia cafetera, y debemos estar seguros de conocer y entender la situación para no llamarnos a engaño. Las decisiones que el gremio asuma en este histórico Congreso Nacional Cafetero estarán definiendo el futuro de la caficultura colombiana y de sus instituciones.

A mediano plazo

En cuanto a las perspectivas a mediano plazo, se puede decir que las negociaciones internacionales evolucionan satisfactoriamente en cuanto se ha podido eliminar los obstáculos principales que habían formulado algunos países, y se cuenta con voluntad política para llegar a un acuerdo. Sin embargo, en caso de firmarse en septiembre, el efecto del nuevo pacto demora en materializarse por cuanto toma un tiempo ratificarlo en los Congresos de los distintos países signatarios, los compradores están cubriendo desde ya sus necesidades del grano a un año, por lo menos, la mecánica operativa del acuerdo toma tiempo en ser calibrada, y en fin, los procesos no se darán tan velozmente como sería deseable.

A mediano plazo se espera que el mercado resienta el efecto que los bajos precios desde 1989 tengan sobre la oferta mundial, disminuyendo así los excesos de café que hoy pesan sobre el mercado. De igual manera, la demanda, auncuando desacelerada en su crecimiento, se ubicará un poco por encima de la oferta. Este proceso de ajuste de la oferta y la demanda toma tiempo, y se ha visto interferido por muchos factores que llevan a ver en el mecanismo del acuerdo internacional una vía más segura para la recuperación paulatina de los precios. Mientras opera esta adecuación entre oferta y demanda mundiales, la elevada producción de café en Colombia, frente a su posible cuota, implicará un esfuerzo grande por parte del Fondo, que deberá seguir acumulando inventarios por un tiempo.

Como se ve, el panorama a mediano plazo es más favorable, y ésto permite acudir a endeudamiento para atender en el corto plazo la función estabilizadora del Fondo. Los ajustes requeridos ahora van en la línea de utilizar la capacidad de endeudamiento hasta diciembre de 1993. Además, y es algo importante que en Colombia entendamos, confiamos poder sortear la difícil situación de corto plazo con la solidaridad de todo el gremio caficultor, pero saldremos de este episodio con un Fondo lleno de deudas, que además requiere, por el tamaño de las cosechas colombianas y las limitaciones del mercado y de la cuota, continuar acumulando café por un tiempo, de suerte que, los nuevos recursos que puedan aparecer a partir de la recuperación paulatina del precio externo, no podrán ir integramente a recuperar en corto tiempo el precio interno del café, pués será necesario atender las deudas contraídas y financiar la acumulación de inventarios. Al usar el endeudamiento para sostener el precio lo que se está haciendo actualmente es anticiparle al caficultor parte de los ingresos futuros.

V. CONCLUSIONES

La caficultura colombiana vive hoy los momentos más difíciles de su historia, y los retos que enfrenta constituyen un riesgo grave para el gremio y sus instituciones.

La política cafetera durante el período de mercado libre fue diseñada para responder adecuadamente al reto planteado al terminar el sistema de cuotas, y se han alcanzado los objetivos plantaeados, tanto en maateria comercial por la praticipación ganada en volumen exportado y en valor de las exportaciones frente a los demás competidores, como a la estabilización del precio interno del café y la defensa de los ingresos del caficultor.

No obstante, ha sido necesario revisar la política y tomar medidas de ajuste, ante cambios importantes en las variables que determinan el comportamiento cafetero, la mayoría de las cuales escapan al control de las autoridades cafeteras. Una de las grandes conclusiones de la experiencia vivida durante este período es la de confirmar la bondad del esquema institucional cafetero colombiano, único en el mundo, y, por tanto, la conveniencia de mantenerlo hacia adelante.

Compete a ustedes, honorables delegados al L Congreso Nacional de Cafeteros, entrar a considerar y ponderar el alcance de las dificultades que estamos enfrentando, y la adecuación del paquete de medidas propuesto para atender, oportuna y eficazmente estos nuevos retos. Las intituciones cafeteras, fruto de una larga maduración de décadas, y el mismo futuro de nuestra industria dependen del rumbo que establezcan ustedes, en decisiones que el gremio caficultor y el país entero les han confiado. La serenidad, objetividad y sano criterio tradicionales de este Congreso Cafetero son la mejor garantía pra el futuro de la principal industria del país.

"LOS AHORROS HAN PERMITIDO AL FONDO CUMPLIR SU FUNCION"*

César Gaviria Trujillo.

He venido a clausurar este quinquagésimo Congreso Nacional Cafetero con el claro deseo de expresar mi solidaridad para con los cafeteros colombianos y sus instituciones en estos momentos difíciles. Para todos es conocido que la caficultura está afrontando una de las peores crisis de toda su historia, que obliga a decisiones dolorosas pero necesarias. Estoy convencido de que el conjunto de recomendaciones que han salido del seno de este Congreso, además de demostrar la tradicional responsabilidad y liderazgo de la dirigencia cafetera, van a resolver la difícil situación financiera del Fondo Nacional del Café en los próximos 18 meses, con lo cual este podrá seguir cumpliendo con su principal función: la de garantizarle a todos los caficultores la compra de la cosecha del grano.

El Gobierno Nacional y el país entero han observado con gran preocupación, incluso diría que con angustia, el deterioro del mercado internacional, que comenzó a partir del reompimiento del Acuerdo Cafetero en julio de 1989. Esta situación nos ha llevado a niveles de precio jamás imaginados, incluso por los más pesimistas. En efecto, de los precios de 1.50 dólares por libra que se pagaban por el café colombiano en el primer semestre de 1989, hoy apenas se logra vender

* Discurso de Clausura a cargo del Doctor César Gaviria Trujillo, Presidente de la República, Bogotá, julio 15 de 1992.

el grano por encima de los 60 centavos de dólar por libra. En fin, se ha producido una caída del 60% en los precios, que ciertamente es la principal causa de la delicada situación que enfrenta la caficultura.

La coyuntura que hoy se vive se sale del ámbito de los momentos difíciles por los que ha tenido que atravesar la caficultura colombiana en el pasado. Además de la depresión profunda de los precios, la producción nacional ha alcanzado los niveles más altos de toda la historia, superando anticipadamente las metas que se tenían previstas para mediados de la presente década. Los 17 millones de sacos de producción actual rebasan la capacidad de absorción en el mercado. Esto es cierto a pesar del esfuerzo comercializador de la Federación de las firmas privadas en los últimos años, el cual se ha traducido en un avance importante en la participación de nuestras exportaciones en el mercado cafetero mundial. Mientras que en 1989 nuestras ventas representaban el 15% del mercado mundial, ahora constituyen el 18%, después de tres años de mercado libre. Los más de 14 millones de sacos que exporta hoy en día el país son, sin lugar a dudas, un notable esfuerzo por compensar en alguna medida con volumen la abrupta caida de los precios, el cual se retribuirá con una buena participación el Pacto Cafetero, que todos esperamos sea firmado prontamente.

Durante estos duros años, para el productor colombiano la difícil situación ha sido relativamente llevadera si se le compara con sus homólogos de otros países. Los ahorros que hizo el Fondo Nacional del Café en épocas mejores le han permitido seguir cumpliendo con el compromiso de adquirir la cosecha a un precio que, si bien se ha deteriorado en los últimos meses, se sitúa en un nivel claramente superiror al de todas las demás caficulturas del mundo.

La solución definitva de la crisis, hay que decirlo con franqueza, no se vislumbra en el corto plazo. Hay una luz esperanzadora y es la que tiene que ver con las perspectivas, cada vez más ciertas, de que se firme un nuevo Acuerdo Cafetero en los próximos meses. La tenacidad del Gerente de la Federación de Cafeteros, doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, ha sido pilar fundamental para los avances que se han logrado en esa maateria durante los últimos meses. El Gobierno Nacional ha sido solidario en esa tarea y es así como las gestiones que he realizado con la ayuda de varios de los ministros del despacho, han contribuído a acercar las irreconciliables posiciones iniciales de las distintas partes que se encargaron de acabar con el Pacto anterior.

Pero las perspectivas de un nuevo acuerdo no nos pueden llevar a engaños. Sus efectos positivos se empezarán a sentir lentamente. Es tan bajo el nivel actual de los precios y tan elevadas las existencias en los países consumidores, que se requerirá un período mínimo de dos años para lograr la recuperación de los precios a niveles remunerativos. Por ello, sólo hasta 1994, se podrá tener un panorama más despejado. Mientras tanto, se requiere del esfuerzo colectivo de los productores, de la Federación Nacional de Cafeteros y del Gobierno Nacional pra que cada uno contribuya con su cuota de sacrificio para poder transitar estos meses difíciles que nos esperan y salir airosos al otro lado del túnel.

El Gobierno Nacional, no obstante la difícil situación presupuestal por la que atraviesa, no ha escatimado esfuerzos para apoyar a los cafeteros y a sus instituciones. En la Reforma Tributaria que acaba de ser aprobada por el Congreso de la República se dió un nuevo paso en las relaciones del gremio con el Estado, al anticipar y hacer efectivo el desmonte de la transferencia que pesaba sobre la actividad cafetera desde hacer muchas décadas. Lo que en los años cincuentas y sesentas

se trasladaba a las arcas públias bajo la forma de una tasa de cambio menos favorable para el café, luego se transformó con el Decreto Ley 444 de 1967 en un impuesto ad-valorem para las exportaciones del grano, para terminar bajo la figura de una transferencia a favor del Estado en la Ley 9a de 1991. Pero ante la magnitud de la crisis, el Gobierno aceptó el desmonte total de esos tributos cafeteros, con el propósito único de colaborar en esta difícil coyuntura con el gremio caficultor colombiano.

El principal servicio que tiene el caficultor colombiano es la garantía de la compra de la cosecha, y ésta no puede dejarse perder. Por lo tanto, es indispensable atender el financiamiento de la comercialización interna para lo cual el Fondo deberá, como lo está haciendo, acudir de manera importante al crédito interno y externo. El compromiso del Gobierno de facilitar recursos de crédito hasta por el equivalente de 200 millones de dólares, adicionales a las 100 millones de dólares ya convenidos en los últimos meses, favorece al Fondo pues son créditos de mediano plazo con amortización de capital al final del período. Con ello se pretende apoyar la situación de liquidez del Fondo para poder atender la compra de las diferentes cosechas de los próximos 18 meses.

Las dificultades de corto plazo para poder colocar la totalidad de la producción cafetera en el mercado internacional plantean, una vez más, la conveniencia de impulsar un progrma de sustitución de cafetales por otros cultivos, con el fin de diversificar las fuentes de ingreso en las diversas zonas. El Gobierno respalda la propuesta del plan inicial de sustitución de 100.000 hectáreas de cafetales tecnificados, de las cuales una tercera parte se alcanzaría durante los próximos doce meses. Esa acción debe ir en forma paralela el impulso de líneas de crédito adecuadas a las condiciones de los proyectos de diversifiacación. Por ello, el Gobierno recomienda a la Federación redoblar esfuerzos para apoyar a los caficultores en la búsqueda de alternativas de nuevas producciones diferentes al café.

La presencia del Presidente de la República en estos difíciles momentos en este Congreso Extraordinario confirma la preocupación y compromiso del Gobierno con un sector crucial para el desarrollo económico del país y muy cercano al efecto de todos los colombianos, no sólo de quienes venimos de las laderas cafeteras. Ustedes, Señores Caficultores, pueden contar con el decidido respaldo del Gobierno para superar esta crítica coyuntura.

Es también éste un momento oportuno para manifestar nuestro reconocimiento por los esfuerzos que realiza la Federación en favor de sus afiliados y en beneficio del país, a pesar de las conocidas restricciones que debe enfrentar. El Gobierno ha encontrado en la Federación un gran aliado y un sabio consejero en asuntos cafeteros. No extraña, por tanto, que otros países cafeteros al ver el favorable resultado del esquema institucional cafetero colombiano, quieren copiar la experiencia y nos hayan visitado en numerosas ocasiones con este propósito. Han venido a copiar la "tecnología institucional" de Colombia en materia de café.

Confiamos en que el gran esfuerzo que implica la puesta en práctica de las recomendaciones y decisiones de este Congreso Cafetero, nos permitan darle oxígeno por un tiempo razonable al Fondo Nacional del Café, para seguir sustentando la actividad cafetera mientras el mercado empieza a reaccionar a las negociaciones internacionales que se han venido adelantando.

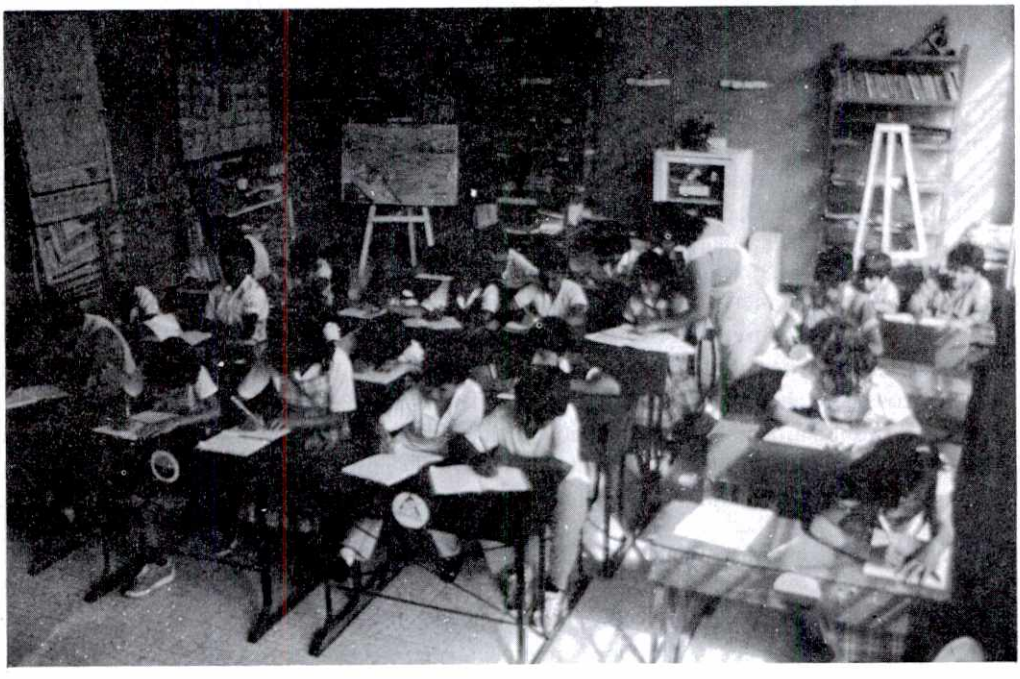
FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Señores miembros del Comité de Cafeteros, señores delegados:

No quiero terminar hoy sin antes reiterarles que para todos los colombianos, el café ha sido simpre motivo de orgullo y de esperanza. Bien saben ustedes que durante décadas la suerte del país ha estado atada a la de ese grano que algún religioso visionario trajo a la nueva Granada hace ya muchos años.

Ciertamente atravesamos hoy por épocas difíciles. Pero si queremos seguir siendo los productores del mejor café del mundo tenemos que cuidar el patrimonio institucional que durante tantos años hemos amasado. Tenemos que preservar la vida del Fondo Nacional del Café para que este siga comprando la cosecha que viene y la que sigue, por muchos años más. Esa es la obligación que tenemos con los millones de caficultores a quienes hay que asegurarles un ingreso ahora y siempre. Es cierto que el bolsillo de muchos va a sufrir, pero es preferible la austeridad ahora y no la quiebra en unos meses.

Por eso, a través de ustedes, quiero dirigirme a los caficultores de toda la nación. A quienes han domado los agrestes riscos de Santander, a los que se levantan al filo del alba en las verdes parcelas de Nariño, a aquellos que terminan su jornada en las suaves pendientes del Quindío. En fin, a todos ellos que a lo largo y ancho de esta nación han hecho a este país grande con su laborar, quiero decirles que seguiremos trabajando para que las privaciones de hoy se puedan superar en el menor tiempo posible. Seguiremos haciéndolo porque creemos que la actividad cafetera en Colombia tiene más futuro que pasado. Por ahora necesitamos comprensión y apoyo temple y coraje. Y sé que lo conseguiremos porque conozco el tesón de todos ustedes y se que no se arredrarán ante esta crisis de la cual no tenemos más alternativa que la de vencer y salir adelante.



DECLARACIONES, PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES DEL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

DECLARACION NUMERO 1 DE 1992

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Hace especial reconocimiento de la tarea cumplida por el doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez en la conducción de la Federación en las muy difíciles circunstancias por las que atraviesa la industria cafetera y cómo gracias a sus conocimientos, a su entereza de carácter, a su capacidad de trabajo, a su experiencia y a su total entrega, la caficultura colombiana ha venido sorteando, eficazmente, la coyuntura generada por el rompimiento del Acuerdo Internacional del Café y la caída de los precios internacionales del grano, a los niveles más bajos del siglo.

El Congreso, como vocero de los caficultores colombianos, ofrece al doctor Cárdenas Gutiérrez su apoyo irrestricto y aplaude su acertada y eficiente gestión.

Dada en Santafe de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

"DECLARACION NUMERO 2 DE 1992

(Julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Conocidas las declaraciones dadas por el señor Luis Prieto Ocampo, Gerente del Banco Cafetero, considera su deber informarle a la opinión pública y en especial a la cafetera lo siguiente:

1. Que rechaza las declaraciones del señor Prieto Ocampo por falsas, tendenciosas y desorientadoras de la opinión.

2. Que lamenta que el Gobierno Nacional insista en mantener al frente de la Institución Bancaria de los cafeteros a una persona que en múltiples ocasiones ha sido repudiada en forma unánime por los productores de todo el país, pues injustamente los ha responsabilizado como culpables de los problemas del Banco, los ha menospreciado y ha desconocido el papel que el Banco juega como instrumento fundamental en la política cafetera.

3. Que a pesar de ser representante del señor Presidente de la Repúbica en el Banco Cafetero y por consiguiente vocero del Gobierno, desconoce por completo los Acuerdos que con la buena voluntad del señor Presidente y de sus Ministros se han logrado en el seno del Comité Nacional o de los Congresos Cafeteros, en cumplimiento de la política de concertación.

4. Nos ratificamos en que el Banco Cafetero es de propiedad única y exclusiva del Gremio, pues han sido los cafeteros los únicos que han concurrido a su creación y a la conformación de sus capital.

5. Que su permanente actitud negativa y contraria a los intereses de los cafeteros, queda en evidencia con dos hechos recientes: primero, el haber suspendido unilateralmente la entrega de los recursos a que tienen derecho los cafeteros para renovación de cafetales por zoca y nuevas siembras; y segundo, el comprar Títulos de Ahorro Cafetero con un alto valor de descuento sobre el precio de este papel en la Bolsa, buscando inflar las utilidades del Banco a costa de la rebaja injusta de los ingresos del productor de café.

Por todo lo anterior, este Congreso lo declara persona no grata al sector cafetero y rechaza su presencia en la Gerencia del Banco.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos y dos (1992).

"PROPOSICION NUMERO 1 DE 1992

(JULIO 15)

EL CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Consciente de la importancia que tiene para la industria cafetera nacional la aplicación del principio de parafiscalidad a los recursos del Fondo Nacional del Café, reclama el apoyo de todos los caficultores del país al proyecto de ley que en este sentido vienen preparando el doctor Alfonso Palacios Rudas y la Federación, que en breve se presentará al Congreso de la República.

El Congreso solicita se inicie desde ya el proceso de recolección del millón de firmas que establece la Constitución para su presentación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

"PROPOSICION NUMERO 2 DE 1992

(Julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

presenta un atento y cordial saludo a los Miembros Gremiales del Comité Nacional de Cafeteros, doctores LUIS IGNACIO MUNERA CAMBAS, MARIO GOMEZ ESTRADA, ALFONSO PALACIO RUDAS, RODRIGO MUNERA ZULOAGA, DIEGO ARANGO MORA, OTTO DREWS CASTRO, ADOLFO FORERO JOVES, LUIS ARDILA CASAMITJANA, FLORESMIRO AZUERO RAMIRES, EDUARDO DEL HIERRO SANTACRUZ, OCTAVIO ARIZMENDI POSADA, GUILLERMO TRUJILLO ESTRADA, JOSE MARIANO MELENDRO LOZANO, RICARDO ANDRES GIRALDO ALZATE, RODRIGO VELASQUEZ BETANCOURTH Y RAUL PUPO CASTRO.

El Congreso destaca la importante labor cumplida por ellos en la defensa y salvaguardia de los intereses de los productores y les expresa su gratitud por su voluntad y empeño para encontrar las mejores fórmulas para superar la aguda crisis que atraviesa la industria cafetera.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

"PROPOSICION NUMERO 3 DE 1992

(julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

El L Congreso Nacional de Cafeeteros saluda muy atentamente al doctor RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ, Ministro de Hacienda y Crédito Público y le expresa el testimonio de su gratitud por la especial atención que le han merecido los problemas que afronta la caficultura nacional.

El L Congreso hace expreso reconocimiento de la preocupación permanente y los esfuerzos realizados por el señor Ministro Hommes para aliviar la crítica situación del Fondo Nacional del Café.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

"PROPOSICION NUMERO 4 DE 1992

(julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un cordial y atento saludo a los doctores NOHEMI SANIN DE RUBIO, Ministra de Relaciones Exteriores; JUAN MANUEL SANTOS CALDERON, Ministro de Comercio Exterior; ALFONSO LOPEZ CABALLERO, Ministro de Agricultura, ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO, Jefe del Departamento Nacional de Planeación y les expresa el reconocimiento del Gremio por la eficaz tarea cumplida y la gran colaboración prestada por ellos, como representantes del Gobierno en el Comité Nacional.

El Congreso les agradece muy especialmente sus importantes aportes en la búsqueda de las mejores soluciones para sortear la difícil coyuntura actual de la caficultura colombiana.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

"PROPOSICION NUMERO 5 DE 1992

(julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

Presenta su respetuoso y cordial saludo al señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo.

El Congreso expresa al Señor Presidente su reconocimiento y la gratitud del gremio, porque gracias a su interés y al especial conocimiento que tiene de los problemas que aquejan actualmente a la industria cafetera, se ha logrado, dentro del tradicional espíritu de concertación, acordar las fórmulas que garantizan la continuidad y permanencia del Fondo Nacional del Café, como instrumento fundamental para el manejo de la industria y el bienestar del cafetero colombiano.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

"RESOLUCION NUMERO 1 DE 1992

(Julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

En uso de sus atribuciones, y,

CONSIDERANDO:

a. Que de conformidad con el Artículo 38 de los Estatutos, en el último trimestre del presente año deberá efectuarse la elección de miembros de los Comités Municipales de Cafeteros.

b. Que en los últimos meses se ha hecho notorio el deterioro del orden público en varias zonas cafeteras, y

c. Que debe procurarse que tal elección se efectúe sin ninguna interferencia ni elementos de presión, a fin de garantizar la libre expresión de los caficultores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Introdúcese el siguiente parágrafo transitorio al artículo 38 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros:

Parágrafo: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1994, el actual período de los miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, de que tratan los Artículos 37 y 38 de los Estatutos".

ARTICULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

"RESOLUCION NUMERO 2 DE 1992

(Julio 15)

EL L CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS,

CONSIDERANDO:

1. Que el XLVIII Congreso Nacional de Cafeteros, mediante Resolución No. 8 de fecha a5 de diciembre/90 ordenó la realización, a partir de 1991, del censo Cafetero Nacional, como base del Sistema Integral de Información Cafetera.

2. Que el Artículo Cuarto de la citada Resolución dispuso que la participación presupuestal de los Comités Departamentales continuará aplicándose con base en los porcentajes actuales de su participación en la producción, hasta cuando se obtengan los resultados de la primera estimación de la producción por departamentos en 1993 y adicionalmente, señaló las normas sobre su distribución futura.

3. Que durante las sesiones del presente Congreso se ha considerado que es conveniente, en las presentes circunstancias, congelar las bases del sistema de distribución, del Presupuesto General de la Federación Nacional de Cafeteros entre los Comités Departamentales de Cafeteros.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Sustituyase la realización del Censo Cafetero Nacional por el levantamiento de un sistema de información sobre el estado, distribución y características de la caficultura nacional.

ARTICULO SEGUNDO Congélase por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha, el sistema y porcentajes actualmente vigentes para la representación gremial y la

distribución, entre los Comités Departamentales, del Presupuesto General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, el cual continuará efectuándose de acuerdo a los resultados del Censo Cafetero de 1980.

ARTICULO TERCERO Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Julio de 1992."

DOCUMENTO DEFINITIVO MEDIDAS DE POLITICA CAFETERA - PLAN DE AJUSTE

La Comisión nombrada para estudiar el documento preparado por el Comité Nacional de Cafeteros sobre recomendaciones para orientar la política cafetera y que fue sometido a la consideración del presente Congreso, se permitió introducirle algunas modificaciones y adiciones, con las cuales propone al Congreso acogerlo como suyo.

Objetivo

El objetivo es el de defender la garantía de compra del café al productor, que es la base de su ingreso, especialmente ahora, cuando la cosecha alcanza volúmenes muy superiores a los que puede adquirir el mercado, y cuando el precio internacional ha caído a los niveles más bajos de la historia. A su vez, para defender la garantía de compra es necesario preservar la estabilidad financiera del Fondo Nacional del Café en el carto plazo, o en otras palabras, evitar el colapso de las finanzas cafeteras.

Situación del Fondo Nacional del Café

El Fondo Nacional del Café ha sido el soporte fundamental de la industira cafetera colombiana para afrontar durante tres años la profunda crisis en el mercado internacional del café. Con base en la capacidad del Fondo se adelantó una política de comercialización agresiva para aumentar la particpación del café colombiano en el mercado. La aplicación de los recursos del fondo ha permitido que, ante una caída del precio externo del 60% en dólares, el precio interno real haya descendido 30%y hasta hace poco lo había hecho en 15%. La cosecha ha pasado de 104. millones de sacos en el año 1988/89 a cerca de 17 millones de sacos en los últimos doce meses, y en ningún momento se ha dejado de adquirir. Así mismo, se ha podido mantener hasta ahora la mayor parte de los programas de infraestructura física y social de los Comités Departamentales, y de los seravicios técnicos de la Federación a los productores.

Para financiar todo lo anterior, el Fondo Nacional del Café ha utilizado principalmente sus ahorros líquidos y en menor medida su capacidad de endeudamiento. Como efecto de las acciones de soporte mencionadas, el Fondo ha sufrido una merma patrimonial de US$617 millones. Desde el comienzo del mercado libre el Fondo entró a sostener el precio interno al productor, al reconocer el diferencial de preicos frente a las cotizaciones externas. Con el aumento del volumen exportado, los invenarios de café del Fondo disminuyeron durante los primeros 13 meses del mercado libre, pero desde agosto de 1990 el crecimiento de la cosecha ha provocado un nuevo aumento de las existencias de café, de cerca de 4 millones de sacos en

los últimos 23 meses. En la actualidad, el patrimonio neto del Fondo se encuentra en US$978 millones, de los cuales US$666 millones están representados por inventarios de café. Estos inventarios se aceracan a los nueve millones de sacos, que ya le fueron comprados y pagados a los productores, y que no se van a poder vender en el futuro próximo, a pesar del formidable y exitoso esfuerzo de la política cafetera por aumentar las exportaciones de Colombia a niveles record del orden de los 14 millones de sacos.

Por lo tanto, la capacidad del Fondo Nacional del Café para continuar financiando mayores déficit hacia adelante tiene un límite claro, el cual está dado por la deuda máxima que el Fondo pueda colocar entre el público colombiano en obligaciones crediticias y por el financiamiento que pueda lograr entre los bancos del exterior. Esa deuda comercial máxima posible es estima en un promedio de US$600 millones en total, o sea sumando pasivos dentro y fuera del país y tiene en cuanta el valor estimado de las ventas de café del Fondo en un año y la capacidad del Fondo para atender el servicio de su deuda de mediano plazo.

Perspectivas

Para calcular los déficit próximos del Fondo Nacional del Café, los factores principales a considerar son los siguientes:

1. Recursos disponibles para compra de la cosecha

Con exportaciones del orden de 14 millones de sacos en 1992 a un precio promedio de 0.72 dólares por libra, y teniendo en cuenta el rezago de cobranzas, la facturación prevista pra 1992 será ligeramente superiro a US$1.200 millones. Si se logra que opere el pacto cafetero en 1993, el precio ya comenzaría a mejorar, pero difícilmente la cuota de Colombia superaría los 12 millones de sacos en ese primer año del pacto, o sea que la facturación sería muy similar a la de 1992. Al deducir los gastos externos, el descuento del certificado de cambio, los gastos de comercializáción interna y los programas gremiales, el valor neto disponible para compra de la cosecha en pesos será de $610 mil millones en el presente año y de $713 mil millones en 1993.

2. Valor de la cosecha

A partir de producciones estimadas en el orden de 17 millones de sacos en 1992 y 1993, al precio de $95.000 por carga de 125 kilos de café pergamino, el valor de la cosecha será de aproximadamente $960 mil millones en 1992 y en 1993. Estas producciones son el resultado de los últimos cinco años de intensas renovaciones realizadas por los productores, incentivados por el nivel de precio entonces vigente. Por tal razón, para los próximos 18 meses se prevé una producción de aproximadamente 26 millones de sacos, la cual no será sustancialmente afectada ni por la broca, ni por el clima, ni por políticas de sustitución de cafetales. A corto plazo, entonces, la perspectiva es de sobreproducción, o sea una cosecha muy superior a la demanda y un gran acumulación de inventarios, tanto en la situación de pacto cafetero como en la situación de mercado libre.

3. Resultados

Luego de comparar los recursos disponibles contra el valor de la cosecha y de incorporar el efecto de los intereses de la deuda del Fondo contra el rendimiento de sus activos e inversiones y otros ingresos menores, se llega a la conclusión de que el Fondo Nacional del Café alcanzaría un nivel

de endeudamiento cercano al límite de US$600 millones dentro de seis meses, y durante 1993 se originaría otro déficit adicional de US$457 millones, imposible de financiar. Tales resultados son uy similares tanto si entra a operar el Pacto Cafetero, como si continúa el mercado libre, pues el efecto favorable del Pacto solo se materializará a partir de 1994.

De otro lado, si se quisiera limitar la cuantía del deficit acumulado del Fondo Nacional del Café para que llegara solamente hasta el máximo de la deuda comercial de US$600 millones ya mencionada, y tal ajuste se ejecutara exclusivamente a base de reducir el precio interno, apenas se podría pagar $ 77.000 por carga de 125 kilos de café pergamino. Pero semejante nivel de precios significaría un deterioro muy grave en el ingreso de los productores. Por tal razón se han buscado otras alternativas.

Medidas de ajuste

El paquete de medidas de ajuste aquí acogidas es el resultado de dos meses de intensas consultas en las que participaron todas las instancias de decisión de la Federación y el Gobierno Nacional. Como la magnitud de los déficit previstos es tan grande e imposible de financiar, desafortunadamente no se puede manejar la crisis sin una reducción significativa del precio interno. Por ello ha buscado que, además de los productores, la Federación, los Comités Departamentales y el Gobierno Nacional contribuyan a reducir y a financiar el défici, para que el impacto de precio resulte lo menos traumático posible. El balance de las medidas tiene en cuenta que el problema se origina en la sobreproducción, en el deterioro del mercado internacional, y en el impacto de la revaluación real de la tasa de cambio. Finalmente, es claro que a mediano plazo, una vez se haya transitado este dificil período, en el mercado cafetero internacional deben mejorar el consumo y los precios, sobretodo cuando encuentren el apoyo de los instrumentos de un nuevo pacto cafetero; y deben reducirse la producción mundial y la colombiana a volúmenes más equilibrados.

Las medidas se agrupan de la siguiente manera:

1. Aporte del productor

a) Precio interno

El precio interno de sustentación se reducirá a $85.000 por carga, de los cuales $70.000 serán pagaderos en efectivo y $15.000 continuarán siendo pagaderos en Títulos de Apoyo Cafetero -TAC-.

2. Programa de ordenamiento de la producción

a) Sustitución de áreas de cafetales tecnificados

Se busca sacar de producción de café , para sustituírlas en lo posible con otros cultivos, 30.000 hectáreas de cafetales tecnificados con productividad de 10 o más cargas por hectárea y edades inferiores a 10 años. Este programa se aplicará durante 12 meses a partir de julio de 1992, mediante el pago al productor que así lo desee, de una compensación económica de $1.000.000 por hectárea, con cargo al Fondo Nacional del Café. La exención de impuesto a la renta y complementarios creada por la última ley de reforma tributaria se aplicará inmediatamente en caso de que sea jurídicamente posible; en caso alterno, se buscará un mecanismo de efecto equivalente. Las fincas con áreas de café que salgan de producción por este medio, no podrán

volver a sembrar café durante 4 años. La ejecución de este programa se evaluará anualmente, para definir su continuidad, teniendo una meta inicial de referencia de hasta 100.000 hectáreas.

Podrán acogerse al programa de sustitución de áreas, los lotes donde se hayan realizado renovaciones ya inscritas en el anterior programa de renovación y en el caso los caficultores respectivos recibirán la diferencia por hectárea que resulte de la liquidación, es decir, los $700.000 por hactárea restantes. El área sustituída en esta opción no contabilizará dentro de la meta inicial por departamentos, para llegar a un total de 30.000 hectáreas.

b) Eliminación de cafetales por razones sanitarias

Los productores de café que por razones sanitarias así lo deseen, podrán eliminar sus cafetales y recibir una contraaprestación de $ 350.000 por hectáreas. Las fincas con áreas de café que salgan de producción por este medio, no podrán volver a sembrar café durante 4 años. El área eliminada por razones sanitarias no contabilizará dentro del programa anterior.

c) Suspensión del programa para promover la renovación de cafetales

Suspensión de este programa, dejando reservado el valor correspondiente a las contraprestaciones que cubran 6.000 hectáreas, para responderle a los caficultores de aquellas zonas productoreas donde dicho programa no se haya llevado a cabo.

d) Sombrío productivo

Este programa continuará, incluyendo las especies que la Gerencia de la Federación identifique como aptas para el efecto.

e) Suspensión del crédito para renovación de cafetales

Se solicitará a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, disponer la suspensión de los redescuentos de Finagro para créditos destinados a la renovación de cafetales por siempre o zoca, mientras perdure el exceso de producción. No se afectará la disponibilidad de crédito por sostenimiento de cafetales.

f) Crédito para diversificación de cultivos

'El Gobierno solicitará a las autoridades de crédito respectivas, una disponibilidad amplia de crédito para producción, comercialización y agroindustria de actividades de diverisificación, en líneas compatibles con los flujos de recursos con los proyectos a financiar por parte de los bancos oficiales, de Finagro o de las líneas de Prodesarrollo.

3. Contribución de la Federación de los Comités

a) Ajuste en los costos de los servicios prestados por la Federación al Fondo Nacional del Café

La Federación continuará aplicando ajustes en sus programas y reducciones su planta de personal que la llevarán a una disminución real del 20% en sus costos para 1993. El Comité Nacional definirá anualmente las partidas que el fondo reconocerá a la Federación como compensación por los desembolsos que ésta hace para el ajuste de planta de personal enunciado. Las nuevas inversiones con recursos del Fondo quedarán aplazadas o suspendidas.

b) Apoyo al Fondo por parte de los Comités Departamentales

Siempre y cuando la ley lo permita, los comités se comprometen a destinar el equivalente a la transferencia adicional del 1% de los reintegros cafeteros de 1993, que prevé la Ley 9 de 1991, a financiar al Fondo Nacional del Café para la compra de café. En la medida en que la situación del Fondo se recupere, se atenderá la deuda correspondiente. Este aporte se estima en $8.700 millones. En caso de que la ley no permita aplicar esta fórmula, se buscarán las alternativas más aconsejables.

c) Apoyo a la política de producción

En concordancia con la necesidad de ajustar la producción, los comités se obligan a no promover la tecnificación de cafetales, ni nuevas siembras, en sus respectivas regiones, mientras se logra este objetivo. Los servicios técnicos de la Federación deberán continur facilitando alternativas para disminuír los costos de producción y lograr un mejor ajuste ante los nuevos previos del café y ante el costo de los insumos.

d) Censo Cafetero

El Congreso se remite sobre este tópico al Acuerdo No. 1 ya aprobado en el día de hoy.

4. Aporte del Gobierno Nacional

a) Crédito al Fondo Nacional del Café

Crédito por Us$200 millones al Fondo Nacional del Café, de los cuales US$150 millones en un crédito en dólares a 5 años en las mismas condiciones financieras logradas por el Gobierno para estos recursos, pagadera la amortización del capital al final del período. Los US$50 millones restantes, a través de la compra de TAC al Fondo Nacional del Café, que serán adquiridos por su valor nominal, o si en la Bolsa se transan con descuento, entonces a su precio en dicho mercado. Este crédito de US$200 millones, permitirá que el Fondo Nacional de Café mantenga sus niveles de prefinanciación externa en montos similares a los registrados en diciembre 31 de 1991. El Fondo Nacional del café utilizará este crédito en la medida de sus necesidades y podrá pagarlo en forma anticipada.

Como garantía, el Fondo Nacional del Café pignorará a la Nación hasta el 45% de las acciones del Banco Cafetero y en caso de necesidad, además, acciones de la Flota Mercante Grancolombiana. En caso de que se decida la venta de las acciones dadas en garantía, el Fondo otorgará otras garantías por un valor equivalente.

b) Apoyo a obras de infraestructura de los comités

Con el objeto de liberar recursos de los comités, dentro del presupuesto de la Nación, el Gobierno estudiará la manera de hacer compatibles las apropiaciones de 1993 y 1994, en programas de infraestructura y prioritariamente para acueductos, alcantarillados y educación, para apoyar a los comités en las obras de inversión que han venido realizando con cargo a sus propios recursos.

c) Reestructuración de créditos

El Ministro de Hacienda interpondrá sus buenos oficios ante los bancos oficiales, a fin de que éstos apliquen una política favorabale en materia de reestructuración de créditos a aquellos productores de café, que a causa del deterioro de su ingreso así lo requieran, dentro de los parámetros de una sana práctica bancaria.

5. Previsiones de mediano plazo

El plan anteriormente descrito tiene un horizonte de 18 meses, salvo imprevistos. Con el fin de asegurar hacia el futuro la premanencia de las intituciones cafeteras, la capacidad de regulación del Fondo Nacional del Café y las garantías para el manejo de la industria cafetera colombiana, el Comité Nacional creará un grupo de estudio de las perspectivas de mediano plazo, con el fin de sugerir oportunamente fórmulas que contribuyan al saneamiento definitivo del Fondo y a defender la industria cafetera.

LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

BOGOTA, DICIEMBRE 9 - 11 DE 1992



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

EL MANEJO DEL FONDO NACIONAL DEL CAFE HA SIDO PROFESIONAL, EFICAZ Y PREVISIVO

Adolfo Forero Joves

El 15 de julio pasado, por iniciativa de los Miembros cafeteros del Comité Nacional, se reunió, en forma extraordinaria, el Quincuagésimo Congreso Nacional del Gremio, en momentos en que la industria cafetera mundial enfrentaba el nivel de precio real más bajo de este siglo.

Como es sabido por todos, esta crisis se originó en la suspensión de las Cláusulas Económicas del Acuerdo Internacional del Café, hecho que dejó a los productores en situación de completa debilidad, sin control sobre su oferta y a la merced de fuerzas con gran capacidad de influencia sobre el comercio del café. Durante 1992 los efectos de la crisis sobre los ingresos por exportaciones del grano se agravaron, en el caso de Colombia, por la política cambiaria adoptada por el Gobierno Nacional y por la anticipación de los incrementos de la producción cafetera a niveles que sólo se esperaban para mediados de esta década.

De otro lado, los recursos líquidos disponibles en el Fondo Nacional del Café para enfrentar el empeoramiento de la crisis, venían en curso de agotamiento progresivo, después de 36 meses de mercado libre, durante los cuales el Fondo había soportado el nivel de ingreso de los productores, había sustentado el esfuerzo de nuestra política de comercialización en un mundo de libre competencia y había continuado financiando toda la estructura de servicios de la Federación a la caficultura.

* Discurso del Presidente del Comité Nacional de Cafeteros, Doctor Adolfo Forero Joves, Bogotá diciembre 9 de 1992.

Era entonces necesario hacer un amplio y profundo examen de la situación y de sus perspectivas futuras, tanto en el evento de que se lograra negociar un nuevo acuerdo, como en el de que las negociaciones fracasaran.

En ese memorable Congreso, el gremio cafetero abordó de frente la necesidad de reducir los nuevos déficit previstos para los siguientes dieciocho meses. La dirigencia cafetera de Colombia en pleno comprendió que no se debía arriesgar el futuro mismo de las instituciones que son el soporte de la economía cafetera, y por lo tanto el futuro de los caficultores, al albur de unos precios externos que podían o no recuperarse en pocos meses. Dando un ejemplo de lucidez y solidaridad que estoy seguro será valorado con creces en el futuro, el gremio avaló la adopción de las más drásticas y dolorosas medidas en la historia de nuestra Federación para reducir los déficit, corregir la sobreproducción, y limitar a un mínimo o prescindir de valiosos servicios y apoyos del Fondo Nacional del Café a los productores, todo con el fin de preservar la garantía de compra de la cosecha, pieza fundamental de la política cafetera.

Ahora podemos agradecer humildemente a la Divina Providencia el que se haya tomado tales decisiones oportunamente, pues con los precios externos que prevalecieron en la mayor parte del segundo semestre de 1992 y con las proporciones que alcanzó la cosecha, la descapitalización del Fondo Nacional del café hubiera alcanzado dimensiones de colapso, de no haber puesto en marcha ese plan de ajuste.

Hoy vuelve a reunirse el Gremio en su Quincuagésimo Primero Congreso nacional y a pesar de haber transcurrido muy corto tiempo, se registra un cambio en el panorama de los precios internacionales. El mercado ha percibido que la sobreproducción ya no es tan avasalladora: numerosos países productores, agobiados por la crisis, han sufrido el decaimiento de sus cosechas; y en el caso de Colombia, parecería claro que ya pasamos por el pico de cosechas y que el programa de ordenamiento de la producción debe comenzar a surtir efectos a partir de 1993. Quedan todavía algunas incógnitas, como la de Indonesia, pero no son las que dan la tónica del mercado.

Si bien el panorama continúa siendo de crisis por el deterioro del ingreso de los países productores, el mercado abriga la expectativa de que la relativa menor abundancia de café fresco se refleje en un comienzo de recuperación de los precios, y de que, de confirmarse tales informes en los próximos meses, sea posible vislumbrar a mediano plazo la luz al final del túnel.

Sin embargo, no podemos perder de vista que durante esta etapa de libertad de mercado, los países productores se vieron obligados a trasladar sus inventarios a manos de los países consumidores, a precios irrisorios, hecho que ha fortalecido su capacidad para controlar el mercado.

De ahí la insistencia, hoy unánime, de los países productores por lograr un nuevo Acuerdo Internacional del Café que permita ordenar la oferta de café y mejorar su ingreso. Aún los más radicales de otras épocas, que creían ver en la competencia sin cuartel la bonanza y encontraron más bien la tormenta, reconocen igualmente ahora la gran importancia del Acuerdo como un marco de estabilidad relativa para el comercio de café.

De la misma manera, los países consumidores saben que en el horizonte de mediano plazo es conveniente también para ellos un Acuerdo que regule, que ordene la oferta y que estabilice los

precios, restringiendo así la influencia de factores puramente especulativos, a los que es tan susceptible el mercado del grano.

La idea de un Acuerdo Cafetero que se pueda negociar en condiciones equitativas es fundamentalmente buena, porque el negocio cafetero hay que manejarlo a mediano plazo. Eso lo ha demostrado varias veces la historia. El gran defensor de este concepto, dentro y fuera del país, ha sido el doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, gerente general de la Federación, a quien se le debe el reconocimiento justo por su ingente labor de convencimiento y negociación. El Comité Nacional lo ha estimulado y apoyado en esa gestión, que nuevamente ha conseguido aglutinar la voluntad de productores y consumidores en torno de ese gran marco de diálogo y cooperación que es el Acuerdo cafetero.

Abrigamos la esperanza que este propósito se logre en el primer trimestre de 1993, plazo fijado en la reciente reunión de Londres. Parodiando una expresión histórica del Primer Ministro Churchill, podría decirse de la crisis cafetera que quizás no estemos en el comienzo del fin, pero sí muy probablemente sea este el final del comienzo.

Resulta por ello oportuno destacar la tarea cumplida en estos años por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, como máxima organización del gremio cafetero, y como coordinadora de los grandes instrumentos de la política cafetera del país. Esa labor aún no ha sido analizada y valorada objetivamente por el país. No me corresponde adelantar aquí y ahora el balance de esa gestión, pero si mencionaré lo que considero de mayor importancia al respecto, en los campos financiero, de ventas y de producción:

- Se demostró que el manejo del Fondo Nacional del Café ha sido profesional, eficaz y previsivo. Que las reservas del Fondo eran reales y que se utilizaron cuando fue necesario en defensa del ingreso de los productores.

- La política de comercialización cafetera demostró no depender exclusivamente del Pacto, y por el contrario ha sido la más exitosa de todos los países productores, habiendo aumentado la participación de Colombia en el mercado en un 50%. Eso no hubiera sido posible sin un Fondo con capacidad de respaldo financiero y sin unos mecanismos de política que permitieran plantear unas metas consistentes ante el mercado.

- La política de producción, orientada con criterios de mediano plazo a través del precio interno de sustentación, ha permitido que el ingreso del caficultor no se deteriore en la misma proporción del precio externo y le ha ayudado a mantener en lo posible una estructura productiva competitiva. De esta manera, le ha ganado tiempo al cafetero colombiano para que pueda ajustarse gradualmente a las nuevas realidades, sin los traumatismos que sufrieron los caficultores de los demás países productores.

Este ejemplo de Colombia y su Federación lo han reconocido ya en otros países productores, donde desmantelaron sus instituciones cafeteras sin prever los costos y hoy buscan por todos los medios la fórmula para restablecerlas.

Sin embargo, no podemos ocultar nuestra preocupación, pues a pesar de los hechos positivos mencionados, se percibe un desmedro acentuado de nuestra caficultura para el año 1993,

motivado por la falta de atención debida a los cafetales, a raíz de la reducción sustancial de sus ingresos y el creciente endeudamiento.

Los señores Delegados y los caficultores del país, saben que sus representantes en el Comité Nacional hemos venido reclamando en forma sistemática ante la autoridad gubernamental, con presencia en dicho Comité, la adopción de medidas que permitan aliviar la suerte de los productores y el apoyo y atención que el gremio cafetero merece por su importancia social y económica.

Paradójicamente, a pesar de nuestra insistencia, este apoyo y atención no se nos ha otorgado en la medida que urge la situación, actitud ésta en contraposición con la generosidad mostrada por el gremio caficultor a lo largo de toda su historia y, especialmente, durante la llamada minibonanza del año 86, cuando el gremio contribuyó generosa y oportunamente a la realización de grandes obras de interés nacional, inclusive, a aliviar un déficit importante que el Presupuesto Nacional acusaba por esas épocas.

Por lo anterior y por otros muchos aportes del gremio al desarrollo y al bienestar del país, los cafeteros hemos manifestado simpatía y reconocimiento al Honorable Congreso de la República que en forma autónoma e interpretando el sentir nacional, buscó a través del poder legislativo, la solución a uno de sus problemas más apremiantes: la reestructuración de la cartera cafetera.

Con mis mejores votos por éxito de las deliberaciones, declaro formalmente instaladas las sesiones del Quincuagésimo Primero Congreso Nacional de Cafeteros.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

LAS EMPRESAS CAFETERAS SE CREARON PARA APOYAR LOS CAFICULTORES

Alberto Montoya Fayad.

A los quindianos nos define y nos honra, una característica humana que no es muy usual en el momento, pero que encierra en su contenido y principios, todas las virtudes elementales de una raza y el legado de bondad que heredamos de nuestros abuelos: La Gratitud.

Para los cafeteros de mi región y para mi, como hombre que desde la infancia tuve el ejemplo de la defensa de la libertad de conciencia, de la justicia y de la igualdad entre los hombres, representa un alto honor el que se nos haya encomendado la presidencia de éste Quincuagésimo Primer Congreso Cafetero. Se constituye este encargo, más que en un hecho importante, en un gran reto, por ser el momento más difícil de la industria cafetera colombiana, de la cual, los caficultores tendremos que salir adelante, ya que la evolución, el desarrollo y el progreso de nuestro país está estrechamente ligado al café.

En el Cuadragésimo Noveno Congreso nacional de Cafeteros, el gremio se dedicó en forma exclusiva a solicitar mecanismos que permitieran salvar al Fondo Nacional del Café, teniendo en cuenta los factores económicos y de política cafetera que lo estaban afectando.

En ese momento, la libra de café se cotizaba a 84 centavos de dolar, considerado como precio de ruina y ni el más pesimista de los expertos en economía cafetera, pensaba en que el precio

* Discurso del Señor Presidente del LI Congreso Nacional de Cafeteros, Doctor Alberto Montoya Fayad, Bogotá, diciembre de 1992.

externo llegaría a niveles de 50 centavos como ocurrió en el presente año, debiéndose realizar un Congreso Extraordinario, que tomó medidas de ajuste que pudiéramos llamar heróicas. El gran sacrificando fue el caficultor y el gremio cafetero, habiendo recibido en esa ocasión del Gobierno Nacional, el ofrecimiento de un apoyo decisivo para contribuir a mitigar en parte la difícil situación que en ese momento tendrían que entrar a enfrentar todos los productores colombianos.

Esperábamos con optimismo las medidas que tomaría el Gobierno Nacional para salvar el Fondo Nacional del Café y por lo tanto a la caficultura del país. En la práctica esta ayuda estuvo representada casi en su totalidad, por la cesión de créditos que había obtenido por la suma de 300 millones de dólares con intereses comerciales, para garantizar la compra de la cosecha.

Para evitar la quiebra de sus caficultores, los gobiernos de muchos países tales como Honduras, El Salvador, Costa Rica, Brasil, Uganda, Costa Marfil, etc., han tomado una serie de medidas de emergencia que han permitido, por el momento, continuar con la producción de café en esos países.

En Colombia, desafortunadamente el sector Gubernamental ha propuesto como única salida a la actual crisis, la venta de los activos del Fondo Nacional del Café, que fueron adquiridos con recursos parafiscales del sector, porque según él, cualquier otra alternativa causaría traumatismos a la política macroecónomica del país.

En esta solución el gremio cafetero no esta de acuerdo, porque la mayoría de las inversiones y Empresas se crearon para apoyar a los caficultores o para darle un soporte a la industria cafetera o para contribuir al desarrollo económico y social de las zonas cafeteras.

Estas Empresas e inversiones no se hicieron para ir acumulando un patrimonio y salir de él, en un momento de crisis como se pretende ahora.

El Banco Cafetero y la Flota Mercante Grancolombiana. son las dos inversiones más importantes que el Fondo Nacional del Café posee en Empresas y constituyen cerca del 90% del valor total de ellas. Las demás son de un valor muy poco representativo para el tamaño de la crisis y los recursos que se obtengan con su venta, tendrían muy poca trascendencia para solucionar el déficit que afronta el Fondo Nacional del Café, pero se privaría a los caficultores, de Entidades que están cumpliendo una función importante dentro de la industria cafetera.

El Banco Cafetero fue creado con el objetivo específico de servirle a los caficultores y a la Industria Cafetera Colombiana. El servicio a la caficultura es la razón de ser de la Institución y por ello ratificamos nuestra inconformidad por la orientación que le está dando al Banco su actual presidente, que para poder mostrar un balance con utilidades, ha debido vender inversiones que realizaron y conservaron otros.

En cuanto a la Flota Mercante Grancolombiana, su labor en beneficio de la industria cafetera ha sido muy importante como medio de transporte y ha permitido llevar nuestro grano a los mercados externos en forma oportuna, obviando así uno de los mayores obstáculos en el proceso de comercialización.

El patrimonio adquirido por el gremio después de muchos esfuerzos, no puede salir a venderse en forma precipitada al presentarse el primer problema financiero del fondo. Este hecho, haría

que se comprometiera en forma importante el patrimonio que los caficultores han ido creando a través de toda su historia y se afectaría la imagen de solidez y de credibilidad de las Instituciones cafeteras.

Las continuas declaraciones de diferentes funcionarios del Gobierno sobre este tema, poco ayudan a la conservación de esa imagen.

Después de la posición asumida por el Gobierno Nacional en los Congresos Cafeteros anteriores donde reiteraba la colaboración al sector cafetero, esperábamos de este, ideas y soluciones más imaginativas y menos onerosas para el gremio, con el fin de apoyar al Fondo Nacional del Café.

Todo el peso de la crisis ha estado a cargo de los caficultores y sus Instituciones, a través de la disminución en términos reales y nominales del precio interno del grano, el desmonte de la totalidad de los subsidios y el fuerte ajuste estructural de la Federación, habiendo sido necesario el recorte de programas, que tienen un gran significado e importancia para los productores del país.

Es por ello, por lo que hoy nuevamente solicitamos al Señor Presidente de la República y a su equipo económico, que le den un apoyo real y decisivo a los cafeteros para poder sortear con éxito esta coyuntura, no dejándoles exclusivamente a ellos todo el peso del esfuerzo y sacrificio, para salvar el Fondo Nacional del café.

Los cafeteros colombianos nos sentimos con toda la autoridad moral, para pedirle al Gobierno un tratamiento que esté acorde y que guarde relación con el esfuerzo y sacrificio que históricamente hemos hecho por lograr un mayor desarrollo económico y social del país. Cuando las circunstancias económicas han sido favorables, los recursos se han convertido en escuelas, colegios, hospitales, puestos de salud, carreteras, acueductos, electrificación, telefonía rural, etc., generando un desarrollo que ningún otro gremio de la producción puede mostrar. De igual manera, se ha contribuido y apoyado en forma generosa y decisiva al Gobierno, a sus programas y a otros sectores económicos que lo han requerido.

Hoy cuando las circunstancias son adversas, debería ser el Gobierno Nacional, el primero en colaborar con todo entusiasmo, al gremio que más ha hecho en la historia del país.

Sea esta la oportunidad para recordar que una parte importante del déficit del Fondo Nacional del Café, ha sido causado por el establecimiento del certificado de cambio y la revaluación de nuestra moneda, medidas estas, establecidas para contrarrestar los efectos de la entrada indiscriminada de dólares, con resultados negativos para la actividad económica y generación de empleo por parte de los empresarios honestos del país.

Esta contribución al déficit del Fondo Nacional del Café, tendrá como efecto en el caso de una recuperación del precio externo, una demora para que los caficultores puedan beneficiarse de esas mayores cotizaciones internacionales del café.

Al revisar los posibles escenarios planteados por Planeación Nacional hasta el año 2.000, nos llena de preocupación el futuro del café y en general de todas las exportaciones del país, ya que se preveen nuevas revaluaciones hasta de un 12% adicional hasta el año 95, si el campo petrolero de Cusiana se comporta en condiciones de reservas normales, o si por el contrario se superan las expectativas, esta revaluación se situaría en el 17%, dando un duro golpe a las exportaciones tradicionales y no tradicionales.

El Gobierno Nacional, al determinar la apertura económica y las políticas de manejo macroeconómico del país, debería sopesar el costo social de obtener un crecimiento económico sin miramientos de ningún otro tipo y por lo tanto, no dejar el costo de la reconversión al sector privado, cuando ha sido la constante en los países que ya lo han hecho, que el gran aporte en este proceso debe ser dado por el Estado.

El crecimiento económico debe ser armónico con el mejoramiento de las condiciones de vida de todos los colombianos.

Esta afirmación nos da pie para hablar un poco del hombre cafetero; del hombre del campo, que en una alta proporción no sabe de indicadores macroeconómicos, ni de déficit fiscal, ni de producto interno bruto, ni de otras políticas gubernamentales, porque allí solo esporádicamente llega la acción del Estado. Muchas veces se está dejando de hacer hoy una pequeña inversión que generaría una mayor estabilidad social del país, con el argumento de no afectar los índices macroeconómicos, pero así, se abandona en el camino a un gran número de colombianos, que deberían ser los beneficiarios de un crecimiento de la economía, a través de una equitativa redistribución del ingreso.

Al analizar la situación económica de los productores de café, estamos observando con angustia el futuro inmediato que los espera. Los caficultores más eficientes, en el presente año, a duras penas lograrán sobrevivir, pero no lo podrán hacer en el próximo, ya que con el incremento del salario mínimo, de los servicios públicos, de los insumos agropecuarios, de la gasolina etc., todos, absolutamente todos los caficultores del país, entrarán a trabajar a pérdida. El año que estamos terminando ya ha estado dando síntomas claros de esta realidad. La canasta cafetera y los fertilizantes han disminuído en su consumo cerca de un 40%, cifra que nos hace reflexionar y pensar con angustia sobre el futuro de la caficultura.

En las actuales circunstancias, sería casi imposible que los caficultores pudieramos responder por los volúmenes y la calidad de café que requiere el país para su mercado externo. Con toda paciencia el gremio cafetero a través de los comités municipales, departamentales y de los miembros cafeteros del Comité Nacional, ha solicitado con ahínco, que el Gobierno tenga conciencia sobre las graves implicaciones económicas y sociales, que para el futuro del país tendría una quiebra masiva de los caficultores. Ante los justos reclamos que con infinita paciencia han hecho los cafeteros, el gobierno ha sido insensible, creyendo tal vez, que la crisis económica es únicamente de los productores y olvidando que el problema social es del país y que como tal, es a él y no únicamente al sector privado, a quién le corresponde afrontarlo con toda decisión.

Es tan drámatica la situación económica de los cafeteros que basta citar, que para conservar los precios de octubre de 1991, la carga de café debería estar hoy en 125.000 pesos aproximadamente, presentándose asi una pérdida de más de 40.000 pesos por cada carga en un año. Por esto, causaron amargura y desilusión en el gremio cafetero, las tímidas e inocuas medidas que la comisión nacional de crédito, a través de Finagro, adoptó para solucionar un problema de estas dimensiones. Da la idea de que el Gobierno Nacional no conoce, o no ha entendido, o no ha querido entender el problema cafetero.

Pensar que cuando el mismo sector gubernamental predijo una crisis para 4 años y luego de haber tenido el gremio que reiterar la solicitud en forma contínua por casi 6 meses, el Gobierno presentó

como solución a los caficultores refinanciación a 4 meses y 1 año, después de que el Ministro de Hacienda en el pasado congreso cafetero, la había ofrecido en forma mucho más amplia. Contrasta esta posición con la asumida frente a otros sectores, a quienes se les dió rápidamente soluciones de acuerdo con sus necesidades.

Fue por esta incomprensión de la situación cafetera y ante la necesidad de que se diera una solución adecuada al problema crediticio de la industria, que todos los caficultores del país tomamos la decisión de apoyar en forma vehemente, el proyecto de ley de refinanciación presentado por iniciativa del Congreso de la República, que si consulta las necesidades de los caficultores, por ser la única tabla de salvación para el manejo de las deudas contraídas, con el fin de mejorar la explotación de sus predios. El gremio agradece públicamente la colaboración y apoyo recibido, tanto del Senado de la República, como de la Cámara de Representantes.

En lo que se refiere a las perspectivas de un mejor precio externo, creemos que estas en un mediano y largo plazo pueden estar relacionadas con la firma de un Nuevo Pacto Cafetero, que de una aplicación plena a sus cláusulas económicas. Por las características propias del café que es permanente o semipermanente, es necesario y conveniente, poder darle a los productores una estabilidad que solo se puede obtener con mecanismos como los que ofrece un Acuerdo cafetero, que en el pasado ha demostrado con toda plenitud sus ventajas y conveniencias, para países en desarrollo como el nuestro.

Fue precisamente el mercado libre el principal responsable de la difícil situación que hoy en día presenta la Industria Cafetera del país. A quienes ponderaban los grandes beneficios que para el país traería el mercado libre, los hechos y realidades les demuestran hoy, todo lo equivocadas que eran sus apreciaciones.

La persistencia de la Federación Nacional de Cafeteros en la firma de un nuevo Pacto, se debe a la conveniencia que representa para los caficultores y no a la incapacidad de enfrentar el mercado libre como lo afirman detractores de la Institución. Colombia ha tenido un mayor éxito que cualquier otro país, en las exportaciones de café en el mercado libre tanto en su volumen como en su valor, debido a la idoneidad y capacidad para enfrentar este reto desde 1989. Mientras en el período 81/89 el promedio anual de exportaciones ascendió a 10 millones de sacos, en el año 91/92 que acaba de terminar, logró exportar 15'440.000 y su participación en el valor de las exportaciones pasó del 19% al 26%, en el período del mercado libre.

Es necesario reconocer la invaluable tarea realizada por el Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, para que se pueda llegar a un Nuevo Acuerdo Cafetero. Si este se logra, en gran medida se deberá a la tenacidad de este gran colombiano, al que cada día el gremio y el país le deben más y lo necesitan con mayor urgencia.

Con todo comedimiento y como un aporte del Gobierno al tema del mercado externo, pedimos mesura y discreción de los funcionarios del alto Gobierno, sobre los comentarios en los diferentes medios de comunicación en relación con el futuro del café y la política cafetera.

Hoy en día un sinnúmero de funcionarios, unos con menores conocimientos que otros de la caficultura colombiana, dan todo tipo de declaraciones que han creado confusión en la opinión pública y le han dado señales equivocadas a un mercado que es altamente susceptible y vulnerables a este tipo de informaciones, provocando en ocasiones depresión en el precio externo.

Tal fue lo ocurrido en la reciente reunión de Asoexport con las posiciones del Señor Director de Planeación, los Miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, y los asesores del Gobierno para asuntos cafeteros.

De igual manera queremos rechazar las afirmaciones simplistas que algunos funcionarios del Gobierno han hecho, en el sentido que nuestra caficultura es ineficiente, argumentando para ello, unos altos costos de producción. En este tema, los productores debemos manifestar con toda claridad que en la determinación del valor de los insumos y elementos requeridos para la producción de café, no tenemos ingerencia alguna.

El valor del salario mínimo, de los insumos agropecuarios, de los impuestos, de los servicios, de las prestaciones sociales, de las contribuciones de carácter patronal, etc. no los fija el gremio.

Esta "ineficiencia", la han determinado econometristas que simplemente se han limitado a comparar en dólares los costos de producción de diferentes países, sin tener en cuenta las diferencias tan grandes que existen entre las distintas caficulturas. No podemos comparar la caficultura de ladera nuestra, con la del Brasil que por su topografía y condiciones climáticas permite la mecanización de un gran número de labores del cultivo, aún en la recolección de la cosecha. Tampoco podemos comparar nuestra caficultura con la de los países africanos y asiáticos, en los cuales el valor relativo de la mano de obra es significativamente inferior al nuestro.

Tampoco es válida la comparación con los países centroamericanos, pues por efectos de la latitud sus cosechas son más concentradas, lo que les permite disminuir sus costos no solo de recolección, sino del manejo de otros problemas de carácter fitosanitario.

La mejor calidad de nuestro grano, hace que los costos del beneficio sean superiores que los de otros países.

Como vemos no son válidas estas comparaciones y por eso las rechazamos.

En la comercialización interna es necesario destacar, la eficiencia que han logrado obtener las Cooperativas de Caficultores, que con más de 600 puntos de compra dispuestos a todo lo ancho y largo de nuestra geografía, han podido cumplir a cabalidad con la compra oportuna de la cosecha cafetera. El gremio les ratifica su apoyo.

En lo que se refiere a los programas de diversificación, consideramos que deben estar orientados hacia el mercado, debiendo el Ministerio de Agricultura a través de sus Institutos de Investigación, desarrollar una serie de paquetes tecnológicos con el fin de dar alternativas rentables y con posibilidades de comercialización, tanto en el mercado interno como externo, para que los caficultores puedan diversificar y complementar sus menguados ingresos cafeteros.

En el Congreso Cafetero Extraordinario, se solicitó al Gobierno Nacional el diseño de programas de crédito con plazos e intereses que de verdad fomenten el desarrollo de actividades agropecuarias de diversificación, para aquellos caficultores que han decidido o van a decidir acogerse al programa de ordenamiento de la producción.

Hoy reiteramos esta solicitud, puesto que hasta el momento no se ha obtenido respuesta a nuestra inquietud.

Bien sabida es la crisis por la que atraviesa el sector agropecuario, que tendría 30.000 nuevas hectáreas que están hoy en café y que de no obedecer la siembra de nuevos cultivos a un plan muy bien definido y orientado, crearán aun más caos que el ya existente.

También reiteramos al Gobierno nacional el cumplimiento de su ofrecimiento, en el sentido de incrementar sustancialmente las inversiones en infraestructura en el sector rural cafetero, coadyuvando en una forma efectiva a continuar con las obras, que con tanto éxito han realizado los Comités Departamentales, asociados con otras entidades regionales y aún con los mismos cafeteros, canalizando así recursos que han permitido realizar obras y ejecutar programas, que son de alto beneficio comunitario y de gran impacto en el nivel de vida de las zonas cafeteras.

Debemos insistir igualmente, que uno de los frutos de la cultura del café, es la paz y tranquilidad que ha existido en las zonas cafeteras. Pero hoy, ante la difícil situación que viven los productores del gran), hemos comenzado a observar el deterioro de esa paz, que ha cobrado vidas valiosas de dirigentes cafeteros, que dedicaron todas sus fuerzas en la lucha por el bienestar de los caficultores del país. Para sus familias y sus seres queridos les quiero decir, que la muerte es terrible para aquellos que con la vida lo pierden todo; pero no para aquellos cuya grata memoria no puede morir jamás. A ellos nuestro reconocimiento, y que su ejemplo nos sirva para no desfallecer en la búsqueda de un futuro mejor y se puedan percibir nuevos aromas y así reverdezcan nuevas esperanzas para las gentes de nuestros campos.

Sea la oportunidad también para manifestar al Gobierno Nacional, que apoyamos las medidas que tome para preservar la vida, honra y bienes de todos los colombianos.

Renovamos el irrestricto apoyo a la representación gremial en el Comité Nacional de Cafeteros y al gerente general de la Federación, Doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, por cuanto han interpretado a cabalidad el sentir de los caficultores. En ellos hemos visto a unos celosos defensores del gremio y sus acciones se han ajustado a las necesidades del sector.

Invitamos a todos los cafeteros del país a trabajar cada día más unidos alrededor de la Federación Nacional de Cafeteros, para defender los intereses de los productores, de sus familias y de las zonas cafeteras.

Señor Presidente y señores Delegados:

Recordemos que nuestras tierras no sólo son privilegiadas "por la cordial belleza que tienen sus paisajes...", como lo decía el poeta calarqueño Baudilio Montoya, en su poema "Tierra Quindiana", sino también por la proverbial entereza de su gente que ha conservado con tenacidad y orgullo, un emporio de prosperidad y progreso que hoy es patrimonio de Colombia.

Es por eso que nuestro gremio se siente orgulloso de sus gentes, que aún habiendo sido generosos ayer y olvidados hoy, siguen respondiendo con fortaleza y tesón ante la adversidad, fruto de su esfuerzo e intelegencia, demostrando una vez más ante la faz nacional, cuán grande y fuerte es el amor que tenemos los cafeteros por nuestras queridas tierras.

Por encima de todas las dificultades, nuestra organización cafetera, no le dará la espalda, a aquellos quienes con sus manos rugosas y piel resquebrajada por el sol, han trabajado día a día en el surco del café, escribiendo sin duda alguna, páginas gloriosas en la historia de Colombia, como que son ellos los verdaderos artífices del desarrollo de la nación.

MANTENER LA CAPACIDAD ESTABILIZADORA DEL FONDO, PRIORIDAD UNO PARA EL GOBIERNO Y LOS CAFICULTORES*

César Gaviria Trujillo

El país no los puede abandonar hoy, hay que cultivar hombres que defiendan nuestros valores nacionales y regionales; ciudadanos, que como seres reflexivos, generen una sociedad más humana, abierta, libre y equilibrada.

Tenemos un reto histórico: el de no ser inferiores a esos viejos que descuajaron la montaña a golpes de hacha; aquellos que con sombrero, machete, carriel y ruana, lucharon como hombres libres y de buenas costumbres, contra el mal en todas sus formas, contra lo que oscurecía la inteligencia, pervertía el sentimiento y esclavizaba la voluntad. Por nuestra parte, los caficultores seguiremos unidos a nuestras tierras, trabajando con mística, honestidad y desprendimiento; solo así, haremos menos penoso el camino hacia el futuro de grandeza, que anhelamos para nuestros hijos; por favor démosle a ellos una oportunidad.

* Mensaje del Señor Presidente de la República Doctor Cèsar Gaviria Trujillo a los Delegados del LI Congreso Nacional Cafetero, Bogotá, diciembre 9 de 1992.



Ante la imposibilidad de acompañarlos personalmente en esta sesión de instalación del Quincuagésimo Primer Congreso Nacional de Cafeteros, le he solicitado al señor Ministro de Hacienda que lea este mensaje que he escrito dirigido a todos ustedes. Para el Presidente de la República, son pocos los sectores tan cercanos a su corazón como este del café. Por esa razón, entiendo y comparto las angustias de los millones de compatriotas que derivan su sustento de esta actividad, ante la dura crisis que hemos atravesado en estos últimos tres años.

Al tiempo que hago estas consideraciones, quisiera agradecer la amable invitación del señor Presidente del Congreso, doctor Alberto Montoya Fayad. Estoy seguro de que con su liderazgo y dirección, la labor de este Congreso será muy fructífera y permitirá llegar a recomendaciones que de seguro serán de extrema utilidad en la labor de concertación entre el Gobierno y el gremio para el manejo de la política cafetera y el fortalecimiento de sus instituciones.

Creo que puedo afirmar que, como pocas veces, este importante evento constituye una excelente oportunidad para reflexionar sobre los sucesos y políticas que han afectado al sector cafetero y a la economía durante este año que ya termina.

Permítanme comenzar diciendo que el año de 1992, ha sido el más crítico de cuantos hayan vivido los cafeteros en las últimas décadas. La crisis, que comenzó con el rompimiento del Pacto Cafetero a mediados de 1989, tocó fondo este año. Las cotizaciones internacionales llegaron a su punto más bajo, bordeando los niveles de los 50 centavos de dólar por libra. Los precios alcanzados son los menores del presente siglo en términos reales y, según algunos, los más bajos en la historia del comercio del grano. Simultáneamente, en Colombia registramos el extraordinario volumen de la cosecha pasada que superó los 17 millones de sacos en el año cafetero que recientemente terminó. Este nivel fue un 60% superior al registrado a finales de la década pasada.

Estos dos factores y el inmenso esfuerzo financiero que durante más de tres años lleva haciendo el Fondo Nacional del Café para sostener niveles remunerativos del precio interno, acabó por agotar sus activos líquidos. El Gobierno y el país entero vieron con extrema preocupación la difícil situación que se avecinaba para los caficultores y el Fondo Nacional del Café, lo cual indudablemente demandaba la aplicación de medidas de emergencia.

Es así como la primera prioridad que identificaron tanto el gremio como el Gobierno, fue la de mantener la capacidad estabilizadora del Fondo. Esto naturalmente requirió de un esfuerzo mancomunado de los productores, el Gobierno y la Federación, que en forma exitosa logró reducir gastos, colocar importantes volúmenes de café en el exterior, y facilitar recursos en las cuantías necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Es evidente que este año ha sido en extremo difícil para los productores de todo el país. La reducción del precio interno afectó los ingresos de los caficultores grandes y pequeños. Así mismo, la calidad de la vida en las regiones cafeteras, un remanso tradicional de paz, mostró signos de deterioro.

Pero también es innegable que dada la gravedad de la crisis y a pesar de todos los esfuerzos realizados, era imposible aislar por completo a la caficultura colombiana del crítico período que atravesaron las cotizaciones del grano. Deseo resaltar cómo estas dolorosas determinaciones siempre han sido adoptadas por consenso, en un ambiente de cordialidad, con la característica responsabilidad del gremio cafetero. Incluso, se convocó el pasado mes de julio a un Congreso Nacional Extraordinario de Cafeteros, en cuya clausura tuve el honor de acompañarlos, para tener la seguridad de que se contaba con el pleno respaldo del gremio para la adopción de las medidas que el Comité Nacional de Cafeteros en pleno recomendaban.

A menudo se escucha que es poco lo que este gobierno ha hecho por los cafeteros. Aunque siempre será fácil usar estas expresiones en épocas de crisis, quiero decir con toda claridad que eso no es cierto.

Y digo que esa afirmación es inexacta, porque al mirar los hechos es evidente lo contrario. Desde hace un buen tiempo, el Gobierno Nacional ha visto con preocupación el proceso de deterioro de las finanzas del Fondo, y por ello en cada ocasión en que se han adoptado medidas de ajuste, siempre ha contribuído en forma decidida. Basta señalar por ejemplo, los 300 millones de dólares de créditos de mediano plazo que se le concedieron al Fondo Nacional del Café para financiar la compra de la cosecha, de los cuales 100 millones de dólares tienen opción de pago en café; adicionalmente, se adelantó el pago de todas las deudas del Gobierno Nacional y del Fogafin por un valor de 50 millones de dólares, cuyos plazos de maduración se extendían hasta 1994; la Nación también contribuyó con la renuncia a la transferencia contemplada en la Ley 9ª, que equivaldría a un ingreso de 25 millones de dólares anuales en 1993 y 1994; también se eximió del impuesto a la renta y complementarios los pagos que se efectúen en el marco del programa de ordenamiento de la producción; y, recientemente, se aumentó la exención a la retención en la fuente por compras de café de 180.000 a 300.000 pesos. Así mismo, en la actualidad se encuentra en trámite un decreto que permitirá agilizar sustancialmente el giro de las transferencias de la ley 9ª a los Comités departamentales.

Los voceros del gremio cafetero han manifestado reiteradamente que su mayor preocupación en el corto plazo es el de la cartera cafetera. El bajo precio interno se ha combiando recientemente

con la disminución en volumen y calidad de la cosecha de la zona central. Es evidente que ante estas circunstancias son muchos los productores que se encuentran en severas dificultades para atender puntualmente el pago de sus obligaciones crediticias. Con este propósito viene haciendo tránsito en el Congreso de la República una iniciativa de refinanciación de la cartera cafetera en los establecimientos de crédito oficiales.

Esta iniciativa, que fue aprobada recientemente con modificaciones, por la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, con la activa participación y apoyo del Ministerio de Hacienda y del gremio, llena todos los requisitos institucionales y económicos, para hacerle justicia al cafetero, preservando a su vez las más sanas prácticas bancarias y financieras, así como el fuero constitucional del Banco de la República. Es por esto que el proyecto aprobado prevé que la refinanciación sea individual, que los bancos evaluen en cada caso la necesidad de la refinanciación y que las fuentes de recursos sean sanas. Con ello, no sólo se favorece la estabilidad de los establecimientos de crédito, uno de los cuales es la más preciada propiedad del Fondo, sino también para el beneficio del gremio cafetero. De esta manera, creemos estar dando un paso adicional, en el cual de nuevo la concertación entre el gremio cafetero. De esta manera, creemos estar dando un paso adicional, en el cual de nuevo la concertación entre el gremio cafetero y el Gobierno permite el encuentro de fórmulas eficaces y equilibradas en respuesta a la crisis actual.

El comportamiento en las últimas semanas de las cotizaciones externas del grano sugieren que lo peor de la crisis ya ha pasado. La producción cafetera del Brasil de tan sólo 19 a 20 millones de sacos y el ajuste que ya se insinúa en la de Colombia tienen inquieto al mercado internacional, el cual prevé que en 1993 la producción exportable del mundo será inferior a la demanda global. De esta manera, el exceso de inventarios en manos de los consumidores, principal presión deflacionaria en las cotizaciones externas, se comenzará a reducir. Estos factores deben permitir una recuperación del precio externo y por ende, un mejoramiento de las condiciones de los productores, y una necesaria y pronta recapitalización del Fondo Nacional del Café.

Por otra parte, continuamos con la ofensiva diplomática que hemos emprendido para promover una actitud positiva frente a un nuevo Acuerdo Cafetero Mundial. A pesar de las dificultades, es indispensable mantener el buen espíritu que ha animado a los negociadores internacionales en esta última etapa, para poder llegar pronto al resultado final que estamos esperando. Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer un nuevo llamado a los diferentes gobiernos, para que reafirmen la prioridad que le han dado en los últimos meses al tema cafetero, y poder evitar que los países productores continúen enfrentando enormes pérdidas en su ingreso. Frente a los cafeteros de Colombia deseo invocar en particular el apoyo del Presidente Electo de los estados Unidos, Bill Clinton, con el propósito de que le brinde un respaldo definitivo al Pacto Cafetero.

En este contexto, es una prioridad del Gobierno el buscar mecanismos que permitan, como mínimo mantener el ingreso real del productor el año que viene. De lo contrario, se estaría poniendo en grave riesgo la estabilidad social y política de la zona cafetera. Es con este propósito, que los miembros del Gobierno en el Comité Nacional de Cafeteros han venido planteando el papel que tendrán en la consecución de este noble e ineludible objetivo el reordenamiento y venta de algunas de las inversiones permanentes del Fondo Nacional del Café.

El Gobierno reconoce que ciertas inversiones permanentes del Fondo Nacional del Café tienen un interés estratégico para el gremio. Sin embargo, como en toda empresa en dificultades, el

Fondo debe utilizar sus activos con la mayor racionalidad para cumplir con sus objetivos prioritarios. El primero de ellos es asegurar la compra de la cosecha a precios remunerativos y el segundo es facilitar la reestructuración de deudas de productores en dificultades.

El Fondo debe aprovechar esta coyuntura para vender una porción mayoritaria del Banco Cafetero y una participación importante de la Flota Mercante Grancolombiana o un mayor crecimiento patrimonial y diversificación de productos financieros del banco Cafetero. Además, el éxito de ese proceso y su efecto sobre la liquidez del Fondo, abre la opción de que se pueda examinar un alza en el precio nominal de la carga de café durante el primer semestre de 1993, cuya otra alternativa es que se produzca una muy favorable evolución del precio del grano en los mercados internacionales. Más aún, estos pasos se vuelven imperativos en el proceso de apertura y mayor competencia a la cual se enfrentan todos los sectores económicos del país, como parte de la estrategia de modernización de la economía que adelanta este Gobierno.

De esta manera, con la reciente evolución de las cotizaciones internacionales del grano, un adecuado uso de la capacidad de endeudameinto del Fondo Nacional del Café, el reordenamiento y venta de las inversiones ya mencionadas, y la refinanciación de las deudas de los cafeteros que así lo requieran, que contará con el decidido respaldo del Banco Cafetero, la Caja Agraria y Finagro, se podrá estabilizar la situación financiera del Fondo Nacional del café y con ello, propender por una elevación del golpeado ingreso de los caficultores.

Quisiera así mismo destacar la extraordinaria labor de comercialización externa del café que han desarrollado este año la Federación Nacional de Cafeteros y los exportadores privados. Hasta hace poco se tomaba como una verdad irrefutable que Colombia no podía exportar más de un millón de sacos mensuales, doce millones al año, por sus problemas de infraestructura física en carreteras y puertos, así como una limitación en la demanda externa. Todos estos mitos han sido superados. A pesar de las transitorias dificulatades que ha suscitado el proceso de privatización de los puertos y las presentadas en el campo energético, se logró demostrar cómo con esfuerzo, dedicación y tenacidad, se pueden superar las dificultades y conseguir los clientes para la compra del mejor café del mundo. Como resultado del esfuerzo exportador del país, la penetración del café colombiano en el consumo mundial va en aumento. Su mayor participación en las ventas mundiales, que pasó de niveles cercanos al 16% a más del 20%, son prueba de este éxito. Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar a todos aquellos que contribuyeron a este logro, y en particular a Jorge Cárdenas Gutiérrez, gerente de la Federación de Cafeteros, quien ha sido un verdadero motor en este esfuerzo notable de comercialización internacional. El éxito de esa estrategia fue una pieza fundamental en la generación de los reintegros necesarios, para que con el TAC y los créditos del Gobierno se generaran los recursos líquidos necesarios que permitieron el normal funcionamiento del Fondo Nacional del Café en el presente año.

Los resultados anteriores también demuestran que Colombia está en capacidad de aprovechar el posicionamiento y reconocimiento de su café en los mercados internacionales, para que mediante una política activa y ordenada de comercialización se alcancen ganancias permanentes en el mercado mundial. En este sentido, considero fundamental que se sigan utilizando en forma imaginativa todos los instrumentos de la política de promoción y comercialización y que se continúe con una inquebrantable defensa de la calidad del grano colombiano. Por ello veo con especial preocupación la propagación de la broca en Colombia que afecta despiadadamente a muchos caficultores, como a los del Huila, Risaralda y el Valle del Cauca, entre otras regiones.

La Federación Nacional de Cafeteros y las dependencias pertinentes del estado deben unir esfuerzos que tengan como propósito encontrar alternativas que permitan controlar en forma efectiva esta plaga. Es indispensable encontrar pronto alternativas efectivas y económicas al alcance del productor para combatir este flagelo.

Señor Presidente del Congreso Cafetero, señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, señores Delegados, señoras y señores:

Al reiterar mis desoes por éxito de este Congreso quiero dejar en claro que los cafeteros de Colombia no están solos. El Gobierno Nacional ha venido haciendo un esfuerzo importante que continuará en el futuro para asegurar que el Fondo Nacional del Café pueda seguir comprando sin tropiezos la cosecha cafetera, y para aliviar la situación de los cientos de miles de caficultores que han hecho un esfuerzo heróico en estos últimos años, y particularmente en 1992.

El Presidente de la República sabe que en muchos hogares cafeteros se acerca una navidad triste. La crisis que hemos soportado no tiene, como ya lo dije, paralelo en la historia reciente del país, y eso se expresa en la vida diaria de miles de caficultores que trabajan arduamente de sol a sol. Pero aún a pesar de esa situación, hemos logrado mantener un precio interno bien por encima de las cotizaciones internacionales del grano, una circunstancia que no existe en ningún otro país productor en el mundo.

Y eso lo hemos logrado, gracias a la concertación y al buen clima en las relaciones existentes entre el Gobierno Nacional y el gremio cafetero. Por esa razón, al tiempo que reconozco la magnitud de la crisis y el heroísmo de dirigentes como ustedes que le han puesto el pecho a la situación, quiero insistir en que ahora, más que nunca, necesitamos cabeza fría. Mente tranquila para actuar, para reconocer que las épocas difíciles requieren decisiones duras, pero necesarias.

Ahora que comenzamos a ver la luz al final de este largo túnel, necesitamos permanecer unidos y no sucumbir a los cantos de sirena de los agitadores cuya prioridad es el desorden y no el futuro de la caficultura nacional.

Alguna vez en otra ocasión dije que en Colombia la tradición cafetera iba a durar tanto como el país mismo. Hoy, al ver el valor y el espíritu de sacrificio con que se ha afrontado la crisis, me reafirmo en esa sentencia. Han sorteado todos los cafeteros inmensos obstáculos. Ese esfuerzo es reconocido por el país entero que les ha acompañado en esta dura crisis. Nos quedan todavía meses difíciles que deberemos atravesar, con la confianza de que el café superará esta crisis y que el sol que hoy se oculta tras espesos nubarrones, volverá a brillar en todas las parcelas cafeteras que en todas las latitudes de esta gran nación han contribuído al progreso con el trabajo honesto, y con la firme voluntad de construír una patria mejor para las generaciones venideras.

Reciban un cordial saludo,

RECOMENDACIONES ACOGIDAS POR EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

A. De la comisión tercera. Comercio interno y externo del café:

1. Solicitar a la Gerencia de la Federación la realización de los estudios que sean necesarios para establecer las verdaderas causas que están ocasionando el deterioro en el comportamiento

de los rendimientos de trilla, especialmente en áreas en donde la tecnificación de la caficultura se encuentra más desarrollada.

2. Expresar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y al sector privado su reconocimiento por el empeño que le han puesto a la industrialización y exportación de café tostado, soluble convencional, liofilizado, extracto de café y café descafeinado por cuanto ello representa un significativo aporte al desarrollo de la industria cafetera.

La comisión hace esta recomendación, teniendo en cuenta:

a. Que es necesario preservar una mayor penetración en los mercados externos;

b. Que es de singular importancia introducir un mayor valor agregado a las exportaciones cafeteras; y,

c. Que existen espacios en el mercado internacional, a los cuales es posible acceder con café procesado en Colombia.

3. Solicitar a la Gerencia General de ALMACAFE otorgar la autonomía necesaria a sus sucursales y Agencias para el manejo de las tarifas de fletes, dentro del marco de austeridad que impone la actual coyuntura cafetera.

Esta solicitud se hace en razón a:

a. Que el proceso de transporte es fundamental dentro del esquema de comercialización de café;

b. Que cada región presenta características que implican un manejo especializado del transporte;

c. Que la épocas de cosecha generan una mayor demanda de transporte, especialmente para la movilización local; y,

d. Que la comercialización externa presenta también picos en la movilización de café, en determinada época del año.

4. Expresar su reconocimiento al equipo del área Comercial de la Federación por el esfuerzo que ha venido haciendo durante el tiempo de mercado libre que ha sido factor importante para superar las metas de exportación previstas con buenos resultados económicos no obstante la situación de precios en el mercado internacional.

5. Recomendar al Comité Nacional y a la gerencia de la Federación la realización de programas que fortalezcan la integración entre la áreas de producción y comercialización del café, para que respondan cada vez mejor a los esfuerzos del caficultor y a las exigencias del mercado externo. Igualmente hacer más expeditos los canales de comunicación de la oficina Central con los Comités Cafeteros para facilitar el intercambio de ideas, inquietudes y experiencias.

6. Finalmente, solicitar a la Gerencia General de la Federación:

 a. Actualizar los estudios relacionados con la ampliación de la Planta de Café liofilizado en Chinchiná; y,

b. Ordenar estudios para establecer la viabilidad de adquirir equipos adicionales para la producción de café soluble convencional.

Esto en razón a que la Planta es uno de los activos más importantes de la Federación;

Al éxito de la comercialización del producto en el mercado internacional;

En el mercado internacional hay espacio para cantidades adicionales del producto; y,

La fábrica tiene una capacidad excedentaria de extracción que puede utilizarse en la producción de café soluble.

B. De la Comisión IV. Asuntos Varios

1. Fondo 5 de Bienestar Social: Se recomienda delegar y facultar al Comité Ejecutivo para la adopción de todas las medidas tendientes al reordenamiento y actualización de este Fondo. Al efecto conjuntamente con la Comisión V de Presupuesto se convino en incluír la autorización respectiva en la Resolución de Presupuesto.

2. Política Laboral: La Comisión se permite solicitar al Honorable Congreso el que, habida cuenta que uno de los instrumentos adoptados por el estado Colombiano para su modernización y adecuación a la economía de mercado lo esla Ley 50 de diciembre 28 de 1990, recomeinde de manera especial a la gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros darle la prioridad y el impulso necesarios a los estudios y adopción de las medidas convenientes para la conversión, total o parcial, de las relaciones juridico-laborales vigentes en la empresa, al régimen de la mencionada Ley 50.

C. De la Comisión V de Presupesto

1. Al reconocer y resaltar la labor efectuada en toda la Federación para lograr la reducción de costos que se observa en el presupuesto para 1993, recomienda que este esfuerzo continúe, con miras a la búsqueda constante de la eficiencia y productividad de todas sus áreas.

2. Delegar en el Comité Ejecutivo de la Entidad la reglamentación del manejo de los recursos presupuestales de los Comités departamentales para 1993, en aquellos aspectos que así lo ameriten.

3. Recomendar a la Oficina Central para que en lo posible las decisiones que afecten los presupuestos de los Comités Departamentales sean consultadas previamente con éstos.

4. Solicitar al Comité Nacional y Comité Ejecutivo modificar la reglamentación de los recursos asignados para el Fondo de Protección y Recuperación del medio Ambiente, en el sentido de que estos sean transferidos con mayor agilidad a los Comités Departamentales. En la actualidad, los requisitos exigidos hacen que este programa avance muy lentamente.

5. Conjuntamente las Comisiones Cuarta y Quinta, teniendo en cuenta que desde 1937 ha sido voluntad del Congreso Cafetero el apoyo a los programas de bienestar social de los empleados de la Federación mediante distintos mecanismos, uno de los cuales fue la creación dela Caja de Ahorros, Fondo de Recompensas, Pensiones y Jubilaciones, hoy denominado Fondo 5 Bienestar Social, y habida cuenta de la conveniencia de actualizar los

señalados instrumentos para adecuarlos a los esquemas sociales, jurídicos y económicos, consideraron necesario que por el LI Congreso Cafetero, se faculte plena y ampliamente al Comité Ejecutivo para adoptar todas las medidas tendientes a estos fines.

6. Asignar a la Oficina central de Buenos Aires la suma de US$ 122.200, para su funcionamiento durante los primeros seis meses del año, a fin de facilitar la liquidación de activos en este período. Con este valor el Presupuesto General se incrementa en $ 95'800.000 para un total de $ 87"614'400.000.

D. De la Comisión VII de Cooperativas

a. Reiterar su apoyo a las activiades que realizan las Cooperativas de Caficultores por considerarlas de gran importancia para el bienestar de los caficultores y manifestar su reconocimiento a dichas entidades por la labor realizada.

b. Solicitar a la Gerencia de la Federación que el apoyo que se brinde a las Cooperativas de Caficultores sea fundamentalmente de carácter empresarial y financiero. Dicho apoyo deberá encaminarse, entre otras, a proporcionar una adecuada capacitación de los cuadros directivos, empleados y asociados de dichas entidades.

c. Teniendo en consideración que el caficultor ha visto reducidos sus ingresos especialmente en el último año, y que las Cooperativas de caficultores incurren, como agentes retenedores, en una serie de sobrecostos por este concepto, se acordó, igualmente recomendar a la Gerencia de la Federación solicitar al Gobierno Nacional que se elimine la Retención en la Fuente que se aplica sobre las ventas de café que hacen los productores del grano a estas entidades.

d. Solicitar a la Federación que se continúe con el proceso de transferir a las Cooperativas de Caficultores los conocimientos que ésta tiene sobre la industrialización del grano, en aspectos tales como el procesamiento y venta del café tostado, tanto en grano como molido, con el fin de que las Cooperativas dispongan de información adecuada que les permita adoptar una decisión sobre la conveniencia de participar o no en proyectos de esta naturaleza.

e. Solicitar al Comité Nacional de Cafeteros el establecimiento de una línea de crédito, con intereses blandos, que permita a las Cooperativas de Caficultores la compra y reposición del equipo para transporte de café.

f. Solicitar a la Federación llevar a cabo un estudio sobre la viabilidad y conveniencia de establecer pequeñas plantas mezcladoras de fertilizantes simples, administradas por las Cooperativas de Caficultores, en los lugares que resulten más aconsejables, dados los positivos resultados que en materia de economías en costos y de productividad de los cafetales se tienen en los Centros Experimentales de la Federación con dichas mezclas.

g. Ratificar su apoyo a EXPOCAFE LTDA. y destacar la labor desarrollada por esta entidad en la comercialización internacional del grano, en beneficio de los caficultores.

h. Registrar con beneplácito la creación de Fertilizantes Cafeteros Ltda., empresa conformada por las Cooperativas de Caficultores y solicitar a la Federación prestar decidida colaboración para el buen desarrollo de sus actividades.

PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES DEL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

PROPOSICION NUMERO 1 DE 1992

(Diciembre 9)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Deplora la desaparición de numerosos líderes y caficultores en distintas regiones del país, que perdieron la vida por acción de los enemigos del orden y la democracia.

El Congreso sienta su más enérgica protesta y reclama del Gobierno nacional y de todos los colombianos de bien una acción conjunta que permita el restablecimiento de la paz y la concordia en nuestro país.

Dada en santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 2 DE 1992

(Diciembre 9)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta un saludo a los miembros Cafeteros del Comité Nacional.

El Congreso destaca el espíritu gremial, la lealtad y la entereza con que los miembros cafeteros han defendido los legítimos derechos de los cafeteros y la estructura y objetivos del Fondo Nacional del Café.

El Congreso les renueva la confianza de los caficultores y les ofrece su total e irrestricto apoyo.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 4 DE 1992

(Diciembre 9)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Saluda al Honorable Senado de la república y le agradece, en nombre del gremio, la trascendental tarea legislativa que viene realizando para desarrollar la Constitución de 1991.

El Congreso Cafetero reconoce y agradece especialmente al Honorable Senado de la República, la iniciativa y la defensa del proyecta de Ley encaminado a reestructurar la cartera cafetera, por considerar que con esta medida los productores podrán amortiguar los efectos de la reducción en sus ingresos, y volver a atender debidamente sus cafetales.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 5 DE 1992

(Diciembre 9)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta su cordial y atento saludo a la Honorable Cámara de Representantes y le expresa la gratitud del gremio por la acogida entusiasta que ha dispensado siempre a todas las iniciativas que tienen que ver con el bienestar de los caficultores y en especial, por los importantes aportes con que esa corporación ha enriquecido el proyecto de ley de refinanciación de la cartera cafetera.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 6 DE 1992

(Diciembre 9)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta su cordial y atento saludo al doctor Jaime Castillo Zapata, Investigador Principal de la

Disciplina de Mejoramiento Genético de CENICAFE y lo felicita por haber sido galardonado con el Premio Nacional al Mérito Científico 1992, otorgado por la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia - ACAC y GRANAHORRAR y por haber sido seleccionado por la Organización de los Estados Americanos OEA- como ganador del Premio Interamericano de Ciencias "Bernardo A. Houssay" 1992, en el campo de la Investigación Técnica de importancia para el desarrollo.

El doctor Jaime Castillo Zapata representa a los científicos colombianos y muy especialmente a aquellos que con el apoyo de los caficultores colombianos han llevado a cabo investigaciones originales de gran valor práctico que constituyen verdaderas soluciones técnicas, económicas y ecológicas para el progreso de la industria cafetera y el bienestar de las familias cultivadoras del grano.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 7 DE 1992

(Diciembre 10)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Expresa su reconocimiento a los doctores Gabriel Melo Guevara, Luis Guillermo Vélez Trujillo, del Senado de la República, Carlos García Orjuela, Camilo Sánchez Ortega, Rodrigo Garavito Hernández, Juan Emilio Sierra Grajales y Nestor García Buitrago de la Cámara de Representantes, autor y ponente del proyecto Ley de refinanciación de la cartera cafetera y les transmite la profunda gratitud del gremio por el entusiasmo con que han abanderado este proyecto que busca atemperar el rigor de la crisis que afecta actuamente a los caficultores colombianos.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 8 DE 1992

(Diciembre 10)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Manifiesta su reconocimiento al doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez por la tesonera e infatigable labor cumplida por él en la Gerencia de la Federación, que ha permitido que la caficultura colombiana sea la mejor librada en la más grave crisis de la historia, haya ganado participación en el mercado mundial del café y preservado la estructura y capacidad operativa del Fondo Nacional del Café.

El Congreso, como la máxima autoridad del gremio cafetero, reitera al doctor Cárdenas Gutiérrez su apoyo irrestricto y le encarece continuar al frente de la Gerencia de la Federación, por considerar que su presencia en la Dirección del gremio es garantía para que la industria y el país

puedan sortear con éxito la actual crisis y las instituciones cafeteras sigan cumpliendo a cabalidad su papel en la defensa de los intereses de los productores colombianos.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 9 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Comisiónase al Comité Ejecutivo de la Federación, al señor Gerente General de la misma y al señor Presidente del LI Congreso Nacional de Cafeteros, para que en un plazo no mayor de tres meses (3), contados a partir del día 1° de diciembre de 1992, emitan concepto sobre la conveniencia de reformar o no los Estatutos de la Federación con el fin de ajustarlos a la Constitución de 1991, en concordancia con las actuales circunstancias sociales y económicas del país y de la industria cafetera.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 10 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Presenta su respetuoso saludo al señor Presidente de la República doctor César Gaviria Trujillo.

El Congreso reitera al señor Presidente el agradecimiento de los caficultores colombianos por el apoyo y solidaridad que su Gobierno ha prestado al actual proceso de negociación que se viene adelantando para el restablecimiento del Acuerdo Internacional del café.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 11 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Saluda a los doctores Noemí Sanín de Rubio, Ministra de Relaciones Exteriores; Rudolf Hommes Rodríguez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Juan Manuel Santos Calderón, Ministro de Comercio Exterior; y Alfonso López Caballero, Ministro de Agricultura, y agradece la tarea cumplida por ellos en el Comité Nacional.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 12 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Agradece al señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes Rodríguez, el manejo amistoso y cordial que le ha dado a su intervención en el curso de las deliberaciones de la Corporación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 18 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Deplora el fallecimiento del doctor Carlos Sanz de Santamaría, acaecido el pasado 5 de noviembre en la ciudad de Santafé de Bogotá.

Este ilustre colombiano, quien desempeño importantes cargos en el Gobierno y la diplomacia, cumplió una destacada labor en beneficio de la industria cafetera nacional, pues gracias a su empeño se concretó, en 1962, el Acuerdo Internacional del café.

El Congreso exalta la memoria del doctor Sanz de Santamaría y propone su vida y su obra como modelo para las nuevas generaciones de colombianos.

Copia de la presente proposición en nota de estilo será entregada a su señora esposa, a sus hijos y familiares.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 20 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita al Comité Ejecutivo y a la Gerencia de la Federación, agilizar los trámites de reestructuración de la Oficina Central a fin de que adecúe su acción a los requerimientos de la actual crisis cafetera y pueda atender a las necesidades que demanden la industria cafetera hacia el futuro.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

PROPOSICION NUMERO 21 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

Solicita al Comité Ejecutivo de la Federación mantener una vigilancia permanente orientada a preservar los activos del Fondo Nacional del café, constituídos por los aportes parafiscales de los caficultores.

Deben preservarse los activos fundamentales que sirven de apoyo para los caficultores, de soporte para la industria cafetera y que ayudan al desarrollo social y económico de las zonas cafeteras.

Aquellos activos que no tengan hoy en día interés especial y estratégico para el Gremio, podrían venderse total o parcialmente de acuerdo con la conveniencia económica para el Fondo Nacional del Café.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que las investigaciones conducidas en CENICAFE sobre el beneficio húmedo del grano han producido resultados de gran significancia en relación con el uso racional del agua durante dicho proceso.

b. Que la adopción de dichos resultados por parte de los caficultores significaría una reducción considerable en los volúmenes de agua utilizada en el beneficio del café, así como una sustancial reducción de su efecto contaminante.

RESUELVE:

Articulo Primero: Recomendar la implementación de una campaña educativa y de trnsferencia de tecnología a nivel de todos los Comités Departamentales de Cafeteros para lograr la adopción por parte de los caficultores de las tecnologías desarrolladas por CENICAFE para el beneficio húmedo del café, que implica la reducción del consumo de agua y la solución a los factores de contaminación involucrados en el uso del agua como medio de transporte del café en cereza, del café en baba y de la pulpa de café hacia los lugares de almacenamiento.

Artículo Segundo: Apoyar la continuación de las investigaciones en CENICAFE que conduzcan a la validación de nuevas tecnologías de beneficio ecológico del café.

Artículo tercero: Destinar la suma de hasta ciento cuarenta millones de pesos moneda corriente ($ 140'000.000.oo) para que CENICAFE construya una central de beneficio ecológico piloto que sirva para la validación de dichas tecnologías y como centro de capacitación y enseñanza para el Servicio de extensión y los caficultores de todo el país.

Artículo Cuarto: La Federación podrá enajenar a terceros y preferencialmente a Cooperativas de Caficultores, las instalaciones de la Central de Beneficio Ecológico piloto una vez CENICAFE haya concluído su etapa experimental.

Artículo Quinto: Los recursos económicos obtenidos en dicha enajenación deberán ser destinados para que CENICAFE continúe las investigaciones sobre el beneficio del café y descontaminación de aguas residuales empleadas en el beneficio.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 02 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la investigación y la experimentación regional representan un factor determinante para la generación de tecnologías apropiadas a los distintos ecotopos cafeteros dada la diversidad climática y edáfica de los mismos.

b. Que en los últimos años se han iniciado actividades de investigación y experimentación por parte de CENICAFE en departamentos en los cuales anteriormente no existía dicho servicio.

c. Que los sistemas de producción y de manejo de las actividades cafeteras y de diversificación deben adecuarse a los ecosistemas predominantes en cada región cafetera para obtener los mejores rendimientos económicos y la preservación de los recursos naturales.

RESUELVE:

Artículo primero: Destinar una partida presupuestal adicional por un valor de noventa y cuatro millones de pesos moneda corriente ($ 94'000.000.oo) para que CENICAFE inicie a partir de 1993, actividades de investigación y experimentación en los siguientes departamentos:

Cauca: Concentración "Manuel Mejía" Municipio de El Tambo.

Nariño: Granja "Ospina Pérez" Municipio de Consacá.

Norte de Santander: Granja "José María Barriga" Municipio de Convención.

Artículo Segundo: Los temas prioritarios de investigación y experimentación deberán ser concertados entre CENICAFE y los respectivos Comités Departamentales de Cafeteros.

Artículo Tercero: Las relaciones entre CENICAFE y los Comités Departamentales en la administración de estas nuevas subestaciones experimentales se regirán de acuerdo a la reglamentación vigente.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 03 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la Federación en cumplimiento de su objeto y por disposición de los Congresos Nacionales de Cafeteros, ha adelantado durante 30 años programas de desarrollo y diversificación de las zonas cafeteras mediante el apoyo de las labores de investigación, producción, transformación y comercialización;

b. Que la actual coyuntura de la economía cafetera exige la continuación y el fortalecimiento de estos programas, canalizando la experiencia alcanzada hacia el desarrollo de proyectos en todos aquellos sectores económicos que proporcionen alternativas de ingreso rentables al caficultor y su familia, como opción válida para el crecimiento económico y desarrollo social de las zonas cafeteras y su población;

c. Que el programa de ordenamiento de la producción de café debe ser complementado con la ejecución de este tipo de proyectos.

d. Que los programas de diversificación del ingreso deben nacer de la necesidad y expectativas de los caficultores identificadas por los respectivos Comités Departamentales de Cafeteros. Que es preciso dotar a estos programas de mecanismos que garanticen la canalización eficaz de los recursos y la autonomía en la ejecución de las actividades que le son propias al cumplimiento de sus objetivos;

e. Que la Subgerencia General Técnica ha venido trabajando durante este año en las iniciativas para el desarrollo de la diversificación y en la descentralización de la misma con los Comités Departamentales de Cafeteros.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ratificar el carácter prioritario de la diversificación como componente de la política gremial; para tal efecto los recursos presupuestados al desarrollo de estos programas, se ejecutarán exclusivamente según lo previsto y su cuantía se distribuirá conforme a la participación de cada uno de los Comités Departamentales de Cafeteros en la producción nacional de café, incluyendo los apoyos específicos a las oficinas Coordinadoras Seccionales.

Artículo Segundo: Autorizar a la Gerencia de la Federación para asignar recursos a los proyectos de diversificación de otros departamentos, cuando el aforo presupuestal de los Comités Departamentales no sea utilizado dentro de la vigencia o cuando su ejecución no haya sido destinada exclusivamente a dichos proyectos de diversificación.

Artículo Tercero: Facultar a la Gerencia General para delantar todas las acciones necesarias, en los órdenes estructural, administrativo, presupuestal y financiero, para dinamizar, ampliar y fortalecer las actividades que conduzcan a lograr la identificación y desarrollo de alternativas de ingreso del caficultor y su familia.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 04 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que el Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, inició sus actividades en 1992;

b. Que la actual reglamentación que rige las acciones del Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, no prevé ninguna capitalización, lo cual hace que éste pierda su valor adquisitivo debido al proceso de devaluación de la moneda colombiana;

c. Que los Comités han delegado en su Sevicio de Extensión la ejecución de los programas del Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, a nivel departamental y otras acciones igualmente prioritarias como son el Plan de Ordenamiento de la Producción, el control de la Broca, lo cual ha copado la disponibilidad de tiempo y ha dificultado y retardado la ejecución de los programas de microcuencas;

d. Que la reglamentación que regula el Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, requiere de cambios en lo que respecta a la transferencia de recursos y en el manejo del programa de investigación, capacitación y divulgación; todos ellos tendientes a una mayor agilidad y control del mismo;

e. Que la Subgerencia General Técnica ha venido adelantando un estudio de las posibles modificaciones en la reglamentación vigente;

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar al Comité Nacional y a la Gerencia General, modificar la reglamentación del Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, en el sentido de que en el mes de abril de cada año, pasen al "Capital Semilla" de dicho Fondo, los recursos que estuvieron a disposición de los Comités en la cuenta Manejo Integrado de Microcuencas de Acueductos Rurales, en el año inmediatamente anterior y que no fueron solicitados o comprometidos durante

ese año o en el transcurso de los 4 primeros meses del año siguiente; mediante la presentación de proyectos debidamente sustentados.

Artículo Segundo: Recomendar al Comité Nacional y a la Gerencia General, adicionar la reglamentación del Fondo para la Recuperación del medio Ambiente, en el sentido de incrementar el "capital semilla", anualmente en el 10% con los rensimientos de dicho Fondo.

Artículo Tercero: Recomendar al Comité Nacional y a la Gerencia General, modificar la reglamentación del Fondo para la Recuperación del Medio Ambiente, en el sentido de autorizar a los Comités para que puedan disponer hasta de un 5% de los recursos de la transferencia que a ellos les corresponde anualmente, por el Manejo de Microcuencas, para el pago de personal exclusivo, que se encargue de dirigir y coordinar la ejecución de las acciones identificadas y definidas en los proyectos presentados al Fondo para la financiación. Estos recursos son diferentes a los ya autorizados en la reglamentación existente y que se invierten en la identificación de proyectos.

Artículo Cuarto: Recomendar al Comité Nacional y a la Gerencia General para que se modifique la reglamentación tendiente a agilizar la utilización de recursos del Fondo y en la aplicación de los diferentes programas.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 05 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que en el país existen cafetales localizados en zonas que tienen limitaciones de orden climatológico y de suelos para ser explotados a libre exposición solar;

b. Que la eliminación del subsidio al fertilizante que expendía la Federación, ha reducido drásticamente su aplicación en las zonas cafeteras con el consecuente deterioro de las plantaciones, lo cual puede ser corregido con la instalación de sombrio permanente en los cafetales;

c. Que los resultados de la evaluación adelantada al programa de "Instalación de Sombrío Productivo", son altamente satisfactorios con cifras cercanas a 17.800 hectáreas en 1992.

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar a la Gerencia General, incluir en el presupuesto del Fondo Nacional del Café, para el año 1993, una partida no inferior a tres mil quinientos millones de pesos ($ 3.500'000.000.oo) moneda corriente, para dicho programa.

Artículo Segundo: Facultar al Comité Ejecutivo, para que realice una adecuada distribución de cupos, con base en las áreas tecnificadas y a las condiciones climatológicas de las mismas.

Artículo Tercero: Solicitar a la Subgerencia General Técnica, controlar las especies a incentivar con base en la disponibilidad de material de propagación y a las posibilidades de comercialización de los productos.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 06 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la broca del cafeto se encuentra en el país desde 1988 y que en la actualidad existen 85.000 hectáreas atacadas por el insecto.

b. Que por lo anterior existen en el país 540.000 hectáreas de alto riesgo;

c. Que desde 1990 se viene adelantando un plan de emergencia de la broca, encaminado a adquirir conocimientos y experiencias en los campos de investigación en parasitoides, hongos entomopatógenos y transferencias de tecnología apropiada;

d. Que con recursos del Fondo de Emergencia se vienen adelantando todas las acciones tendientes a evitar la rápida diseminación de la plaga en las zonas cafeteras del país;

e. Que la ODA. ha identificado un proyecto con duración de 3 años que tiene por objeto desarrollar un sistema efectivo de control de broca en el medio colombiano, el cual será adelantado conjuntamente con la Federación de Cafeteros;

RESUELVE:

Artículo Primero: Apoyar el Plan de Emergencia, que se viene desarrollando para el control de la broca del café.

Artículo Segundo: Solicitar al Comité Nacional incluir en el presupuesto del Fondo Nacional del Café, un incremento en la partida para el Plan de Emergencia del Control de la broca, hasta cinco mil millones de pesos ($ 5,000'000.000.oo) Moneda Corriente.

Artículo Tercero: Solicitar al Comité Nacional delegar en el Gerente General, todas las acciones tendientes a agilizar la ejecución eficaz del programa de emergencia para el control de la broca.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 07 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que es necesario mantener la producción cafetera nacional en niveles adecuados a las necesidades reales de consumo a nivel mundial.

b. Que tradicionalmente un 30% de la tecnificación se ha venido adelantando con recursos de crédito institucional y el resto, mediante la inversión por parte del caficultor, de las utilidades generadas por la propia actividad cafetera;

c. Que tradicionalmente el Banco Cafetero y la Caja Agraria han financiado los créditos de sostenimiento de las plantaciones de café.

d. Que el nivel actual del precio interno del café no le permite al caficultor obtener margen alguno para llevar a cabo actividades de reiversión en sus cafetales durante, el próximo año;

e. Que para mantener una industria eficiente y competitiva, es indispensable que los productores puedan disponer de recursos para el sostenimiento y la tecnificación de sus plantaciones de café para el próximo año, en áreas similares a las de años anteriores;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar al Comité Nacional que gestione ante el Gobierno Nacional, el establecimiento, a través de FINAGRO, de una línea de crédito con destino al sostenimiento de las plantaciones de café, con un cupo de $ 350.000/Ha., a partir del mes de enero de 1993;

Artículo Segundo: Solicitar al Comité Nacional que gestione ente el Gobierno Nacional, el establecimiento, a través de FINAGRO de una línea de crédito con destino a la tecnificación de las plantaciones de café, con un cupo de $ 1'250.000/Ha., a partir del mes de enero de 1993.

Artículo Tercero: Solicitar al Comité Nacional que gestione ante el Gobierno Nacional, que las condiciones financieras de las dos líneas de crédito señaladas en los numerales anteriores, se ajusten en materia de plazos y épocas de amortización, a los ingresos del productor provenientes de su cosecha principal y de la producción de los renglones financiados.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 08 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que existen áreas afectadas por la broca que es necesario erradicar, para desacelerar el proceso de difusión;

b. Que con el objeto de acelerar la eliminación de tales cafetales, sus propietarios necesitan alternativas agrícolas y favorables condiciones en materia de créditos;

c. Que precisamente, una de las condiciones favorables del crédito a los productores consiste en hacer coincidir las fechas de pago con las épocas de cosecha;

d. Que hasta ahora, los pagos de intereses se han fijado caprichosamente en forma semestral;

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar al Comité Nacional de Cafeteros que solicite al Gobierno Nacional el establecimiento de líneas especiales, en cuanto a plazos, cuantías e intereses, en FINAGRO y PRODESARROLLO para otorgar créditos para nuevas inversiones a los caficultores que se acojan a la eliminación por razones fitosanitarias.

Artículo Segundo: Recomendar al Comité Nacional que solicite al Gobierno Nacional el ajuste del pago de intereses y capital al ciclo de producción de cada renglón agropecuario, dando facultades a los intermediarios financieros para fijar los plazos de amortización de capital e intereses.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 09 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que es necesario establecer una política en materia de producción de café en el país;

b. Que de acuerdo con las proyecciones del mercado internacional, el país debe manetener una producción entre 15 y 16 millones de sacos anuales.

c. Que para alcanzar una producción estable de estos niveles, se hace indispensable contar con una estructura de la caficultura, relativamente joven, lo que a su vez garantiza que ella sea competitiva y eficiente.

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar al Comité Nacional y a la Gerencia de la Federación, acordar las estrategias que sean necesarias para mantener la producción entre 15 y 16 millones de sacos anuales, entre otras:

- Renovar un mínimo de 60 mil hectáreas de cafetales tecnificados por año.
- Desestimular las nuevas siembras de café.
- Reactivar las líneas de crédito que sean necesarias para el cumplimiento de las políticas anteriormente trazadas.
- Restablecer el ingreso de los productores a través de una política de precio interno que permita a los caficultores mantener en buen estado las plantaciones, y evitar que el nivel de vida de las zonas cafeteras no sufra deterioro.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 10 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la plaga de la broca en la caficultura colombiana se ha hecho presente en 85.000 hectáreas;

b. Que de acuerdo con las condiciones ambientales -temperatura y humedad realtiva- el país tiene 540.000 hectáreas que se pueden considerar como de alto riesgo de infestación;

c. Que las evaluaciones realizadas en zonas bajas cafeteras muestran que la plaga ha causado considerables pérdidas de la cosecha y;

d. Que las prácticas de control hasta ahora concoidas y recomendadas por el Programa de emergencia para el control de la Broca, adelantadas durante los dos últimos años, han sido efectivas, pero su aplicación está supeditada a la disponibilidad de recursos económicos por parte del caficultor;

RESUELVE:

Artículo Unico: Solicitar al Comité Nacional y a la Gerencia de la Federación acordar que los recursos no ejecutados en el Programa de Ordenamiento de la Producción Cafetera para 1993, sean encausados hacia la eliminación de plantaciones de las zonas cafeteras por debajo de los 1.300 m.s.n.m., en la región central cafetera, o sus equivalentes al norte y sur del país, según su latitud.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la ejecución del programa de control de la broca es complejo dado el número de Departamentos que hoy se encuentran afectados por la plaga y del insuficiente personal de técnicos asignados a esta tarea;

b. Que igualmente en el programa intervienen técnicos de diferentes áreas, (investigación, extensión, producción y financiera);

c. Que es conveniente centralizar estas actividades tanto a nivel regional como nacional, en un solo Director del programa.

RESUELVE:

Artículo Primero: Reiterar a los Comités Departamentales la necesidad de designar un Asesor de Sanidad Vegetal en cada departamento, para que se encargue de las labores de coordinación de las actividades inherentes al control de la broca, y de las relaciones del Comité Departamental con la Subgerencia General Técnica en la Oficina Central.

Artículo Segundo: Recomendar a la Gerencia de la Federación proceder a designar a la persona con la cual los coordinadores de los Comités Departamentales de Cafeteros deben programar las actividades relacionadas con el control de la broca, cualquiera que sea su naturaleza, a fin de que ellas se implementen oportunamente;

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 12 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que el señor Ministro de Hacienda en su mensaje al LI Congreso Nacional de Cafeteros destacó la necesidad de controlar la broca del café, por la gravedad de los daños causados por el insecto en la producción cafetra nacional;

b. Que en el mismo mensaje destacó, igualmente, la necesidad y conveniencia de aunar

esfuerzos entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Ministerio de Agricultura para buscar alternativas para el manejo económico del problema;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar a la Gerencia General de la Federación que precise con los representantes del Gobierno la clase y el alcance de la colaboración que el Ministerio de Agricultura otorgará a la Federación de Cafeteros para identificar alternativas prácticas y efectivas tendientes a hacer económicamente factible el control de dicha plaga.

Artículo Segundo: Solicitar a la Gerencia General que en virtud de los desarrollos y logros alcanzados por la Federación sobre el particular, gestione con el Ministerio de Agricultura la suscripción de un Convenio, que permita que los recursos que tenga disponibles para los fines señalados en el artículo anterior se sumen a los de la Federación de Cafeteros, en procura de encontrar tales alternativas de control.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 13 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que la mano de obra para las labores en la caficultura registra en los últimos meses un problema estructural, el cual se podría agudizar en el mediano plazo;

b. Que la mano de obra es el 50% del costo de producir una arroba de café;

c. Que el mayor porcentaje de mano de obra, 80% está en la recolección de la cosecha;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar a la Subgerencia General Técnica, analizar la situación de la mano de obra cafetera y realizar las investigaciones a que haya lugar, en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia de la misma, a través de algunas innovaciones tecnológicas.

Artículo Segundo: La Gerencia deberá, igualmente, estudiar alternativas de migración para solucionar el problema que se ve para el futuro.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 14 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que significativos volúmenes de café se están comercializando mojados;

b. Que es necesario preservar la calidad del grano y;

c. Que es necesario regularizar el mercadeo de cafés mojados, que realizan los intermediarios, con grave detrimento del ingreso del caficultor;

RESUELVE:

Artículo Unico: Solicitar tanto a la Subgerencia General Técnica como a la Gerencia Comercial que elaboren los estudios y fijen los parámetros técnicos y normas de comercialización pertinentes, con el objeto de que las Cooperativas de Caficultores al realizar las compras de cafés mojados puedan tener la certeza de que tales cafés no han sido afectados por la fermentación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 15 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que el manejo de la broca del café requiere en uno de los componentes del control integrado, la aplicación de insecticidas y/o biopesticidas;

b. Que el sector cafetero empresarial requiere de equipos que faciliten la realización de estas labores;

RESUELVE:

Artículo Primero: Recomendar a FERTICAFE que lleve a cabo la importación y distribución en toda la zona cafetera del país, de aspersoras estacionarias, para facilitar la aplicación de insecticidas y biopesticidas.

Artículo Segundo: Solicitar a la Gerencia General que gestiones ante el Gobierno Nacional, para que a través de FINAGRO, se establezca una línea de crédito hasta por $ 100.000/Ha./año, para las labores de aplicación de insecticidas y biopesticidas requeridos para el control de la broca.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 16 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que el pequeño productor de café, tiene muchos problemas para vender o cobrar los intereses del TAC, particularmente cuando vive en regiones apartadas de las oficinas del Banco Cafetero;

b. Que el Banco Cafetero no tiene consideración alguna en la atención al productor, demorando sus acciones, con grave perjuicio económico para el cafetero;

RESUELVE:

Artículo Unico: Solicitar al Comité Nacional de Cafeteros que se revise la actual reglamentación del TAC, para facilitar su manejo por parte del cafetero y la entidad bancaria y/o fiduciaría.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 17 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

a. Que actualmente se tramita en el Congreso de la República, el proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional, "por la cual se dictan las normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe ajustarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financieras, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento de inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones";

b. Que el capítulo III de tal proyecto, señala el "procedimiento de venta de acciones del Estado en Instituciones Financieras";

c. Que la aplicación de las normas del proyecto en las empresas donde el Fondo Nacional del Café tiene participación, sería perjudicial para el gremio cafetero y para el país, porque el gremio perdería su presencia en empresas que tienen un valor estratégico, al no poder competir, por su actual situación de crisis en la oferta pública con otros sectores o con conglomerados económicos;

d. Que la Ley en mención, de ser aprobada, violaría el contrato de administración del Fondo Nacional del Café suscrito con el Gobierno Nacional y desconocería unilateralmente la naturaleza parafiscal de los recursos del Fondo Nacional del Café, ya reconocida en la Constitución de 1991, como lo ha sostenido la Corte Constitucional, en varias de sus sentencias;

RESUELVE:

Artículo Primero: Solicitar respetuosamente al Congreso de la República, y en especial a la Honorable Cámara de representantes, incluir en el articulado definitivo del proyecto de ley, las siguientes normas, o unas similares, destinadas a salvaguardar el patrimonio del Fondo Nacional del Café, que pertenece a todos los caficultores de Colombia.

El Artículo 23 del proyecto de ley señala:

Aprobación del Programa. Para los fines del artículo 60 de la Constitución Política, cuando la Nación, una entidad descentralizada o el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, enajenen su participación en instituciones financieras, deberán hacerlo según el programa de enajenación que para tal efecto apruebe en cada caso el Consejo de Ministros, con sujeción a las normas legales y reglamentarias actualmente vigentes y a las reglas del presente capítulo.

"El Fondo de garantías presentará al Consejo de Ministros, a manera de recomendación, un programa con las condiciones y procedimientos aplicables para la enajenación de las acciones y bonos.

"La enajenación deberá efectuarse preferentemente a través de operaciones de martillo en bolsas de valores o, subsidiariamente, mediante otros procedimientos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia.

Parágrafo: La aprobación de las condiciones y procedimientos de enajenación de las acciones o bonos de la Nación, de entidades públicas del orden nacional o del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, se efectuará mediante decreto del Gobierno nacional".

La Norma Nueva que se Propone es la Siguiente:

"El procedimiento establecido en el presente capítulo no será aplicable a la enajenación de las empresas o de las acciones de sociedades constituídas con recursos parafiscales administrados por personas jurídicas de derecho privado en virtud de contratos celebrados con la Nación. En relación con tales empresas y sociedades se estará a lo previsto en las normas legales y contractuales respectivas.

"Continuará vigente, además, el artículo 5°. del Decreto 1228 de 1992, por tratarse de una norma especial que regula materia semejante a la de este artículo".

Artículo Segundo: Reiterar a los honorables representantes Carlos Julio Gaitán, Rafael Pérez Martínez y Camilo Sánchez, la solicitud de colaboración al gremio cafetero de Colombia, en su justa aspiración en lograr la participación, con recursos privados del gremio cafetero y de las cooperativas, en la democratización de las empresas que hoy son patrimonio del Fondo Nacional del Café. Nada más razonable que los cafeteros, como personas naturales, o por intermedio de sus organizaciones cooperativas o gremiales, puedan adquirir del Fondo Nacional del Café el todo o parte de las empresas que han sido creadas con tributos parafiscales que ellos han venido pagando desde hace más de 60 años.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 18 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones

CONSIDERANDO:

Que es justo reconocer y exhaltar a las personas, a las entidades y a las empresas del gremio que han prestado servicios destacados a la Federación Nacional de cafeteros de Colombia, al Gremio y a la Industria cafetera.

RESUELVE:

Artículo Primero: Créase la Medalla al Mérito Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo Segundo: Facúltase a la Gerencia General de la Federación para que establezca sus características y reglamente su otorgamiento.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 19 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Consciente de la necesidad de que sus señores delegados de los Comités Departamentales a los Congresos Cafeteros cuenten con la suficiente y anticipada información sobre los temas a tratarse dentro de los mismos:

RESUELVE:

Artículo Unico: A partir de la fecha y para los efectos relacionados en la parte motiva, disponer que los Precongresos Cafeteros se realicen con una anticipación no inferior a un (1) mes de la fecha señalada para la realización del Congreso respectivo.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

RESOLUCION NUMERO 20 DE 1992

(Diciembre 11)

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

CONSIDERANDO:

Por la cual se fija el Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Federación Nacional de

Cafeteros de Colombia para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1993.

EL LI CONGRESO NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijese en la suma de ochenta y siete mil seiscientos catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente ($ 87.614'400.000.oo) el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia de 1993, discriminando así:

Ingresos	**(Miles)**
1. Transferencia ley 9/91	32.822'600
2. Servicios prestados al Fondo Nacional del café	54.410'200
3. Otros Ingresos	381'600
Total Ingresos	*87.614'400*

Egresos	
1. Recursos Comités departamentales	48.901'200
2. Congresos Cafeteros, Comité Nacional, Comité Ejecutivo	159'971
3. Servicio a la producción	10.990'810
4. Operación de Comercialización	12.036'655
5. Oficina Central	11.828'294
6. Gastos a nivel nacional y generales	2.594'724
7. Inversiones	569'491
8. Otros egresos	533'614.400
Total Egresos	*87.614'400*

Artículo Segundo: Los recursos que conforman el presupuesto ordinario de los Comités Departamentales se distribuíran conforme a la participación de cada uno en la producción nacional de café. Queda autorizada la Gerencia de la Federación para reglamentar todos los aspectos relacionados con el manejo de estos recursos.

Artículo tercero: Las apropiaciones para cesantías, intereses de cesantías y pensiones de jubilación de los trabajadores al servicio de cada Comité Departamental, serán descontadas de los recursos a que hace referencia el artículo segundo de esta resolución, para abonarlas al Fondo General de Reservas de Prestaciones Sociales en la Oficina Central, de acuerdo con la proyección que para cada uno de los Comités elabore esta Oficina.

Artículo Cuarto: Delegar en el Comité Ejecutivo la reglamentación del manejo de los recursos presupuestales para el año 1993 no contemplado en el artículo segundo de esta Resolución en aquellos aspectos que así lo ameriten.

Artículo Quinto: Delegar y facultar ampliamente al Comité Ejecutivo para adoptar las medidas de carácter legal y económico tendientes a restructurar el hoy denominado Fondo 5 - Bienestar Social, buscando de esta manera adecuarlo a los esquemas jurídicos actuales.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

LA CAFICULTURA SEGUIRÁ SIENDO PILAR FUNDAMENTAL DE LA ECONOMÍA NACIONAL*

Rudolf Hommes

Agradezco la oportunidad que se me ha brindado de venir a clausurar este Congreso Nacional Cafetero. Quisiera aprovechar esta ocasión para compartir algunas reflexiones sobre el sector cafetero colombiano, el cual ha atravesado en los últimos tres años una situación especialmente crítica.

Tengo el convencimiento de que la caficultura colombian seguirá siendo un pilar fundamental de la economía nacional, aunque ésta ya no depende tanto del ingreso de divisas por exportaciones de café. En un pasado no muy lejano, el aporte de las exportaciones del grano superaba el 50% de las exportaciones totales. En esa medida, era bien cierto que lo que le sucedía al precio internacional del café tenía inmediata recupercusión sobre la estabilidad de la balanza de pagos y el manejo de la política macroeconómica del país. Hoy en día, la participación del valor de las exportaciones de café se ubica en niveles del orden del 20%, del total. Pero lo que definitivamente sigue siendo el aporte más importante del sector a la economía, es la generación de empleo permanente y transitorio en el campo y el mayor nivel de bienestar social en las zonas cafeteras. Esto les ha permitido gozar de tranquilidad y paz, hoy tan escasas en nuestra patria.

* Palabras del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Rudol Hommes, en la Clausura del LI Congreso Nacional Cafetero, Bogotá, diciembre 11 de 1992.

El Fondo Nacional del Café, principal instrumento de la política cafetera, ha sido puesto a una dura prueba desde el rompimiento del Acuerdo Internacional del grano ocurrido en julio de 1989. Gracias, sin embargo, al responsable manejo que le han dado en forma concertada los cafeteros y el Gobierno, hasta el momento podemos afirmar que el manejo del Fondo ha sido muy exitoso. En efecto, Colombia es hoy el único país caficultor del mundo en donde se ha podido remunerar a los agricultores con precios internos a niveles sensiblemente superiores a los de la mayoría de los países productores del mundo. Hace tan sólo cuatro meses cuando la cotización internacional llegó a los niveles más bajos en términos reales de toda su historia, mientras en la mayoría de las caficulturas el precio al productor llegaba escasamente al orden equivalente de los $ 55.000 la carga, en Colombia dicho precio era de $ 85.000, 54% superior al anterior. El fondo, pese a que se ha descapitalizado y endeudado, gracias a su política comercial, al sacrificio de los productores y a los créditos de mediano plazo que le concedió el Gobierno Nacional, sigue suficientemente sólido para continuar cumpliendo con sus objetivos en el año que entra, que ya trae signos alentadores de los mercados externos.

En todo caso, el Gobierno es consciente de que el ajuste que ha sufrido el productor colombiano ha sido de gran magnitud y por eso ha planteado reiteradamente que el objetivo primordial del Fondo Nacional del Café en las circunstancias actuales debe ser el de evitar un mayor deterioro en el ingreso del caficultor, con las implicaciones que esto acarrearía sobre el bienestar y la tranquilidad en las zonas cafeteras.

Así como lo anunció el señor Presidente de la República en su mensaje de instalación del Quincuagésimo Primer Congreso Cafetero, el Comité Nacional deberá estudiar las posibilidades de un reajuste del precio interno de sustentación durante el primer semestre de 1993, teniendo para ello en cuenta la sostenida recuperación de las cotizaciones internacionales de las últimas semanas, las decisiones que sobre la venta de algunos activos del Fondo se puedan realizar en el corto plazo y las necesidades de refinanciación de los caficultores.

Parece cierto que lo peor de la crisis ya pasó y que los tiempos por venir serán mejores. En el mercado internacional. la mejoría reciente del precio ha sido importante, pero su nivel todavía es bajo. En efecto, precios de US$ 0.83 la libra para el café colombiano como los que ha habido en esta semana, son una señal alentadora pero todavía falta camino por recorrer para alcanzar los niveles remunerativos en donde debe situarse el precio externo.

En la medida en la cual el precio externo siga mejorando, será imperativo, con los recursos adicionales que se obtengan, la capitalización y saneamiento del Fondo Nacional del Café, para que pueda cumplir otra vez en el futuro con sus objetivos en beneficio de la caficultura del país. Por el momento, las informaciones nos indican que con la caída de la cosecha brasilera, la disminución moderada de las producciones centroamericanas y la menor cosecha colombiana, la producción exportable en el año 1993 será inferior en alrededor de 5 millones de sacos a la demanda en países consumidores, lo cual hará reducir el nivel de inventarios.

Quisiera detenerme y hacer unas reflexiones en torno a la firma de un nuevo Acuerdo Cafetero. En primer lugar, deseo recordar que esta administración ha realizado todos los esfuerzos a su alcance, tanto a nivel político, técnico como diplomático para que se dieran las condiciones que permitieran que el proceso de negociación se reiniciara después de la ruptura del Pacto anterior. En múltiples ocasiones, el Presidente Gaviria ha realizado gestiones ante las autoridades

norteamericanas y del Brasil, para retomar la idea de que es mejor, tanto para consumidores y productores, un mercado internacional del grano ordenado frente a una alternativa de mercado libre, con una extrema volatilidad de precios, que a la postre termina por afectar severamente el ingreso de los cultivadores. Es así como desde el mes de octubre de 1991 se hicieron las primeras aproximaciones entre las autoridades de los principales países consumidores y productores para aclimatar la idea de un nuevo Acuerdo Cafetero.

El proceso de negociación ha sido lento y complejo. Hay que reconocer que el ambiente internacional actual no es favorable a los acuerdos de productos básicos. Tanto es así que hoy en día no existe ningún acuerdo cuyas cláusulas económicas estén operando. Sin embargo, existen razones de peso para pensar que un nuevo Acuerdo Internacional del Café se pueda establecer en el corto plazo. En este momento, el principal interrogante por resolver para la firma del nuevo Acuerdo es la posición que al respecto asuma la administración entrante del Presidente Clinton de los Estados Unidos. Es por ello que el Presidente Gaviria ha exhortado públicamente al nuevo mandatario de Estados Unidos para que le dé continuidad al proceso que se ha adelantado hasta la fecha con el apoyo del Presidente Bush.

El nuevo Acuerdo tendría características que lo harían bien distinto del anterior. Los países productores tendrían, sin lugar a dudas, una mayor responsabilidad sobre los controles necesarios para que el café que llegue al mercado corresponda a la cuota de exportación previamente definida. Eventuales filtraciones al esquema se traducirán en la erosión de las cotizaciones internacionales. Por ello, si los países productores no efectúan los controles de la manera más estricta, el nuevo Acuerdo puede terminar rápidamente por fracasar en la práctica.

También se ha definido una Cuota Universal, con el fin de evitar que se genere el doble mercado que fue una de las causas que acabó con el Acuerdo anterior. Esto implicará un replantamiento de la estrategia actual de comercialización externa, la cual, deberá, sin dejar de atender a nuestros compradores tradicionales en países consumidores miembros, buscar formas imaginativas para seguir manteniendo y penetrando nuevos mercados con gran potencial de crecimiento.

Por otra parte, el criterio de selectividad operará en el nuevo Acuerdo. Según éste, las cuotas de las distintas calidades de café se ajustarán tanto al alza como a la baja, dependiendo de la evolución de su indicador de precio respectivo. En otras palabras, si la demanda relativa por un tipo de café aumenta, el precio respectivo deberá subir en principio y, de esa manera, la cuota de ese café se verá incrementada; lo contrario sucedería cuando baje la demanda. Este criterio de selectividad, debe beneficiar a Colombia, por la demanda importante que se ha venido generando por nuestro grano; pero para mantener esta ventaja se tendrá que seguir velando por conservar la calidad e imagen del café colombiano como el mejor café del mundo. En este sentido, será fundamental el uso audaz de los instrumentos de promoción y comercialización que tan buenos resultados han mostrado en el pasado.

El criterio de distribución inicial de las cuotas entre los distintos productores se hará prioritariamente con base en el comportamiento de su actual desempeño, el cual ha alcanzado recientemente una participación de más del 20% en el volumen de las exportaciones mundiales a todo destino.

Un tema delicado y que aún no ha sido definido en las negociaciones es el rango alrededor del cual se estabilizará el precio internacional del grano. Es difícil, en la coyuntura actual, por el bajo

nivel de las cotizaciones, pensar que la franja de precios para cafés suaves que existió en el Acuerdo anterior (US$ 1.20 - US$ 1.40) se pueda volver a dar. No obstante, la fijación de un rango inferior podrá ser garantía de permanencia para el Pacto, ya que no se generaría el fenómeno de sobreproducción mundial que se presentó en el pasado.

Esto quiere decir, que en la medida en que se recapitalice el Fondo Nacional del Café y mejore el ingreso del caficultor como ha sido mencionado anteriormente, no se podrá bajar la guardia en torno a la necesidad de seguir siendo austero y eficiente en la administración del Fondo. Por otra parte, a través del precio interno de sustentación, se deben dar las señales adecuadas a los productores para evitar que en el futuro se vuelva a generar una sobreproducción como la que se presentó en el último año cafetero. Debo recordar que tan importante como el ordenamiento del mercado externo lo es el de la producción doméstica, que permita una evolución equilibrada de la oferta y la demanda del grano colombiano.

Los negociadores en Londres acordaron en la reciente reunión del Consejo de la OIC dar un plazo hasta Marzo 31 de 1993 para la firma de un nuevo Acuerdo Mundial Cafetero. Si de aquí a esa fecha no se alcanza el objetivo, habrá que estar preparados para continuar operando indefinidamente en un mercado libre, con la incertidumbre y volatilidad de los precios que ello conlleva. Colombia ha demostrado en los tres años y medio que han transcurrido desde el rompimiento del Acuerdo anterior que puede afrontar la dura competencia. No obstante, las dificultades por las cuales atraviesa el sector muestran que hoy es aún más necesario e imperioso velar por capitalizar y sanear de deudas al Fondo Nacional del café para que pueda en el futuro seguir cumpliendo permanentemente con su principal objetivo de estabilizar el ingreso de los caficultores.

No quisiera terminar sin antes señalar que en el difícil proceso de ajuste que ha tenido que ser afrontado por los caficultores, el Gobierno Nacional los ha acompañado buscando en todo momento, a través de sus representantes en el Comité Nacional, que las decisiones tomadas en su seno hayan sido las mejores, las más equilibradas, y que todas ellas se hayan adoptado por consenso con los miembros gremiales. Ello, claro está, sin pretender que impere el unanimismo en las decisiones sino, por el contrario, la sana discrepancia, que es un activo invaluable de nuestra democracia.

No me resta sino expresarles que el Gobierno está detrás del café, que no los dejará solos, y ofrecer mis sinceros votos para que las determinaciones adoptadas en el Congreso que hoy estoy clausurando se traduzca en renovadas energías para que la industria cafetera colombiana siga hacia adelante. Estoy convencido de que el año 1993, que pronto se inicia traerá mejores tiempos para los caficultores colombianos y para la economía colombiana en general.

DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL LI CONGRESO DURANTE EL ACTO DE CLAUSURA DEL EVENTO.

El día de la instalación de este Congreso Cafetero, el señor Presidente de la República en respuesta a la declaración gremial, anotó que era inexacta la afirmación que se hizo, de que lo que el Gobierno había hecho por los cafeteros era poco, y realizo un recuento de las medidas que se habían tomado para apoyar al gremio cafetero.

nivel de las cotizaciones, pensar que la franja de precios para cafés suaves que existió en el Acuerdo anterior (US$ 1.20 - US$ 1.40) se pueda volver a dar. No obstante, la fijación de un rango inferior podrá ser garantía de permanencia para el Pacto, ya que no se generaría el fenómeno de sobreproducción mundial que se presentó en el pasado.

Esto quiere decir, que en la medida en que se recapitalice el Fondo Nacional del Café y mejore el ingreso del caficultor como ha sido mencionado anteriormente, no se podrá bajar la guardia en torno a la necesidad de seguir siendo austero y eficiente en la administración del Fondo. Por otra parte, a través del precio interno de sustentación, se deben dar las señales adecuadas a los productores para evitar que en el futuro se vuelva a generar una sobreproducción como la que se presentó en el último año cafetero. Debo recordar que tan importante como el ordenamiento del mercado externo lo es el de la producción doméstica, que permita una evolución equilibrada de la oferta y la demanda del grano colombiano.

Los negociadores en Londres acordaron en la reciente reunión del Consejo de la OIC dar un plazo hasta Marzo 31 de 1993 para la firma de un nuevo Acuerdo Mundial Cafetero. Si de aquí a esa fecha no se alcanza el objetivo, habrá que estar preparados para continuar operando indefinidamente en un mercado libre, con la incertidumbre y volatilidad de los precios que ello conlleva. Colombia ha demostrado en los tres años y medio que han transcurrido desde el rompimiento del Acuerdo anterior que puede afrontar la dura competencia. No obstante, las dificultades por las cuales atraviesa el sector muestran que hoy es aún más necesario e imperioso velar por capitalizar y sanear de deudas al Fondo Nacional del café para que pueda en el futuro seguir cumpliendo permanentemente con su principal objetivo de estabilizar el ingreso de los caficultores.

No quisiera terminar sin antes señalar que en el difícil proceso de ajuste que ha tenido que ser afrontado por los caficultores, el Gobierno Nacional los ha acompañado buscando en todo momento, a través de sus representantes en el Comité Nacional, que las decisiones tomadas en su seno hayan sido las mejores, las más equilibradas, y que todas ellas se hayan adoptado por consenso con los miembros gremiales. Ello, claro está, sin pretender que impere el unanimismo en las decisiones sino, por el contrario, la sana discrepancia, que es un activo invaluable de nuestra democracia.

No me resta sino expresarles que el Gobierno está detrás del café, que no los dejará solos, y ofrecer mis sinceros votos para que las determinaciones adoptadas en el Congreso que hoy estoy clausurando se traduzca en renovadas energías para que la industria cafetera colombiana siga hacia adelante. Estoy convencido de que el año 1993, que pronto se inicia traerá mejores tiempos para los caficultores colombianos y para la economía colombiana en general.

DISCURSO DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL LI CONGRESO DURANTE EL ACTO DE CLAUSURA DEL EVENTO.

El día de la instalación de este Congreso Cafetero, el señor Presidente de la República en respuesta a la declaración gremial, anotó que era inexacta la afirmación que se hizo, de que lo que el Gobierno había hecho por los cafeteros era poco, y realizo un recuento de las medidas que se habían tomado para apoyar al gremio cafetero.

Esa relación, con todo respeto, nos da toda la razón para reafirmar que el Gobierno no ha hecho por los caficultores el esfuerzo que debería haber realizado. Veamos:

1. La cesión del crédito por 300 millones de dólares, es un crédito oneroso pues tiene una tasa de interés del 9% anual.

2. El adelanto en el pago de las deudas del Gobierno Nacional y Fogafin por 50 millones de dólares, muestra claramente la generosidad del gremio en el plazo concedido, pues los créditos fueron otorgados en 1986. Es decir, el prepago a las deudas se realizó a los 6 años.

3. La renuncia a la transferencia de la Ley 9 por 25 millones de dólares anuales en 1993 y 1994, fue simplemente un anticipo al espíritu del legislador, que con toda justicia determinó que esas transferencias debían terminar en 1994. Estas a su vez, reemplazaron los recursos que el Gobierno obtenía por el impuesto ad-valorem, que era además totalmente discriminatorio, ya que solo lo pagaban los caficultores del país. Mientras los demás sectores de la economía recibían estímulos y beneficios tributarios por la exportación de sus productos, al gremio se le castigaba por ello.

4. El aumento de la exención a la retención en la fuente por compras de café, no se hizo solo para el café, sino para la compra de todos los productos de origen agropecuario.

Si sumamos las cifras en las que el Gobierno valora su apoyo al gremio, estas son muchísimo menores que las pérdidas o menores ingresos que ha tenido el Fondo Nacional del Café, por el establecimiento del certificado de cambio y por la política de revaluación, que de acuerdo con los calculos que se han realizado, superan los 200 millones de dólares.

En cuanto a la refinanciación de los créditos de los caficultores, en caso de aprobarse el proyecto de ley que hace trámite en la Cámara de Representantes, se debe más al interés y entusiasmo de los honorables congresistas que al del Gobierno. No es sino recordar que inmediatamente se conoció el proyecto de ley el señor Ministro de Hacienda, hizo el anuncio público que se opondría a dicho proyecto.

Coincidimos con el Gobierno en la importancia fundamental, que para la supervivencia de la caficultura colombiana, tiene el hecho de poder mantener el ingreso real del productor el año que vive. En lo que no coincidimos es que este se realice condicionado a la venta de las inversiones del Fondo Nacional del Café.

La venta de una porción mayoritaria del Banco Cafetero, hará que el Banco pierda necesariamente su razón de ser. ¿Sería posible que los inversionistas que adquiriesen esa porción mayoritaria, aceptaran continuar con el servicio en aquellas agencias del Banco, en las que el balance de utilidades se tiene que medir más en el servicio a los caficultores, que en dinero?. De verdad creemos que no.

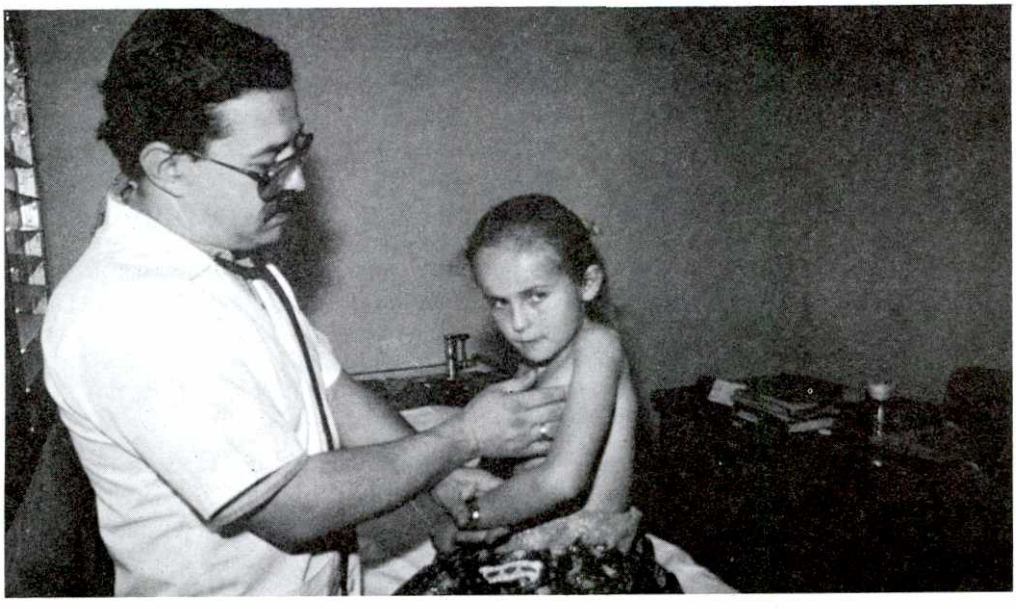
Como bien lo afirma el señor Presidente de la República, la responsabilidad del gremio ha sido una característica que siempre lo ha distinguido. Con cabeza fría y con esa misma responsabilidad, hemos presentado el sentimiento que hoy el gremio tiene y que estamos en la obligación de hacerlo conocer, a quienes tienen en sus manos la solución a la anguatia que embarga el corazón y la mente de los caficultores del país, que solo aspiran a poder continuar trabajando en sus

parcelas con honestidad, con fe y confianza en que su lucha de muchos años, no se verá truncada por la insensibilidad de las políticas económicas.

Sería un encargo mucho más agradable y fácil, el poder dercirle al Gobierno Nacional, que el gremio le agradece todo lo que ha hecho por los caficultores del país, pero seríamos inconsecuentes con el sentir y el pensamiento, de quienes nos han otorgado la representación para que defendamos sus intereses, y el de las familias cafeteras colombianas.

Quiero clausurar este Quincuagésimo Primer Congreso Cafetero, exteriorizando un profundo sentimiento de admiración, hacia nuestra Federación Nacional de Cafeteros, entidad que es y ha sido símbolo del país ante el mundo entero, y la que ha unido en un vínculo encomiable de afectos, consideraciones y respeto, a los cafeteros colombianos.

En el hombre de la civilización cafetera, vemos a un pueblo que se abrió paso en lo agreste de la selva, para hallar los senderos propicios a sus sueños y pródigos a sus esperanzas; en él vemos, el emblema de una raza que adquirió conciencia de su histórico destino y que marcha decidida y valerosa a conquistarlo.



LEGISLACION CAFETERA

DECRETO NUMERO 282 DE 12 FEB. 1992

Por el cual se fija la retención cafetera

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso des us facultades consititucionales y legales, y en escpecial las que le confieren los artículos 19 y 21 de la Ley 9a. de 1991 en concordancia con el artículo 15 del Decreto 1173 de 1991, y oído el concepto del Comité Nacional de Cafeteros.

DECRETA:

ARTICULO1° El porcentaje de retención cafetera que el artículo 21 de la Ley 9a. de 1991 y normas concordantes autorizan señalar al Gobierno Nacional, será igual al 5.26% del equivalente en pergamino del café excelso que se proyecte exportar, de la calidad y tipo que señale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

PARAGRAFO. El porcentaje de retención cafetera establecido será igual a cuatro puntos setenta y nueve (4.79) kilogramos de café pergamino por cada saco de 70 kilogramos de café excelso, que se proyecte exportar.

ARTICULO 2° En desarrollo del parágrafo 4° del artículo 19 de la Ley 9a. de 1991, corresponde al Comité Nacional de Cafeteros, determinar la forma en que se hará exigible dicha retención.

ARTICULO 3° El presente Decreto se aplicará a los Anuncios de Venta efectuados a partir del día doce (12) de Febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), inclusive.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 12 días de febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 319 DE 1992

21 FEB 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y el decreto legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo Nº 2 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO Nº 2 DE 1.992

(Enero 16)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto Nº 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de Diciembre de 1988., un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que con el objeto de permitirle al país competir más eficientemente con sus productos en el exterior, el Gobierno Nacional expidió la Ley 01/91, mediante la cual se permite la competencia entre "zonas portuarias" y se establece que si bien la infraestructura de dichos puertos sigue perteneciendo a la nación,. éstos se pueden entregar en concesión a los particulares o bien, contratar con una sociedad privada su administración.

c) Que las Cámaras de Comercio del occidente del país, el sector azucarero, cementero e indrustrial del Departamento del Valle y las compañías navieras, conjuntamente con el Departamento del Valle, la C.V.C. y el Municipio de Buenaventura, están promoviendo la constitución de una sociedad que se denominará "Promotora de la Sociedad Portuaria del

Pacífico", con domicilio en Buenaventura y un capital de $ 300.000.000 moneda corriente, cuyo objetivo será, además de definir el tipo de empresa que habrá de operar el puerto, el de promover la constitución de la "Sociedad Portuaria del Pacífico" que se haría cargo de la inversión, mantenimiento y administración de los puertos.

d) Que de acuerdo a estudios elaborados, el Puerto de Buenaventura tiene una capacidad actual de 2'9 millones de toneladas, que puede ser incrementada a 4'45 millones de toneladas sin mayores inversiones, y que si se construye un terminal de contenedores dentro del área portuaria, se podría tener una capacidad de 5'9 millones de toneladas por año, con lo cual se podría incrementar el volumen de exportaciones de café del país.

e) Que dada la importancia que tiene el puerto de Buenaventura en la exportación de café, es necesario y conveniente que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café participe en la "Promotora de la Sociedad Portuaria del Pacífico", mediante el aporte de la suma de diez millones de pesos ($10.000.000) moneda corriente.

f) Que el Comité Nacional de Cafeteros, ad-referendum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la participación de la Federación en la mencionada Sociedad,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café y con recursos de éste, tomados del presupuesto correspondiente a la presente vigencia, participe en la constitución de la "Promotora de la Sociedad Portuaria del Pacífico", mediante el aporte de la suma de Diez millones de pesos ($10.000.000) moneda corriente.

Artículo Segundo: Facúltase a la Gerencia General de la Federación Nacional de Cafeteros para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero: Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992)."

El Presidente, (Fdo.) Diego Arango Mora
El Secretario, (Fdo.) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase
Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 21 febrero de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO
RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 320 DE 1992

21 Febrero de 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 1 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 1 DE 1992

(Enero 16)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de Diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Serivicios.

b) Que es necesario actualizar las apropiaciones aforadas en el Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia del año de 1991, con el objeto de permitirle conservar un racional equilibrio entre los ingresos y los egresos;

c) Que la Comisión especial designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 24 de octubre/91 estudió el Proyecto de Actualización los días 14 y 19 de Diciembre/91, habiendo aprobado dicha actualización el 15 de enero del presente año.

d) Que según la cláusula Décima Quinta del Contrato de Diciembre 22 de 1988, el Comité Nacional de Cafeteros es la única Corporación con facultad para asignar los recursos del Fondo Nacional del Café.

e) Que el Comité Nacional, ad-referendum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito público, acogió la totalidad del informe presentado por la citada Comisión de Presupuesto:

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébese la actualización del presupuesto de ingresos y egresos del Fondo Nacional del Café para la vigencia de mil novecientos noventa y uno, de acuerdo a la siguiente composición:

Ingresos corrientes	
Por ventas de Café	$ 501.982.100.000
Ingresos por Contribuciones obligatorias e impuestos cafeteros Fondo Nacional del Café	$ 19.034.000.000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del Medio ambiente	$ 13.064.900.000
Tranferencias destinación especial Federación -Comités	$ 10.035.600.000
Ingresos Financieros	$ 80.306.500.000
Otros ingresos Corrientes	$ 1.054.100.000
Total Ingresos Corrientes	**$ 625.477.200.000**
Egresos corrientes	
Compras de café	$ 520.812.000.000
Gastos de Operación y Comercialización Café en el Interior y en el Exterior	$ 94.191.300.000
Impuesto Ad-Valorem a pagar	$ 13.810.000.000
Aporte para el fondo de Protección y Recuperación del Medio Ambiente	$ 7.996.700.000
	$ 31.298.795.000
Gastos financieros	**$ 668.108.795.000**
Transferencias destinación especial Federación -Comités	$ 10.035.600.000
Transferencia Ley 9	$ 18.804.000.000
Resultado Neto Operación Corriente	**(71.471.195.000)**
Otros ingresos y Egresos	
Otros ingresos	$ 36.191.500.000
Otros Egresos:	
- Programa de Subsidios Fomento y diversificación $ 22.966.400.000	
- Programa de Inversiones	$ 19.281.692.000
- Préstamos concedidos	$ 270.000.000
- Servicios prestados al Fondo Nacional por la Federación de Cafeteros	$ 41.615.700.000

- Gastos varios	$ 6.144.500.000
- Fondo Protección y Recuperación del Medio ambiente	$ 2.060.000.000
- Amortización deuda largo plazo	$ 2.411.700.000
Total otros egresos	**$ 95.289.992.000**
Total Ingresos y egresos netos	**($ 59.098.492.000)**
Deficit del Presupuesto	**($130.569.687.000)**
Financiación del Déficit	$ 130.569.687.000

Parágrafo Primero: El valor de los servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federaciòn de Cafeteros incluye el monto de la Administración General en el exterior, la cual será ejecutada en dólares.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los diez y seis (16) días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo) Diego Arango Mora
El Secretario , (Fdo) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.
Dado en Santafe de Bogotá, D.C., a 21 Febrero 1992.
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 727 DE 1.992

4 mayo 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el decreto legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 3 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 3 DE 1.992

(Marzo 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que se hace necesario asignar nuevos recursos al Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, creado por medio del Acuerdo N° 6 de 1959 dictado por el XXI Congreso Nacional de Cafeteros.

c) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1992, se incluyó una partida por valor de $4.002'300.000,oo, para la capitalización del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, de los cuales $2.000'000.000,oo moneda corriente provendrán de la capitalización de lo intereses netos que generará el citado Fondo Rotatorio.

d) Que el Comité Nacional con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público aprobó dicha capitalización,

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, con recursos tomados del Presupuesto del Fondo Nacional del Café, correspondientes a la vigencia de 1992, capitalice el Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero creado mediante Acuerdo N° 6 de 1959 emanado del XXI Congreso Nacional de Cafeteros, en la suma de Cuatro mil dos millones trescientos mil pesos ($4.002'300.000,oo), moneda corriente.

Artículo Segundo: Los recursos que por el presente Acuerdo se capitalizan, se destinarán a la financiación de renovaciones de cafetales por zoca o por siembra, bajo sombra o a plena exposición solar.

Artículo Tercero: De tales recursos se asignará hasta la suma de doscientos millones de pesos ($200.000.000.oo) moneda corriente, a la refinanciación de créditos de pequeños caficultores que hayan incurrido en mora y que se encuentren en situación de cobro judicial.

Artículo cuarto: Autorizar a la Gerencia General de la Federación para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren pertinentes para el perfeccionamiento de dicha operación de capitalización.

Artículo Quinto: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Otto Drews Castro

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publiquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 4 de mayo de 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 788 DE 1992

20 Mayo 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 4 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 4 DE 1992

(Abril 2)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que la Cláusula Décima Segunda del actual Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café, suscrito por el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros el 22 de diciembre de 1988, establece que "Los ingresos y egresos corrientes, cuya diferencia es el excedente comercial, los que conforman los otros ingresos y egresos de que trata la Cláusula Novena y la Financiación prevista en la Cláusula Décima del citado Contrato, integran el Presupuesto General del Fondo Nacional del Café.

Para cada año calendario, y durante el último trimestre del año anterior, este Presupuesto se preparará por la Federación, se aprobará por el Comité Nacional, con el voto favorable del Ministro de Hacienda, y se ratificará posteriormente mediante decreto del Gobierno".

c) Que el Proyecto General del Presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1992, fue estudiado los días 15 y 19 de diciembre de 1991 y 15 de enero y 1° de abril de 1992 por los Miembros integrantaes de la Comisión designada para tal fin por el Comité Nacional de Cafeteros en sus sesión del 24 de octubre de 1991.

d) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión de la fecha acogió integralmente dicho informe:

ACUERDA:

Artículo primero: Apruébase el Presupuesto General del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1992, con la siguiente composición:

Ingresos Corrientes	
Por ventas de Café	$ 462.610'500.000
Ingresos por Contribuciones Obligatorias	28.220.000.000
Para el Fondo de Protección y Recuperación del Medio Ambiente	3.600'000.000
Ingresos Financieros	57.333'100.000
Otros ingresos Corrientes	32.477.900.000
Total Ingresos Corrientes	**$ 584.241'500.000**
Egresos Corrientes	
Compras de Café	$ 526.310'000.000
Gastos de operación y comercialización Café en el Interior y en Exterior	99.992'800.000
Gastos financieros	52.721'300.000
	679.024'100.000
Transferencia Ley 9a.	21.990'500.000
Resultado Neto operación Corriente	**(116.773'100.000)**

Otros Ingresos y egresos	
Otros ingresos	9.442'700.000
Otros Egresos:	
- Programa de Subsidios, Fomento y Diversificación	14.393'600.000
- Programa de inversiones	(28.391'500.000)
- Servicios prestados al Fondo Nacional por la Federación de Cafeteros	50.773.200.000
- Gastos varios	5.640'400.000
- Fondo Protección y recuperación del Medio Ambiente	4.250'000.000
- Amortización deuda largo plazo	1.247'000.000
Total otros egresos	**47.912'700.000**
Total Ingresos y egresos netos	**(38.470'000.000)**
Déficit del presupuesto	**(155.243.100.000)**
Financiación del Déficit	$ 155.243'100.000

Parágrafo Primero: El valor de los servicios prestados al Fondo Nacional del Café por la Federación de Cafeteros incluye el monto de la Administración General en el Exterior, la cual será ejecutada en dólares.

Artículo Segundo: Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Floresmiro Azuero Ramírez

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 20 Mayo 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

DECRETO NUMERO 1514 DE 1992

14 Set 1992

Por el cual se apueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 11 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 11 DE 1992

(Julio 30)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuicones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escritura Pública Nos. 423 de abril 23 de 1970 de la Notría de Chinchiná y 2019 de noviembre 29 de 1974 de la Notaría Segunda de Manizales, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un lote de terreno ubicado en inmediaciones del Embalse Cameguadua en el punto denominado El Nepal, del Municipio de Chinchiná (Caldas), con un área total del lote de 176.205 metros cuadrados según ficha catastral, en parte del cual se construyó, posteriormente la Fábrica de Café Liofilizado, y que desde entonces la Federación ejerció la posesión del lote e incluso, vendió parte de éste a un tercero.

c) Que las obras que se adelantan para la construcción de la Variante de Chinchiná en la nueva carretera Chinchiná-Pereira, atraviesan terrenos adquiridos por la Federación con recursos del Fondo Nacional del Café, aledaños a la Fábrica de Café Liofilizado, sin afectar sus instalaciones o su ampliación y crecimiento futuros.

d) Que la zona de terreno afectada por la vía, tiene un área de 5.572 M2 y el avalúo practicado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, fijó en la suma de $410,oo M2, para un valor total de $2'285.000.oo.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda al Departamento de Caldas, para el Fondo

Vial Nacional un terreno ubicado en el Municipio de Chinchiná (Caldas) en la suma de Dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesos ($2.285.000.oo) moneda corriente, la cual debe ser pagada a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 14 set 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1513 DE 1992

14 Set 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 10 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 10 DE 1992

(Julio 30)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto Nº 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escrituras Públicas Nos. 423 de abril 23 de 1970 de la Notaría de chinchiná y 2019 de noviembre 29 de 1974 de la Notaría segunda de Manizales, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un lote de terreno ubicado en inmediaciones del Embalse Cameguadua en punto denominado El Nepal, del Municipio de Chinchiná (Caldas), con un área total del lote de 176.205 metros cuadrados según ficha catastral, en parte del cual se construyó posteriormente la Fábricaa de Café Liofilizado, y que desde entonces la Federación ejereció la posesión del lote e incluso, vendió parte de éste a un tercero.

c) Que el año pasado hicieron presencia dentro del predio mencionado unos celadores de la Central Hidroeléctrica -CHEC y que ante el reclamo que se presentó por tal hecho, dicha empresa alegó que esa parte del lote era de su propiedad.

d) Que revisados los títulos conjuntamente entre la Federación y la CHEC, junto con los planos y el levantamiento topográfico correspondientes, se encontró que efectivamente, por un error en el dibujo de éstos, la Federación ocupó una área mayor de la que efectivamente le fue vendida.

e) Que esta mayor área tiene una extensión de 1.815 M2, que la CHEC ha aceptado venderlos a la Federación, por un valor total de $319.940.00 moneda corriente.

f) Que con el objeto de regularizar la situación creada y de ajustar dichos títulos de propiedad, el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda, autorizó a la Federación adquirir, con recursos del Fondo Nacional del Café, dicha mayor extensión.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autoriz<ar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, compre a la Central Hidroeléctrica de Caldas Ltda, un terreno ubicado en el Municipio Chinchiná (Caldas) vecino a la Fábrica de Café Liofilizado, por la suma de Trescientos diez y nueve mil novecientos cuarenta pesos ($319.940.oo) moneda corriente.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Munera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. , a los 14 Set 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1512 DE 1992

14 sept 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 8 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 8 DE 1992

(Julio 30)

EL COMITÉ NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escritura Pública N° 375 de mayo 24 de 1952 de la Notaría de Aguadas, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en la Calle 7 N° 3-37/39 del Municipio de Aguadas (Caldas), con un área aproximada de lote de

889 metros cuadrados y el área construída de 1.344 metros cuadrados, distribuída así: 290 M2 en el sótano, 889 M2, en la primera planta y 165 M2, en la segunda. Las construcciones tienen una edad aproximadaa de 40 años.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 14 de mayo del presente año ofreció en venta, al mejor postor, mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recursos de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé y que fueron entregados en arrendamiento a las Cooperativas de Caficultores de los respectivos lugares por cierre de las bodegas de la mencionada entidad, entre los cuales figura el precitado inmueble, el cual fue avaluado por una firma de la Lonja de Propiedad Raíz, en Diciembre de 1991 en la suma de $31.325.000.oo.

d) Que abierta la urna correspondiente se encontraron dos ofertas:
 - La del Municipio de Aguadas, por la suma de $31.500.000.oo, y
 - La presentada por la Cooperativa de Caficultores de Aguadas Ltda, por la suma de $ 32.981.250.oo , por lo cual, el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó celebrar dicha operación de venta, con la precitada Cooperativa de Caficultores.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativa de Caficultores de Aguadas Ltda, un inmueble ubicado en la calle 7 N° 3-37/39 del Municipio de Aguadas (Caldas) en la suma treinta y dos millones ochocientos noventa y un mil doscientos cincuenta pesos ($32.891.250.oo) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en santafé de Bogotá, D.C. a los 14 set 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1511 DE 1992

14 Set 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Nº 7 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO Nº 7 DE 1992

(Julio 30)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto Nº 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de servicios.

b) Que mediante Escritura Pública No 724 de Diciembre 11 de 1954 de la Notaría de Pácora, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado e la calle 6a. Nº 2-12 del Municipio de Pácora (Caldas), con un área de lote de 919 metros cuadrados según ficha catastral y de 864 metros cuadrados en libros. Las construcciones tienen una edad aproximada de 25 años.

c) Que la Federación, en desarrollo e la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 14 de mayo de presente año, ofreció en venta, al mejor postor, mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recursos de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé y que fueron entregados en arrendamiento a las Cooperativas de Caficultores de los respectivos lugares, por cierre de las bodegas de la mencionada entidad, entre los cuales figura el precitado inmueble, el cual fue avaluado por una firma de la Lonja de Propiedad Raíz, en Diciembre de 1991en la suma de $26.640.000.oo

d) Que abierta la urna correspondiente se encontró como única oferta, la presentada por la Cooperativa de Caficultores del Norte de Caldas por valor de $ 34.125.000, por lo cual el Comité, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público autorizó llevar a cabo dicha operación de venta, con la precitada Cooperativa de Caficultores.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativa de Caficultores del Norte de Caldas Ltda, un inmueble ubicado en la calle 6a. Nº 2-12 del Municipio de Pácora (Caldas) en la suma de Treinta y Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos ($34.125.000.oo) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrataivos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafè de Bogotá, D.C., a los 14 SET 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1510 DE 1992

14 SET 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo Nº 6 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO Nº 6 DE 1992

(Julio 30)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto Nº 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988 un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escrituras Públicas Nos. 356 y 424 de agosto 26 y septiembre 24 respectivamente, de 1957 de la Notaría de Riosucio la Federación adquirió con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en la calle 7a. con carrera 4a. No 3-37/39 del Municipio de Riosucio (Caldas), con un área de lote de 844 metros cuadrados y el área construída de 549.60 metros cuadrados de Bodega, 276.40 metros cuadrados de oficinas y dos apartamentos de 120.35 metros cuadrados cada uno.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 11 de mayo del presente año ofreció en venta, al mejor postor, mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recursos de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé y que fueron entregados en arrendamiento a las Cooperativas de Caficultores de los respectivos lugares, por cierre de las bodegas de la mencionada entidad, entre los cuales figuraa el precitdo inmuble, el cual fue avaluado por una firma de la Lonja de Propiedad Raíz, en Diciembre de 1991 en la suma de $ 32.982.000.oo.

d) Que abierta la urna correspondiente sólo se encontró una oferta, la presentada por la Cooperativa de Caficultores de Alto de Occidente, por valor de $ 34.600.000.oo, por lo cual el Comité, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público autorizó celebrar dicha operación de venta, con la precitada Cooperativa de Caficultores.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativaa de Caficultores de Alto de Occidente, un inmueble ubicado en la Calle 7a. con carrera 4a. # 3-37/39 del Municipio de Riosucio (Caldas) en la suma de Treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos ($34.600.000.oo) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos (1992)."

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 14 SET 1992.

César Gaviria Trujillo

Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1509 DE 1992

14 SET 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 5 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:'

ACUERDO N° 5 DE 1992 (JULIO 30)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman , el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escritura Pública N° 2.366 de octubre 29 de 1980 de la Notaría Primera de Manizales, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en a Calle 3ª N° 4-66 y Carrera 5a. N° 3-22 del Municipio de Manzanares (Caldas), con un área de lote de 986.84 metros cuadrados según ficha catastral.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en sus sesión del 14 de mayo del presente año ofreció en venta, al mejor postor,

mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recursos de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé y que fueron entregados en arrendamiento a las Cooperativas de Caficultores de los respectivos lugares, por cierre de las bodegas de la mencionada entidad, entre los cuales figura el precitado inmueble, el cual fue avaluado por una firma de la Lonja de Propiedad Raíz, en Diciembre de 1991 en la suma de $35.984.720.oo.

d) Que abierta la urna correspondiente se encontró como única oferta, la presentada por la Cooperativa de Caficultores de Manizales Ltda, por valor de $51.000.000, por lo cual el Comité, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público autorizó celebrar dicha operación de venta, con la precitada Cooperativa de Caficultores.

ACUERDA:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativa de Caficultores de Manizales Ltda., un inmueble ubicado en la calle 3ª Nº 4-66 y carrera 5ª Nº 3-22 del Municipio de Manzanaress (Caldas) en la suma de Cincuenta y un millones de pesos ($51.000.000.oo) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo: Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionameinto de la presente operación.

Artículo Tercero: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los treina (30) días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Rodrigo Múnera Zuloaga

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 14 set 1992

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1648 DE 1.992

9 Oct 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 12 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 12 DE 1992

(septiembre 3)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobienro y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y Manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Decreto N° 0727 del 4 de mayo de 1992 el Gobierno Nacional aprobó el Acuerdo N° 3 de marzo 26 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, por medio del cual se autorizó capitalizar, con recursos del Fondo Nacional del Café, al Fondo Rotarorio de Crédito Cafetero en la suma de $4.002.300.000.oo con destino a financiar la renovación de cafetales, asignando $200.000.000.oo de la suma anterior para facilitar la refinanciación de créditos de pequeños caficultores que hubieren incurrido en mora y que se encontraren en situación de cobro judicial.

c) Que en desarrollo del Plan de Ajuste planteado por el Congreso Nacional de Cafeteros y adoptado por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 15 de Julio de 1992 para aliviar la crisis financiera del Fondo Nacional del Café, se acordó adelantar un programa para el ordenamiento de la producción, el cual comprende, entre otras, la adopción de medidas para desestimular hacia el futuro la renovación de cafetales, mediante la suspensión del redescuento de los créditos y de los incentivos económicos para esta actividad.

d) Que de acuerdo con la información disponible, los indicadores de cartera cafetera vencida y en particular los correspondientes a los pequeños caficultores registran un marcado deterioro, por lo cual los recursos que se destinaron para facilitar la refinanciación de los créditos en cuantía de $200.000.000, resultan insuficientes.

e) Que la difícil sitaución financiera y de tesorería del Fondo Nacional del Café no permite cumplir en su totalidad la capitalización del fondo Rotatorio de Crédito Cafetero, mencionada en el literal b) de estos considerandos.

f) Que los recursos del fondo Rotatorio de Crédito Cafetero que se encuentran disponibles, no alcanzan para atender la totalidad de las segundas entregas pendientes de desembolso sobre créditos ya aprobados en las distintas líneas del Fondo para renovación por zoca o por siembra o para beneficiaderos.

g) Que en consecuencia, es necesario modificar la cuantía y la destinación de los citados recursos de capitalización del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero.

h) Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó dichas modificaciones,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el artículo Primero del Acuerdo Nº 3 de 1992, del Comité Nacional de Cafeteros, en el sentido de reducir la capitalización del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero a la suma de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.000.000.oo) moneda corriente.

Artículo segundo: Modificar el Artículo segundo del mencionado Acuerdo Nº 3 de 1992, en el sentido de destinar hasta mil setescientos millones de pesos ($1.700.000.000.oo) moneda corriente, provenientes de la capitalización refereida en el artículo anterior, para atender exclusivamente las segundas entregas de los créditos del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero ya aprobados a los caficultores para renovación por zoca o por siembra o para beneficiaderos, y sólo en los montos necesarios para completar los recursos disponibles, por distintas líneas, para tales efectos dentro del mismo fondo.

Artículo Tercero: Destinar el saldo de los recursos provenientes de la capitalización aquí señalada, es decir como mínimo la suma de Seiscientos millones de pesos ($600.000.000.oo) moneda corriente, en adición a los ya asignados mediante el Artículo Tercero del mencionado Acuerdo Nº 3 de 1992, para facilitar la reestructuración de créditos en mora de pequeños caficultores, tanto del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero como de otras obligaciones ante intermediaridos financieros, en los casos debidamente ustificados, de acuerdo con las condiciones establecidas en la reglamentación correspondiente.

Artículo Cuarto: Autorizar a la Gerencia General de la Federación para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren pertinentes para el perfeccionamiento de dicha operación de capitalización.

Artículo Quinto: Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Diego Arango Mora

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 9 Oct 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1649 DE 1992

9 Oct 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 13 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 13 DE 1992

(Septiembre 3)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de servicios.

b) Que según las disposiciones legales vigentes y los contratos celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Gobierno Nacional, la defensa y regulación del ingreso cafetero y la comercialización del grano en los mercados internos y externos, son finalidades del Fondo Nacional del Café.

c) Que mediante Decreto N° 2592 de noviembre 19 de 1991 el Gobierno Nacional aprobó, el Acuerdo N° 7 de 1991, del Comité Nacional de Cafeteros, por medio del cual se autorizó a la Federación para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, emita Títulos de Apoyo Cafetero -TAC, como parte de las medidas adoptadas por el citado Comité, para aliviar la crisis financiera de dicho Fondo.

d) Que en desarrollo del Plan de Ajuste planteado por el Congreso Nacional de Cafeteros y adoptado por el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 15 de julio de 1992, para solucionar los problemas financieros y de tesorería del Fondo Nacional del Café, a raíz del agravamiento de la crisis, el Gobierno decidió adquirir, a trvés dela Tesorería General de la República, Títulos de Apoyo Cafetero -TAC, por el equivalente en pesos colombianos de US$50.000.000.OO.

e) Que el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, aprobó la emisión de tales títulos,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, emita títulos de Apoyo Cafetero "TAC" hasta por un valor equivalente en pesos colombianos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos (US$50.000.000.oo), para que sean adquiridos por la Tesorería General de la República.

Artículo Segundo.- Tales Títulos tendrán las características previstas en los Artículos 2° y 4° del Decreto N° 2592 de noviembre 19 de 1991.

Artículo Tercero.- Facúltase a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para celebrar todos los actos administrativos, jurídicos y presupuestarios necesarios para la emisión y el manejo de los Títulos de que trata este Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Sométase el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito público.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Diego Arango Mora

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 9 oct 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1652 DE 1.992

9 oct 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 14 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 14 DE 1992

(Septiembre 3)

El Comié Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las diposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escritura Pública N° 191 del 14 de febrero de 1958, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un lote de terreno con una área de 4.250 metros cuadrados, ubicado en Santander de Quilichao, Cauca, y que en él se construyeron, con recursos del mismo Fondo, una bodega de 300 metros cuadrados; oficinas con un área total de 130 metros cuadrados y una vivienda de 130 metros cuadrados, instalaciones en las cuales funcionó Almacafé S.A.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 14 de mayo de presente año, ofreció en venta, al mejor postor, mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recursos de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé, entre los cuales figura el precitado inmueble, el cual fue avaluado por una firma de la Lonja de Propiedad Raíz, en febrero del presente año en la suma de $80.000.000.

d) Que abierta la urna correspondiente no se encontró oferta alguna, y que vencido el plazo, la Cooperativa de Caficultores del Norte del Cauca, ofreció, para pago de contado, la suma de $80.000.000, que es igual al precio base por el cual dicho inmueble fue ofrecido, por lo que el Comité, ad-referéndum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público autorizó llevar a cabo dicha operación de venta, con la precitada Cooperativa de Caficultores.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la Cooperativa de Caficultores del Norte del Cauca, un terreno de 2.000 metros cuadrados desmembrados del de mayor extensión, con las construcciones en él levantadas, ubicado en Santander de Quilichao, en la suma de Ochenta millones de pesos($80.0000.000) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero.- Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C, a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Diego Arango Mora

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 9 oct 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1653 DE 1.992

9 Oct 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 15 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 15 DE 1992

(Septiembre 3)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de Administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escritura Pública N° 764 del 9 de mayo de 1962, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en la carrera 70 N° 76B50 de la ciudad de Barranquilla.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 14 de mayo del presente año, ofreció en venta, al mejor postor, mediante avisos publicados en la prensa nacional y local, algunos inmuebles adquiridos por ella, con recuros de dicho Fondo, que hasta hace algunos meses venían siendo utilizados por Almacafé, entre los cuales figura el precitado inmueble, el cual fue avaluado en diferentes oportunidades siendo el útlimo, el efectuado por la Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla, en abril del presente año, en la suma de $ 58.000.000.

d) Que abierta la urna correspondiente se encontraron dos ofertas:

- La presentada por el señor Eduardo Echávez G., por la suma de $73.550.000, y
- La presentada por INTECO - a través de su representante legal, señor Moisés Rais E. por la suma de $86.000.000; que ante este resultado, el Comité Nacional, ad-referéndum del voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó celebrar dicha operación de venta, con la precitada firma Inteco, por ser su oferta la más favorable en precio.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del fondo Nacional del Café, venda a la firma Inteco - el inmueble ubicado en la Carrera 70 Nº 76B50 de la ciudad de Barranquilla en la suma de Ochenta y seis millones de pesos ($86.000.000)moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero.- Someter el presente Acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Diego Arango Mora

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 9 oct 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 1867 DE 1.992

19 nov 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940.

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 16 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 16 DE 1992

(Octubre 8)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que mediante Escrituraa Pública N° 3542 del 28 de agosto de 1987, de la Notaría Segunda de El Líbano, la Federación adquirió, con recursos del Fondo Nacional del Café, un inmueble ubicado en la calle 4a. N° 7-42 del Municipio de El Líbano.

c) Que la Federación, en desarrollo de la política acordada por el Comité Nacional de Cafeteros, en su sesión del 14 de mayo del presente año, ofreció en venta dicho inmueble, al mejor postor, mediante avisos publicados en El Tiempo, el cual fue avaluado por la firma Valuaciones Inmobiliarias Ltda., el 18 de agosto del presente año, en la suma de $15.000.000, moneda corriente.

d) Que aabierta la urna correspondiente se encontraron tres ofertas:
 - La presentada por doña Betty Arcila de Covaleda, por la suma de $18,.000.000,
 - La presentada por doña Emma Bedoya de Parra, por la suma de $15,200.000 y,
 - La presentada por el señor Carlos Ablerto Peralta Borja por la suma de $15.000.000; que conocido este resultado, el Comité Nacional, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito público, autorizó celebrar dicha operación de venta, con la señora Betty Arcila de Covaleda, por ser su oferta la más favorable en precio.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, como administradora del Fondo Nacional del Café, venda a la señora Betty Arcila de Covaleda el inmueble ubicaado en la Calle 4ª N° 7-42 del Municipio del Líbano en la suma de Diez y ocho millones de pesos ($18.000.000) moneda corriente, pagaderos a la firma de la correspondiente escritura de Compra Venta.

Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la presente operación.

Artículo Tercero.- Someter el presente Acuerdo a la aprobación del Señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992)".

El Presidente, (Fdo,) Luis Ardila Casamitjana

El Secretario, (Fdo,) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en santafé de Bogotá, D.C., a los 19 NOV 1992.

César Gaviria Trujillo

Rudolf Hommes
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

DECRETO NUMERO 2019 DE 1.992

15 dic 1992

Por el cual se aprueba un Acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto Legislativo 2078 de 1940

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo N° 18 de 1992 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO N° 18 DE 1992

(noviembre 5)

El Comité Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto N° 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 22 de diciembre de 1988, un Contrato de administración y manejo del Fondo Nacional del Café y Prestación de Servicios.

b) Que el Instituto Colombiano de Valorización de Medellìn INVAL-, por medio de la Resolución 416 de 1991, decretó la ejecución de la obra 601 -Alpujarra II, obra que afecta directamente y mejora en forma notable un predio e instalaciones de propiedad de la Federación, con área aproximadamente de 22.830 metros cuadrados, que actualmente ocupa la Trilladora Guayaquil, operada por Almacaffé, el Almacén Central del Comité Departamental de Cafeteros y la Federación de Cooperativas de Antioquia.

c) Que para la ejecución de las vías que llevará a cabo el Instituto se requiere que la Federación venda al INVAL, tres (3) lotes desmembrados del área principal y adquiera a su vez un área, hoy ocupada por calle pública, la cual permitirá acceso a la misma vía, una vez relocalizada ésta.

d) Que de acuerdo con el Oficio 331 de la Gerencia General del INVAL, de fecha 10 de Agosto de 1992 y de acuerdo con los avalúos administrativos efectuados por el Departamento de Catastro de Medellín, el INVAL propuso la compra de los siguientes predios:

Porción 1:	978.20 m^2	a	$ 95.000 m^2	=	$ 92.937.550
Porción 2:	436.67 m^2	a	$ 150.000 m^2	=	$ 65.455.500
TOTAL					**$ 158.393.050**

e) Que además de las operaciones anteriores, es conveniente que la Federación venda la porción 3 con área de 160.23 m2, contigua a la 2, cuyo precio es similar a ésta ($150.000 metro cuadrado), y en la cual, de acuerdo con las normas vigentes para el sector, no pueden levantarse construcciones, por ser su área inferior al mínimo exigido (1000 m2) y cuyo valor es de $24.039.000 moneda corriente.

f) Que por otra parte, es necesario adquirir un área de 1.698.68 metros cuadrados que ha sido desafectada como vía pública a razón de $150.000.oo m2., con base en el avalúo administrativo efectuado por la citada oficina de Catastro.

g) Que la contribución fijada antes de las compras y ventas propuestas, es de $568.989.000, y

h) Que el Comité Nacional de Cafeteros en su sesión del 5 de Noviembre de 1992, con el voto expreso y favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorizó las operaciones anteriores.

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros para que, como administradora del Fondo Nacional del Café. venda al Instituto Metropolitano de Valorización de Medellín -INVAL, las porciones de lotes a que hace referencia el literala c) del presente acuerdo, así:

Porción Nº 1 en la suma de noventa y dos millones novecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta pesos ($92.937.550.00) moneda corriente.

Porción Nº 2 en la suma de sesenta y cinco millones cuatroscientos cincuenta y cinco mil quinientos pesos ($65.455.500.oo) moneda corriente, y Porción Nº 3 en la suma de veinticuatro millones treinta y nueve mil pesos ($24.039.000.oo) moneda corriente.

Artículo Segundo.- Autorizar igualmente a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros, para adquirir, por compra al INVAL, con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste, un área de 1.698.68 metros cuadrados, en la suma de doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos dos mil pesos ($254.802.000.00) moneda corriente.

Artículo Tercero.- Facultar a la Gerencia de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos y administrativos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las precitadas operaciones.

Artículo Cuarto.- Someter el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Santafé de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Presidente, (Fdo.) Otto Drews Castro

El Secretario, (Fdo.) Hernando Galindo Mayne"

Artículo 2°- Este Decreto rige desde la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 15 dic 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

RUDOLF HOMMES
Ministro de Hacienda y Crédito Público.

SENTENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Doctor
Hernando Galindo Mayne
Secretario General Federación Nacional de Cafeteros
Ciudad

Apreciado Doctor:

Me permito comunicarle que la Corte Constitucional, en sentencia del 9 de julio de 1992, declaró incostitucional, parcialmente, el artículo 33 de la Ley 9a. de 1991, en cuanto sometía a la revisión del Congreso de la República "las adiciones, prórrogas o modificaciones que se introduzcan al contrato de administración del Fondo Nacional del Café y de servicios que suscriba la Federación Nacional Cafeteros con el Gobierno Nacional". Esta sentencia se produjo dentro del proceso originado en demanda presentada por el suscrito, actuando en nombre propio, en ejercicio de la acción pública.

En la sentencia cabe destacar los siguientes aspectos:

1. al estar sometidas a la revisión del Congreso de la República "las adiciones, prórrogas o modificaciones" que se introdujeran al contrato de administración del fondo Nacional del Café, en la práctica se hacía casi imposible llevarlas a cabo, lo cual era inconveniente. Es lógico que en la ejecución de un contrato de tracto sucesivo como éste, surjan hechos o circunstancias que indiquen la necesidad de hacer modificaciones o reformas.

La sentencia abre la posibilidad de que, si las circunstancias lo aconsejan, el Gobierno y la Federación introduzcan reformas al Contrato vigente, sin la interferencia del Congreso.

2. La sentencia reconoce que el contrato de administración del fondo Nacional del Café, celebrado en virtud de las autorizaciones contenidas en normas que se han dictado de 1940 hasta hoy, especialmente la ley 11 de 1972, es una excepción al estatuto general de contratación.

Partiendo de la base de que es función del Presidente de la República, según el numeral 23 del artículo 189, "Celebrar contratos que le corespondan con sujeción a la Constitución y a la ley", el fallo afirma que la facultad del Congreso, contenida en el numeral 9 del artículo 150 de la Constitución, para "conceder autorizaciones al gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales", se juestifica "por la importancia del asunto", en casos excepcionales.

Textualmente dice:

"Luego surge la pregunta de ¿por qué son necesarias estas autorizaciones para celebrar ciertos negocios jurídicos?.

"La respuesta es simple: por la importancia del asunto. En efecto, la enajenación de bienes nacionales, la negociación de empréstitos y la celebración de algunos contratos de gran magnitud tienen en común el hecho de que con ellos se puede comprometer la responsabilidad y aún la soberanía de Colombia.

"Uno de tales contratos es precisamente el celebrado entre la Nación y la Federación Nacional de Cafeteros para la administración del Fondo Nacional del Café"

Es neceario destacar la trascendencia de reafirmar la naturaleza especial y única del contrato de administración del fondo, contrato que está más allá de las normas que rigen pra la contratación ordinaria del Estado.

3. El fallo reconoce expresamente la naturaleza parafiscal que tienen los recursos del Fondo Nacional del Café.

La parafiscalidad, existente en Colombia, en la práctica, desde 1928, cuando se firmó el primer contrato entre la Nación y la Federación para el manejo de los recursos procedentes del impuesto de US$0.10 por cada saco de café exportado, quedó consagrada expresamente en tres artículos de la Constitución vigente y no en dos, como euivocadamente dice la sentencia. Estos artículos son el 150, numeral 12, el 338, inciso 1o. y el 179, numeral 3o. En lo que si acierta la sentencia es en el reconocimiento que hace del papel que jugó el doctor Alfonso Palacio Rudas en la Asamblea Nacional Constituyente, al dejar en una constancia la razón de ser de los textos que versan sobre la parafiscalidad. Conviene transcribir la mención que se hace sobre la parafiscalidad.

Ahora bien, el contrato de administración del Fondo es especial no tanto por la cuantía sino por la importancia del objetivo del Fondo en la economía nacional y por la naturaleza parafiscal de sus recursos.

"La parafiscalidad es una técnica de las finanzas públicas que nace en Francia y se desarrolla luego en el mundo con diversos contenidos. Sin embargo en todos los casos la parafiscalidad

tiene un común denominador: son recursos extraídos en forma obligatoria de un sector económico para ser invertidos en el propio sector, con exclusión del resto de la sociedad.

"Para la doctrina, los recuross parafiscales se encuentran a mitad de camino entre las tasas y los impuestos sin confundirse con ellos. Ahora, como anota Laubadere, "las tasas parafiscales pueden ser percibidas ya sea en provecho de ciertos organismos públicos, ya en provecho de ciertos organismos privados".

"La constitución Política de 1991 consagró la parafiscalidad expresamente en dos artículos: el 150.12 y 338 inciso primero. El origen de la norma se encuentra en la constancia del delegatario Alfonso Palacio Rudas en la Asamblea Nacional Constituyente, donde se afirma que "constituiría un positivo avance en nuestra legislación hacendística introducir el concepto de la parafiscalidad..." (se subraya)..

Es indiscutible que esta sentencia será importante cuando el Congreso de la República entre a dictar la ley, o las leyes, que desarrollen el concepto de la parafiscalidad. Ya la Corte Constitucional, que por definición es la encargada de la interpretación y la guarda de la Constitución, ha definido inequivocamente que los recursos del Fondo son parafiscales. A esa defincion tendrán que atenerse el Congreso y el Gobierno mientras estén vigentes las correspondientes normas de la Constitución.

4. Finalmente, y haciendo a un lado la naturaleza parafiscal de los recursos del Fondo, el fallo reconoce que la Federación, especialmente a través de los Comités Departamentales, podrá celebrar con el Estado, en sus diferentes niveles (nación, departamento, municipio, establecimientos públicos, etc.) los contratos a que se refiere el inciso 2o. del artículo 355 de la Constitución.

En conclusión, con el paso del tiempo, se verá la importancia de este sentencia para la Federación y para el Fondo Nacional del Café.

Se incluye copia de la sentencia.

Cordialmente,

Jorge Arango Mejía
Director Jurídico

REF: PROCESO Nº D-033

NORMA ACUSADA: ARTICULO 33 (PARCIAL) DE LA LEY 9ª DE 1991.

Actor: Jorge Arango Mejía
Magistrado Sustanciador:
Alejandro Martínez Caballero

La Corte Constitucional del la República de Colombia

EN NOMBRE DEL PUEBLO Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCION

Ha proferido la siguiente

SENTENCIA

En la demanda instaurada en acción pública de inconstitucionalidad, radicada con el No. D-033, adelantada por el ciudadano Jorge Arango Mejía en contra del artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991.

ANTECEDENTES

El Congreso de la República expidió la Ley 9a. de 1991, "por la cual se dictan normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y se adoptan medidas complementarias", el día 17 de enero de aquél año.

El texto completo del artículo 33 de la Ley 9a. de 1991 es el siguiente:

> ***Artículos 33.*** *Autorizaciones contractuales y Presupuestales. Autorizase al Gobierno Nacional para celebrar los contratos y efectuar las apropiaciones y demás operaciones presupuestales que se requieren para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones que para su efectividad se dicten.*
>
> *"Los contratos, que para dar cumplimiento a esta ley, celebre el Gobierno Nacional con entidades públicas solamente requerirán la firma de las partes, el registro presupuestal cuando ello hubiere lugar, y su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entenderá cumplido con la orden de publicación impartida por el Gobierno Nacional.*
>
> *"Las adiciones, prórrogas o modificciones que se introduzcan al contrato de administración del Fondo Nacional del Café y de Servicios que suscriban la Federación Nacional de Cafeteros con el Gobierno Nacional continuarán sujetos a la revisión del Consejo de Estado, del Congreso de la República y a la publicación en el Diario Oficial.*

1. De la demanda

El ciudadano Jorge Arango Mejía presentó demanda de inconstitucionalidad contra una expresión del artículo 33 de la Ley 9a. de 1991, que dice: "... del Congreso de la República..."

La demanda reunió a satisfacción los requisitos establecidos en la Constitución y en el Decreto 2067 de 1991, por lo cual la Corte Constitucional la admitió y tramitó debidamente.

Los argumentos centrales del actor son los siguientes:

a) La norma acusada viola los artículos 20, 55 y 78.2 de la Constitución de 1886.

b) El texto demandado contradice los artículos 6, 113, 121, 136.1 y 189.23 de la actual Constitución Política de Colombia.

Los ataques del actor, desde el punto de vista ya no normativo sino conceptual, son los siguientes:

Primero, la frase acusada "... del Congreso de la República...", "no tiene asidero -anota el ciudadano-en el artículo 150 de la Constitución actualmente vigente ni en ningún otro... En ninguna de las numerosas facultades que se dan al Congreso en el artículo 150, se contempla la posibilidad de que dicha institución revise los contratos celebrados por el Gobierno debidamente autorizados por el Congreso".

Segundo, según Arango Mejía, :el contrato vigente se celebró previa autorización legal y, por tanto, no está dentro del caso previsto en el numeral 14 antes citado".

Y tercera, afirma el actor que "se consagra una extralimitación indebida, una intromisión del Congreso en la Rama Ejecutiva".

2. Del concepto del Procurador General de la Nación.

El Señor Procurador General de la Nación, luego de relacionar la norma acusada, las disposiciones constitucionales infringidas y los argumentos de la violación reseñadas por el actor, entra a considerar los fundamentos jurídicos de su concepto.

Allí, en primer lugar, el Ministerio Público advierte que el análisis de validez constitucional debe realizarse a la luz de la Carta de 1991, y no, como lo afirma el actor, con base en la antigua Carta de 1886. Ello porque "al entrar en vigor la nueva Constitución, su carácter intemporal le hace cubrir de manera retrospectiva y automática todo el ordenamiento legal vigente".

Y sobre el fondo de la cuestión, el conepto fiscal se inclina por solicitar a la Corte que declare inexequible la frase "del congreso de la República", que forma parte del inciso tercero del artículo 33 de la ley 9a. de 1991, por los siguientes motivos.

El Procurador General de la Nación afirma que "la Constitución configura y ordena los poderes del Estado por ella constituídos. Así, en materia contractual distribuye funciones entre el órgano Ejecutivo y el Legislativo, identificándose entonces para uno la posibilidad de celebrarlo y para el otro, de aprobarlo".

Luego, concluye el concepto fiscal, el Congreso sólo puede autorizar la celebración de contratos, "pero sin que ello entrañe la abrogación (sin) de una competencia que no está dada, como ocurrió

en el caso bajo análisis". En consecuencia es contrario a la carta la revisión por el Congreso de contratos celebrados por el Gobierno "y es impreciso afirmar que continuarían sujetos a tal requisito, cuando con aterioridad no existía éste" (subrayas no originales).

Termina el Produrador diciendo que la norma atacada violó los artículos 113 -separación de poderes-, 136.1 -prohibición de inmiscuirse el Congreso en asuntos ajenos y 189.23 -facultad del Presidente para contratar-, de la Constitución.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De la Competencia

1. De conformidd con lo dispuesto en el numeral 4o. del artículo 241 de la Constitución, compete a esta Corte, en su calidad de guardiana de la integridad y de la supremacía del Estatuto Superior, decidir definitivamente sobre la demanda de inconstitucionalidad su-exámine.

Del texto Constitucional a la luz del cual debe examinarse la norma atacada

2. El actor acusa el artículo 33 (parcial) de la ley 9/91 por violar tanto la expresamente derogada carta de 1886 como la carta vigente de 1991.

 Si bien la ley acusada fué expedida el día 17 de enero de 1991, esto, cuando aún se encontraba vigente el antiguo régimen constitucional del país, para esta Corporación es claro que el examen de constitucionalidd de la ley debe hacerse a la luz de la Carta vigente, la de 1991, y no debe considerarse el Estatuto de 1886.

 Ello es así por dos motivos. Primero, porque de examinar la constitucionalidad frente a una carta Política derogada necesariamente se llegaría a un fallo inocuo.

 Segundo, porque la Constitución de 1991, vigente, cubre retrospectivamente y de manera automática toda la legalidad pre-existente, impregnándola así con sus dictados superiores.

Del logro de los fines en el Estado social de derecho

3. La nueva Constitución política definió a Colombia como un Estado social de derecho en su artículo primero. Se trata de una definición ontológica del Estado, de suerte que el concepto Estado social de derecho no es una cualidad accesoria del Estado sino parte de su esencia misma.

La concepción clásica del Estado de derecho no desaparece pues sino que viene a armonizarse con la condición social del mismo, al encontrar en la dignidad de la persona el punto de fusión. Así, a la seguridad jurídica que proporciona la legalidad se le auna la efectividad de los derechos humanos que se desprende del concepto de lo social.

El respeto por los derechos humanos, de un lado, y el acatamiento de unos principios rectores de la actuación estatal, por otro lado, constituyen las consecuencias prácticas de la filosofía del Estado social de derecho.

En este sentido el concepto de Estado social de derecho se desarrolla en tres principios orgánicos: legalidad; independencia y colaboración de las ramas del poder público para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado; y criterios de excelencia.

4. El principio de legalidad consiste en el hecho de que, a partir de la soberanía popular, cada una de las ramas y órganos del Estado ejercen un poder reglado (artículos 3o, 6o, 121, 122 y 123 constitucionales). El artículo 3° de la carta afirma que todos los poderes constituídos de la República se ejercen en los términos consagrados en la Constitución, de suerte que el único soberano es el pueblo. Ello constituye una diferencia respecto del régimen del siglo XIX, en el cual el poder legislativo era soberano. Hoy en día entonces, el propio Congreso se encuentra, como los demás órganos del Estado, sujeto a los límites que la Caarta le establece.

5. La teoría de la separación de poderes ha sido reelaborada por la doctrina constitucional, pasando de su concepción clásica inicial de Montesquieu, en la que cada rama del poder hacía una sola y misma cosa -legislar, ejecutar, juzgar-, a una nueva concepción en la que los diversos órganos del poder se articulan mediante funciones separadas, destinadas a la consecusión de unos mismos y altos fines del Estado (artículos 2o, 3o, 113, 365 y 366 de la Constitución). Es por eso que el Congreso y el Gobierno deben coordinarse pero no duplicarse en las actividades que requieren su concurso simultáneo.

Surge pues una interdependencia de las distintas ramas y órganos del poder, lo cual implica incluso un control recíproco entre ellos. No se trata por tanto de una fragmentación del poder del Estado sino de una articulación a través de la integración de varias fuerzas. Un nexo sistemático vincula entonces los fines esenciales del Estado y su organización. Como ya lo tiene establecido la reciente jurisprudencia de la Corte Constitucional en su primera sentencia en Sala Plena, "la visión de una rígida separación de los poderes debe ser superada en la concepción que concilia el ejercicio de funciones separadas -que no pertenecen a un órgano sino al Estado- con la colaboración armónica para la realización de sus fines, que no son otros que los del servicio a la comunidad"[1]. Todo ello sin perjuicio de la constatación según la cual las ramas y órganos del Estado, al lado de sus funciones primigenias, desempeñan algunas funciones típicas de otras ramas y órganos. Se rompe así la matriz órgano-función, como ya lo había establecido la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia desde 1985.[2]

6. En cuanto a la excelencia en la gestión, ella se logra mediante la igualdad, la moralidad, la eficacia, la celeridad, la economía, la imparcialidad y la publicidad en la actuación estatal, todo ello inscrito en una actitud de servicio a la comunidad por parte de los funcionarios. Ello está contenido en los artículos 209 y 123 de la Constitución como parámetro específico de la función administrativa, y en forma genérica en el artículo primero, en cuanto consagra la prevalencia del interés general, así como en el artículo segundo, en la medida en que establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

1 Cfr. Corte constitucional. Sentencia C-004. Mayo 7 de 1992. Considerando No. 14.

2 Vid sentencia del 28 de febrero de 1985. Corte Suprema de Justicia. Ponencia de Manuel Gaona Cruz.

En el artículo 209 precitado se afirma:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

La eficacia -como término genérico que condensa todos los demás principios precitados-, es, en palabras de Luciano Parejo Alfonso[3], "la traducción en el ámbito jurídico-administrativo de los deberes constitucionales positivos en que se concreta el valor superior de la igualdad derivado directamente de la nota o atributo de "socialidad" del Estado. Esta comprobación conduce directamente a la afirmación de un doble alcance del principio:

a) De un lado, la Administración sólo puede ser eficaz cuando satisfaga su fin, el interés general.

b) Pero, de otro lado, el valor eficacia implica una condición de calidad, en el sentido de economicidad, utilidad y, en suma, de bondad de la actuación en su resultado"[4]

Por otra parte es justamente el principio de la eficacia el que permite evaluar el uso que el agente le ha dado a una facultad discrecional.

Así, en un Estado social de derecho las normas le confieren al funcionario un poder reglado en el que se le deja un margen de maniobra o de discrecionalidad al servidor público para que en forma eficaz procure la satisfacción del interés general.

Como unidad de medida de la eficacia del Estado, el Constituyente introdujo el control de gestión y de resultado, en los artículos 256.4, 264, 267, 268.2, 277.5 y 343 constitucionales.

Resumiendo, la gestión -de la cual la contratación es una de sus formas-, en un Estado social de derecho debe inspirarse en los principios de legalidad, de independencia y colaboración armónica, y en criterios de excelencia. Es así como se enmarca el estudio de la norma atacada en acción pública de constitucionalidad.

En cuanto al asunto concreto de la contratación a la luz de la Constitución de 1991, ella debe regirse por los tres principios derivados del Estado social de derecho: legalidad, independencia y colaboración de los órganos para el cumplimiento de los fines del Estado y excelencia en la gestión.

Ahora bien, como el punto concreto hace relación al contenido esencial de la división de poderes entre el Congreso y el Presidente de la República para efectos de la contratación pública, entra entonces la corte a estudiar este punto.

3 Vid. Parejo Alfonso, Luciano. Estado Social y Administración pública. Editorial Civitas S. A. Madrid, 1982. Pág. 143.

4 Idem, pag. 145.

En materia de contratos, la separación y colaboración armónica de las ramas del Estdo es la regla. Por lo tanto es preciso deslindar el alcance, los límites y la colaboración de ellas. Ses estudiará a continuación, en primer lugar, la prticipación del Congreso en la contratación estatal; en segundo lugar la participación de la Administración en la contratación y en tercer lugar la interrelación de ambas funciones y sus implicaciones.

De la contratación estatal

7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y oficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derechio, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación.

Haciendo una interpretación sistemática de la carta se advierte que en tres apartes diferentes de un mismo artículo (el 150) se trazan los lineamientos del régimen normativo de contratación de la Nación.

8. Primero, el estatuto contractual está previsto en el inciso final del artículo 150 de la carta.

Allí se dice:

> *Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional.*

Se observa que esta norma tiene dos partes: de un lado debe haber un estatuto general de contratación -1a parte- y de otro lado debe existir un estatuto especial de contrtación para la Nación -2ª parte-.

La primera parte estaría entonces destinda a todo el Estado, esto es, a todas las entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, mientras que la segunda sólo se dirige al nivel nacional.

El marco territorial de la nueva Constitución, establecido en el artículo primero de la Carta, dice que Colombia es una República es unitaria pero con autonomía de sus entidades territoriales. Así, en tanto que unitaria, el Congreso legisla centralizadamente sobre los principios generales en materia de planeación, presupuesto, tributos, crédito, contratación y control fiscal para adecuar la formación de todos los niveles de gobierno de la República. Y en tanto que autónomas, las entidades territoriales gozan de facultades constitucionales para estatuír sin injerencia sobre el cumplimiento de los mismos fines del Estado, pero sin desconocer el marco normativo general establecido por el Congreso.

En este sentido la primera parte -estatuto estatal de contratación-es concordante con el artículo 352 de la Constitución, que dice que la ley orgánica de presupuesto fijará la capacidad de todos los entes estatales para contratar. A estas normas deben aunarse otras dos disposiciones constitucionales también relativas a contratos, que guardan armonía en su conjunto: el artículo 189.23, relativo a la facultad del Gobierno para celebrar contratos, y el 273, que versa sobre la audiencia pública en la adjudicación de una licitación.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

La ratio juris del estatuto contractual estriba en el hecho de que en un régimen democrático es preciso asegurar la intervención de un órgano colegiado de representación popular en un proceso que compromete la responsabilidad y el patrimonio nacional.

Lo anterior es como la otra cara del pincipio universal de las finanzas públicas, según el cual "no hay impuestos sin representación". Si para arbitrar recursos la Nación debe pasar por el tamíz de un órgano representativo, para disponer de los mismos, y por razones idénticas debe también contarse con la anuencia de los voceros del pueblo, los cuales ostentan un poder derivado y reglado en la constitución.

Como se podrá observar, el artículo 150 inciso final contiene una autorización gneral, impersonal,. no individualizada para la celebración de un contrato cuyo objeto sea la satisfacción de las necesidades del funcionamiento del servicio bajo ciertas condiciones.

9. Segundo, dice el numeral 9o. del artículo 150 de la Consatitución:

> *"Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:*
>
> *Conceder autorizaciones al Gobierno para celebrar contratos, negociar empéstitos y enajenar bienes nacionales. El Gobierno rendirá periódicamente informes al Congreso sobre el ejercicio de estas autorizaciones."*

La autorización especial de que trata el artículo 150.9 es excepcional y debe contener los elementos de generalidad e impersonalidd, como toda ley, salvo que se señale al contratísta en el caso en que éste sea la única persona natural o jurídica que pueda desarrollar el objeto propio del contrato. De lo contrario se violaría el principio de imparcialidad (artículo209), que garantiza la igualdad (artículo 13 de todos para participar en la contratación pública.

10. Y tercero, el numeral 14 del artículo 150 dispone:

> *"Aprobar e improbar los contratos y convenios que, por razones de evidente necesidad nacional, hubiere celebrado el Presidente de la República, con particulares, compañías o entidades públicas, sin autorización previa."*

La aprobación posterior es una ley de contenido administrativo, que no se otorga de oficio sino a solicitud del Gobierno. Es una declaración de voluntad aprobatoria que se funde con la declaración de voluntad administrataiva del acto. El Congreso sólo puede aprobar o improbar el contrato celebrado sin su autorización, estándole vedada la posibilidad de entrar a reformarlo. Se advierte además que en este punto la Carta de 1991 rompe con la regulación anterior (artículo 76.16 de la Carta de 1886), en la medida en que esta situación excepcional está ahora restringida al caso de razones de evidente necesidad nacional", que justifican el hecho de ser el Presidente de la República su único titular.

En conclusión, el constituyente distinguió las nociones de autorización previa general (artículo 150 inciso final), autorización previa especial (artículo 150.9), y aprobación posterior (artículo 150.14) de los contratos, a la luz de la Carta de 1991.

De la independencia y armonización de las ramas del poder público en la contratación

11. en el proceso de contratación nacional participa tanto el congreso de la República como el Ejecutivo, en fomra serparada y armónica, como se anotó, de conformidad con los artículos 3o., 113, 150 y 189.23 constitucionales.

En este orden de ideas, no puede afirmarse que se trata de una gestión pública exclusiva de una rama del poder. No. El Constituyente en su sabiduría, tanto el del 91 como el del 86, quiso que la posibilidad de comprometer contractualmente a la Nación contara con la participación concurrente de dos ramas del poder público: la rama Legislativa y la rama Ejecutiva. Pero la participación de estas ramas es diferente, ya que el Congreso se limita a la normación y el ejecutivo contrata y ejecuta, de suerte que no se invaden recíprocamente su respectivas órbitas de acción.

No en vano el constituyente estableció en el artículo 136 de la Carta:

> *"Se prohibe al congreso y a cada uno de sus cámaras:*
>
> *1. Inmiscuirse, por medio de resoluciones o de leyes, en asuntos de competencia privativa de otras autoridades".*

Esta disposición es reiterativa de la separación de poderes y tenía una mayor justificación en la Constitución original de 1886 (artículo 78.2), hasta antes de la reforma establecida en el Acto Legislativo No. 3 de 1910 (artículo 41), porque la ley era entonces considerada soberana.

12. En el caso particular de contratos de la administración pública, esta participación concurrente y separada encuentra su desarrollo en la Carta. En efecto, de la concordancia entre los numerales 9 y 14 del artículo 150, se desprende que el Congreso autoriza para contratar, en forma previa o posterior, respectivamente. El gobierno, por su parte, ejecuta, esto es, contrata, sin invadir la órbita de aquél. En este sentido, al reglamentar las funciones del Ejecutivo, la Constitución establece, en el numeral 23 del artículo 189, que le corresponde al Presidente de la República:

> *"23. Celebrar contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y a la ley" (las subrayadas no son del texto original).*

Luego la concordancia es total entre los artículos 150 y 189 contitucionales.

13. La jurisprudencia nacional así lo ha entendido. En diversos fallos se ha sostenido la praticipación concurrente y separada del Congreso y el Ejecutivo en materia de contratación.

El 24 de Abril de 1972 sostuvo la Corte Suprema de Justicia lo siguiente:

> *"Estas normas regulan la coprticipación de las dos ramas del poder público, legislativa y ejecutiva, en la celebración de coantratos..."*

Y la corte suprema de Justicia, en sentencia del 10 de septiembre de 1977, dijo:

> *"La corte ha venido sosteniendo la tesis de que el punto que se discute refleja una modalidad de actos oficiales que requieren de un lado la participación del Congreso, y de otro una actividad administrativa..."*

14. Ahora, un ejemplo de la interrelación armónica y separada de estas dos ramas lo constituye el hecho que, de un lado, el Gobierno participa en la normación del congreso a través de la iniciativa legal, el trámite de urgencia, las objeciones y la sanción de la ley, entre otros; y, de otro lado, en forma recíproca, el Congreso participa en materias relacionadas indirectamente con la gestión administrativa, como es el caso de la ley anual de presupuesto, el control político, los informes del Presidente, la aprobación de la cuenta general del presupuesto y el tesoro que realiza la Cámara de Representantes, entre otros.

15. De todas maneras, además de la normación, el Congreso se reserva su función constitucional de ejercer el control político, de que trata el artículo 114 de la Carta, insinuado ya en los informes que el Gobierno debe presentarle acerca del uso que le ha conferido a las autorizaciones contractuales previstas en el artículo 150.9 precitado.

De la Federación Nacional de Cafeteros

16. La Federación Nacional de Cafeteros es, de acuerdo con el artículo 2o. de sus estatutos, una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter asociativo, de orden gremial que tiene como objetivo principal la defensa de la industria cafetera colombiana. Ello es así por su origen, por su patrimonio. Por lo tanto no hace parte del Estado y se rige por sus Estatutos. Ella fué constituída en Medellín, en 1927, mediante Acuerdo No. 2 del II congreso Nacional de Cafeteros, por el cual se creó " la Federación Nacional de Cafeteros como entidad sindical (sic) de los interesados en la industria del Café". Sus estatutos fueron aprobados por el Gobierno Nacional mediante la Resolución No. 33 del día 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.893 del14 de septiembre de 1928. Así lo ha admitido el legislador, en la ley 11 de 1972.

Es de advertir que el legislador, en razón del especial objeto social de la Federación, determinó que su organización y funcionamiento se regulará por principios democráticos.

En efecto, la Ley 66 de 1942 dice en su artículo 7°:

> *"El Gobierno Nacional queda facultado pra celebrar un contrato con la Federación Nacional de Cafeteros, a fin de modificar los estatutos de la Federación cuando las circunstancias lo aconsejen, sobre las siguientes bases:*
>
> *a) Que todos los productores de café se afilien a la Federación, so pena de no gozar de los beneficios que ella otorga;*
>
> *b) Que todos los afiliados a la Fedración voten para la constitución de los Comités Municipales, como célula matriz de la Federación, bajo sanción de no gozar de los benficios que ella otorga;*
>
> *c) Que los Comités Municipales elijan los miembros de los Comités Departamentales;*
>
> *d) Que los escrutinios de uno y otros se hagan por el sistema de cuociente electoral, y que su personal se renueve cada año, por mitad, y*

e) Que los Comités Departamentales elijan los miembros del Congreso Cafeteros que debe nombrar el Comité Nacional y elegir el Gerente, de terna que presenta el Presidente de la República. La representación actual del Gobierno se conservará".

Así mismo, los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, adoptados mediante el Acuerdo No. 1 de 1989, en el XLVI Congreso Nacional de Cafeteros, repiten esta estructura democrática en los siguientes artículos:

Para las elecciones municipales, el artículo 37 dice en su inciso primero:

"En los Municipios productores de café que cuenten por lo menos con cuatrocientos (400) predios cultivados en café, se establecerá un comité municipal, compuesto por seis (6) miembros principales, con sus respectivos suplentes personales, elegido por los productores federados, en la fecha que señale el Comité Ejecutivo. Para establecer el número de cafeteros federados por municipio, se tendrán en cuenta solamente las cédulas expedidas en razón de predios ubicados en él."

Para las elecciones departamentales, el artículo 26 establece en su inciso primero:

"En cada una de las capitales de los Departamentos cuya producción cafetera exceda el dos por ciento (2%) de la producción nacional, funcionará, como entidad permanente, un Comité Departamental integrado por seis (6) miembros principales y sus respectivos suplentes personales, elegidos por los comités Municipales, previa convocación hecha por el Comité Ejecutivo con la oportunidad necesaria."

Y para las elecciones del nivel nacional, de un lado, el inciso primero del artículo 8º dice:

"El Congreso Nacional de Cafeteros se compondrá de tantos delegados por cada Departamento donde funcionen Comités Departamentales de Cafeteros, cuantos correspondan a su producción de café, tomando como base los datos que arroje el censo vigente, levantado por la Federación y aprobado por el mismo congreso.

Y de otro lado, el artículo 11 sostiene al respecto, en su inciso primero, lo siguiente:

"El Comité Nacional de Cafeteros se compondrá de catorce (14) miembros, así: Los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Económico, y Agricultura; el Jefe del Departamento Nacional de Planeación y el Gerente de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero; y ocho (8) miembros elegidos por el congreso Nacional de Cafeteros, con sus respectivos suplentes."

La organización democrática de la Federación fue retomada por el constituyente en 1991, al establecer en los artículos 38, 39 y 103 de la Carta Política el derecho de asociación en el marco de principios democráticos.

18. La Federación es una organización no gubernamental y, en consecuencia, podría constituírse en uno de los mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión pública, de

conformidad con el inciso 2o del artículo 103 de la Carta. Así mismo, en la medida en que la Federación sea realmente una entidad sin ánimo de lucro, podrá contratar con el Estado al tenor del inciso 2o. del artículo 355 idem.

Del Fondo Nacional del Café

19. La regla general en materia de autorizaciones de contratos se rige por el estatuto general de contratación. Sin embargo la facultad del Congreso de conceder autorizaciones al gobierno para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales", de que trata el artículo 150.9 de la Carta, es una excepción al estatuto general de contratación.

Luego surge la pregunta de ¿por qué son necesarias estas autorizaciones para celebrar ciertos negocios jurídicos?

La respuesta es simple: por la importancia del asunto. En efecto, la enajenación de bienes nacionales, la negociación de empréstitos y la celebración de algunos contratos de gran magnitud tienen en común el hecho de que con ellos se puede comprometer la responsabilidad y aún la soberanía de Colombia.

Uno de tales contratos es precisamente el celebrado entre la Nación y la Federación Nacional de Cafeteros para la administración del Fondo Nacional Café.

19. El fondo Nacional del Café es una "cuenta especial", según la definición contenida en el artículo 8o del Decreto 2067 de 1940, que lo creó. Esta definición corresponde al concepto de fondo consagrado en el artículo 2o. de Decreto 3130 de 1968 que dice:

"De los Fondos. Los Fondos son un sistema de manejo de cuentas de parte de los bienes o recursos de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en el acto de su creación y cuya administración se hace en los términos en éste señalados.

Cuando a dichas caracteristicas se sume la personería Jurídica, las entidades existentes y las que se creen conforme a la Ley, lleven o no la mención concreta de -Fondos Rotatorios-, son establecimientos públicos."

El objetivo del Fondo consiste en adquirir las cantidades de café que sea necesario comprar para la aplicación del convenio de Cuotas Cafeteras. El fondo no es pues una persona jurídica y es por ello que el Gobierno ha venido contratando su manejo con la Federación Nacional de Cafeteros. Cuenta especial, el fondo es un sistema de manejo de recursos a través de una cuenta.

Es importante anotar que fué a iniciativa de los propios cafeteros, reunidos en su II Congreso en Medellín, en 1927, que se propuso auto-gravar la exportación de café. Los recursos así arbitrados, se dijo en aquella oportunidad, "se deben gastar exclusivamente en beneficio de la industria cafetera".

Un año más tarde -1928-, se creó efectivamente dicho impuesto y su recaudo y manejo estuvo a cargo de la Federación. Este sistema operó hata 1940, cuando se creó, con los recursos provenientes del impuesto a la exportación de café, el Fondo Nacional del Café. El fondo, en tanto que cuenta especial de recursos públicos, fué administrado desde sus orígenes por la Federación, en virtud de un contrato celebrado entre ésta y la Nación.

En otras palabras, desde 1928 hasta el presente los recursos provenientes del impuesto al cáfe han sido manejados por la Federación, pero con la diferencia que entre 1928 y 1940 la propia Federación los recaudaba y gastaba directamente, mientras que desde 1940 hasta la fecha, y en virtud de la creación del fondo, dichos recursos los arbitra la Nación y ésta contrata su administración con la Federación.

Hoy el fondo Nacional del Café arbitra los recursos de que trata la ley 9a. de 1991, en sus artículos 19 a 26, que reformaron las siguientes materias: el gravamen establecido en el artículo 5o de la ley 66 de 1942 -impuesto de pasilla-; el impuesto de exportación del café consagrado en el artículo 226 del Decreto 444 de 1967 -modificado por el Decreto 2374 de 1974-; y el impuesto de retención del café a que hace alusión el articulo 63 del Decreto 444 precitado.

En el caso de los ingresos regulados en la Ley 9a. de 1991, se trata de recursos provenientes de la industria cafetera que alimentan el fondo para ser invertidos en el sector. Así lo reconoció la Cortre Suprema de Justicia en sentencia del 14 de octubre de 1970.

El 10 de noviembre de 1977 aquél mismo tribunal, con ponencia de Guillermo González Charry, decidió que era exequible la Ley Anual de Presupuesto para 1977 -Ley 35 de 1976-, en la parte que excluía del presupuesto los recursos parafiscales destinados a la industria del café En aquella oportunidad dijo la Corte Suprema de Justicia:

> *"Si en el caso que ahora se estudia, existen las leyes creadores de los tributos que se causan para el servicio de la industria cafetera, el supuesto constitucional básico para su percepción, se ha cumplido; si a ello se agrega que las propias leyes a que se hace referencia disponen que la Federación perciba, reciba e invierta directamente el producto de esos tributos, en el fin indicado, mediante contratos celebrados con el Gobierno, se tiene ya un sistema especial de percepción o recaudación, no objetable, y un destino claro preestablecido que hace parte de la tarea oficial. Hasta este momento no se percibe ningún quebranto de la Constitución..."*

Ahora bien, el contrato de administración del Fondo es especial no tanto por la cuantía sino por la importancia del objetivo del Fondo en la economía nacional y por la naturaleza parafiscal de sus recursos.

La parafiscalidad es una técnica de la finanzas públicas que nace en Francia y se desarrolla luego en el mundo con diversos contenidos. Sin embargo en todos los casos la parafiscalidad tiene un común denominador: son recursos extraídos en forma obligatoria de un sector económico para ser invertidos en el propio sector, con exclusión del resto de la sociedad.'

Para la doctrina, los recursos parafiscales se encuentran a mitad de camino entre las tasas y los impuestos sin confundirse con ellos. Ahora, como anota Laubadére, "las tasas parafiscales pueden ser percibidas ya sea en provecho de ciertos organismos públicos, ya en provecho de ciertos organismos privados"[5]

5 Vid. Laubadére, André de. Traité elementaire de droit administratif. Tomo III. Dalloz. París, 1966. pág. 87.

La Constitución Política de 1991 consagró la parafiscalidad expresamente en dos artículos: el 150.12 y338 inciso primero. El origen de la norma se encuentra en la constancia del delegatario Alfonso Palacios Rudas en la Asamblea Nacional Constituyente, donde se afirma que "constituiría un positivo avance en nuestra legislación hacendística introducir el concepto de la parafiscalidad..."[6]

De los contratos entre la Nación y la Federación

20. Como lo anota el actor de esta demanda, "el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros habían venido celebrando dos tipos de contratos: uno de prestación de servicios (desde 1927) y otro de administración del Fondo Nacional del Café, (desde 1940). Dichos contratos, que fueron objeto de sucesivas prórrogas, desde las fechas acabadas de mencionar, se unificaron mediante el que se celebró el 20 de diciembre de 1978, que consagró una duración indefinida para la administración del Fondo Nacional del Café, y para la prestación de servicios un término de diez años. Este contrato, que rigió hasta el 31 de diciembre de 1988, fue sustituído por el celebrado el 22 de diciembre de 1988, actualmente vigente, que comprende también la administración del Fondo y la prestación de servicios", por un término de diez años.

Estudiados estos contratos se observa que siempre ha intervenido el legislador en su proceso de celebración, mediante leyes que en forma previa han autorizado al Ejecutivo para acordar y perfeccionar dichos contratos.

En efecto, el decreto Ley 2078 de 1940 y las Leyes 45 de 1940 y 11 de 1972 autorizaron al Gobierno para celebrar este tipo de contratos con la Federación.

Por ejemplo, el artículo 2° de la Ley 11 de 1972 dice:

> *"Autorízase al Gobierno Nacional para celebrar con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia contratros tendientes a impulsar y defender la industria del café. Los contratos que el Gobierno celebre en desarrollo del presente artículo, tendrán una duración de diez años y serán prorrogables por períodos de igual duración".*

Ha sido precisamente en virtud de esta norma que se celebró el contrato del 20 de diciembre de 1978, el cual fue prorrogado por las partes el 22 de diciembre de 1988, actualmente vigente.

Así las cosas, es una Ley de 1972 la que ha autorizado el contrato vigente celebrado entre la Nación y la Federación de Cafeteros. Dicha ley concedió una autorización previa para el contrato inicial.

De la razón jurídica del caso concreto

21. El inciso 3° de la ley 9ª establece:

> *"Las adiciones, prórrogas o modificaciones que se introduzcan al contrato de administración del Fondo Nacional del Café y de Servicios que suscriban la*

6 Véase Gaceta Constitucional N° 89, junio 4 de 1991, pág. 7.

Federación Nacional de Cafeteros con el Gobierno Nacional continuarán sujetos a la revisión del Consejo de Estado, del Congreso de la República y a la publicación en el Diario Oficial.

El legislador ubicó en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 9ª de 1991, la expresión "Congreso de la República", a la par de la frase "del Consejo de Estado", es decir, aquella quedó participando de la oración "continuarán sujetos a la revisión", que antecedía a ésta.

De allí surge la confusión que dió origen a este proceso y que es necesario despejar, así: considera la Corte Constitucional que la facultad que aquí se atribuye el Congreso para "revisar" contratos viola doblemente la Constitución, a saber:

22. Primero, porque el Congreso pretende "revisar", cuando sólo está facultado para autorizar o aprobar.

23. Segundo, porque el contenido de la "revisión" es administrativo, ya que aquí se hace alusión a la prórroga, adición o modificación, que son situaciones concretas, sólo determinables fácticamente dentro de las fases propias del progreso de ejecución del contrato.

24. Además, la norma acusada contiene una impropiedad consistente en afirmar que se "continuará" revisando contratos que antes no eran revisables por el Congreso de la República. Luego la norma apunta a una supuesta reiteración de un acto que antes ni siquiera existía, entre otras cosas por estar prohibido por la Constitución.

25. Observa la Corte que el Congreso puede, en la ley de autorizaciones, determinar en abstracto las condiciones para las prórrogas, adiciones o modificaciones del contrato, y dejar al Gobierno la posibilidad discrecional de analizar la convivencia, oportunidad y necesidad de la decisión administrativa contractual. Lo que no puede es inmiscuirse en órbitas de otros poderes, por expresa prohibición de la Constitución.

Por tanto la expresión "del Congreso de la República" debe en consecuencia ser declarada inconstitucional y hacerla desaparecer definitivamente del mundo jurídico.

26. En virtud de las razones anteriores la Corte Constitucional decidirá que la norma atacada es inexequible. Esta Corporación coincide así plenamente con el concepto del procurador General de la Nación; y acoge también los argumentos del actor.

En mérito de lo expuesto, la Corte Constitucional de la República de Colombia.

RESUELVE:

Declarar **Inconstitucional** la expresión "del Congreso de la República", del inciso tercero del artículo 33 de la Ley 9ª de 1991, por las razones expuestas.

Cópiese, publíquese y comuníquese a quien corresponda insértese en la Gaceta Constitucional y archívese el expediente.

FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Simón Rodríguez Rodríguez
Presidente

Ciro Angarita Barón
Magistrado

Eduardo Cifuentes Muñoz
Magistrado

José Gregorio Hernández Galindo
Magistrado

Alejandro Martínez caballero
Magistrado

Fabio Morón Díaz
Magistrado

Jaime Sanín Greffeinstein
Magistrado

Martha Victoria Sáchica de Moncaleano
Secretaria General

RESOLUCION Nº 00707

31 Agosto 1992

Por la cual se aprueba una reforma estatutaria

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las que le confieren los Decretos 829 de 1984, 1196 de 1985 y 501 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hernán Uribe Arango, obrando en calidad de Gerente General (E) de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ha solicitado a este Ministerio la aprobación de la reforma de estatutos de esa Federación, acordada por el Congreso Nacional Cafetero en su sesión del 15 de julio de 1992.

Que la reforma efectuada a los estatutos de la Federación consiste en introducir un parágrafo transitorio en el artículo 38º cuyo texto es el siguiente: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1994, el actual período de los miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, de que tratan los artículos 37º y 38º de los estatutos".

Que hecho el estudio correspondiente, se estableció que la reforma se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la reforma de estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, acordada por el Congreso Nacional Cafetero, en su sesión del 15 de julio de 1992.

Artículo Segundo: Será de cargo del interesado, el pago de publicación en el Diario Oficial.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 31 de agosto de 1992

Alfonso López Caballero
Ministro de Agricultura

Jaime Lombana Villalba
Secretario General

COMITE DE PRECIOS

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1992

(Febrero 11)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS
PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE,

en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confieren el Artículo 26 de la ley 9ª del 17 de enero de 1991.

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760.oo) Moneda Corriente, por kilo, o sea la suma de Noventa y cinco mil pesos ($ 95.000.oo) Moneda Corriente por carga de 125 kilogramos, el cual se pagará por cada kilo, así: $ 640.oo en dinero en efectivo y $ 120.oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Paragrafo: Esta medida entrará en vigencia el día doce (12) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

Aprobada en Santafé de Bogotá, D.C. a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Rudolf Hommes Rodríguez

El Ministro de Agricultura
Alfonso López Caballero

El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

RESOLUCION NUMERO 2 DE 1992

(Julio 15)

El Comité encargado de Fijar los Precios Internos de Compra de Café,

en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confieren el Artículo 26 de la ley 9ª del 17 de enero de 1991.

RESUELVE:

Artículo Primero: Fíjase como precio de compra del café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de seiscientos ochenta pesos ($680.oo) Moneda corriente, por kilo, o sea la suma de ochenta y cinco mil pesos ($ 85.000.oo) Moneda corriente por carga de 125 kilogramos, el cual se pagará por cada kilo, así: $ 560.oo en dinero en efectivo y $ 120.oo en Títulos de Apoyo Cafetero "TAC".

Paragrafo: Esta medida entrará en vigencia el día dieciseis (16) de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

Aprobada en Santafé de Bogotá, D.C. a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

El Ministro de Hacienda y Crédito Público
Rudolf Hommes Rodríguez

El Ministro de Agricultura
Alejandro Linares Cantillo

El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Jorge Cárdenas Gutiérrez

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1992

(Marzo 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y en especial las que le confieren la ley 9ª de 1991 y Decreto 1173 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Nº 749 de 1990, modificatorio del Artículo 10 del Decreto 1538 de 1986, autorizó la exportación de café tostado y molido.

2. Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 09 de 1991, corresponde al Comité Nacional de Cafeteros dictar las medidas conducentes a garantizar la calidad del café de exportación, y a la Federación Nacional de Cafeteros vigilar el cumplimiento de estas medidas.

3. Que en desarrollo de la actual política de comercialización de nuestro país, es necesario estimular las ventas de café a mercados no tradicionales, en los cuales hasta ahora no se ofrece al consumidor café tostado elaborado únicamente con café colombiano.

RESUELVE:

Artículo primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y a los exportadores de café procesado debidamente registrados, para exportar a mercados no tradicionales, café tostado elaborado con calidades diferentes al Excelso fresco, en forma excepcional sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 1 de 1991 emanada del Comité Nacional, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos especiales:

a. Que el café a exportar, sea elaborado con materia prima del Fondo Nacional del Café suministrada por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, que ofrezcan las características de taza propias al café colombiano, y

b. Que el exportador presente y obtenga de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, la aprobación de un plan adecuado de mercadeo, en el cual se detallen entre otros aspectos el destino, los compradores, y la estrategia de venta del producto.

Artículo Segundo: Los demás requisitos relativos al empaque, características que deben tener las plantas procesadoras, y otras establecidas en las Resoluciones N° 1 de mayo 30 de 1991, N° 4 de julio 11 de 1991, emanadas del Comité Nacional de Cafeteros, y en el Decreto N° 2333 de 1982 del Ministerio de Salud Pública y demás reglamentaciones en materia sanitaria, permanecen inalterables.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Aprobada en Santafé de Bogotá, D.C. a los veintiseis (26) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

El presidente
Otto Drews Castro

El Secretario
Hernando Galindo Mayne

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1992

(Agosto 28)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades reglamentarias y

CONSIDERANDO:

a. Que por Resolución N° 4 de abril 2 de 1964, se creó un Comité denominado Comité Nacional del Fondo Rotatorio de Crédito, cuya función es establecer, aclarar, modificar, complementar líneas de crédito y reglamentos para el funcionamiento del Fondo Rotatorio de Crédito creado por el XXI Congreso Nacional de Cafeteros, según el Acuerdo N° 6 de

octubre 8 de 1959 y reglamentado por Resolución N° 9 de mayo 16 de 1960, emanada de esta Gerencia:

b. Que por Resolución N° 011 de 1987 de la Gerencia General, se estableció la composición del Comité Nacional del Fondo Rotatorio de Crédito.

c. Que es necesario reestructurar la composición del Comité Nacional del Fondo Rotatorio y de los Comités Departamentales y Municipales de dicho Fondo, con el objeto de atender los actuales requerimientos del Gremio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 45 de 1991.

d. Que por Acuerdo N° 25 de diciembre 10 de 1985 el Comité Nacional de Cafeteros creó el Fondo de Garantías para el Pequeño Caficultor y facultó a la Gerencia de la Federación para reglamentar su constitución y funcionamiento.

e. Que mediante el Artículo 10 de la Resolución 71 de 1986 de la Gerencia de la Federación dispuso que la Dirección del Fondo de Garantías para pequeños productores de café estaría a cargo de los comités del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero.

RESUELVE

Artículo 1°: El "Comité Nacional del Fondo Rotatorio de Crédito" y el "Comité Nacional del Fondo de Garantías para el Pequeño Caficultor" tendrán idéntica conformación, así:

- Dos (2) miembros con sus respectivos suplentes personales designados por el Comité Nacional de Cafeteros.

- Un Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros convocado de oficio por el Secretario para un período de tres (3) meses, según orden alfabético de Departamento; su suplente será el Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros que deba sucederle.

- Dos (2) miembros con sus respectivos suplentes, nombrados por el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, así: uno (1) de la Subgerencia General Técnica; uno (1) de la Gerencia Financiera.

- Asesor Permanente el Presidente de Fiduciaria Cafetera (FIDUCAFE) o su delegado.

Como Secretario del Comité Nacional del Fondo Rotatorio de Crédito, actuará el Director de Crédito Agropecuario del Banco Cafetero. El Secretario tendrá voz pero sin voto.

Como Asesor del Comité con voz pero sin voto, el Vicepresidente de Fomento Agropecuario del Banco Cafetero y como invitado permanente el Auditor de la Contraloría General de la República ante la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 2°: El "Comité Departamental del Fondo Rotatorio de Crédito Cafetero" y el "Comité Departamental del Fondo de Garantías para el Pequeño Caficultor", tendrán idéntica conformación, así:

- Dos (2) miembros del Comité Departamental de Cafeteros con sus respectivos suplentes personales, nombrados por el Comité Departamental de Cafeteros.

- El Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros o su Delegado.
- Un miembro de un Comité Municipal de Cafeteros con su suplente, nombrado por el Comité Departamental de Cafeteros.
- Un Gerente de Cooperativa de Caficultores del mismo Departamento, con la suplencia del Gerente de otra Cooperativa de Caficultores del mismo Departamento, designados por el Comité Departamental de Cafeteros.

Como Secretario del Comité Departamental del Fondo Rotatorio de Crédito, actuará el Gerente de la Oficina Principal del Banco Cafetero. El secretario tendrá voz pero sin voto.

Como Asesores actuarán, el Gerente Regional Departamental del Banco Cafetero, como delegado de Fiducafé y el Director de la División Técnica del Comité Departamental de Cafeteros, con voz pero sin voto.

Como invitado permanente, el Delegado de la Auditoría de la Contraloría General de la República ante la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo 3°: El "Comité Municipal del Fondo Rotatorio de Crédito" y el "Comité Municipal del Fondo de Garantías para el Pequeño Caficultor", tendrán idéntica conformación, así:

- Dos (2) Representantes del Comité Departamental de Cafeteros con sus respectivos suplentes personales.
- Un (1) empleado de la División Técnica del Comité Departamental de Cafeteros.

Como Secretario actuará el Gerente de la Oficina local del Banco Cafetero, con voz pero sin voto.

Artículo 4°: La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Artículo 1° de la Resolución N° 011 de septiembre 10 de 1987, e igualmente modifica el Artículo 10° de la Resolución N° 71/86, ambas de esta Gerencia General.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992).

Jorge Cárdenas Gutiérrez
Gerente General

Hernando Galindo Mayne
Secretario General

MIEMBROS COMITES DEPARTAMENTALES
PERIODO 1991 - 1993

ANTIOQUIA

Principales	**Suplentes**
Iván Arango Arcila	Alfonso Toro Gómez
Juan Francisco Suárez M.	Ernestina Mazo Espinel
Fabio Mejía Mejía	Miguel Abad Correa
Carlos A. Arango Ossa	Darío Múnera Wolkman
Marco Julio Marín L.	Rafael Arango Toro
Gabriel Gómez Henao	Dario Vélez Zapata

BOYACA

Ricardo Blanco	Rosana Rodríguez
Rodrigo Alfonso	Reinaldo Ortíz Murcia
Josué López Garavito	Obdulio Cruz Páez
Rafael Buitrago Páez	Héctor Garzón Ruiz
Salomón Perilla	Manuel Cortés
Vicente de Paúl Carvajal	Edulfo Pineda Alfonso

CALDAS

Jorge Manrique Londoño	José H. Trujillo Zapata
Fernando Duque Villegas	Ariel Ramírez López
Gilberto Clavijo López	María Mercedes Cuartas de M.
Javier Londoño Estrada	Jairo Ramírez Zuluaga
Octavio Jaramillo A.	Nicolás Giraldo Gómez
Bernardo Henao Jaramillo	Otaín Restrepo Pérez

CAUCA

Gonzálo Jaramillo J.	Jairo Fidel Díaz
Abel Antonio Clavijo	Onofre Gómez
José Sotelo Cerón	Guido Trujillo
José Antonio Alvarez	Iván Pulgarín
Francisco Javier Osorio	Nelson Solís
Carlos Alberto Toro	José Amar Trujillo

CESAR Y GUAJIRA

Cesar	
José E. Mendieta López	Gonzalo Mendiola Acosta
Raúl Pupo Castro	Luis Fernández Murgas
Guajira	
Leoncio Torres P.	Campo Elías Ospino
Félix Romero Cantillo	Casimiro Torres Murgas

CUNDINAMARCA

Ernesto Sayer Martínez	Julián Gutiérrez Escobar
Javier Bohórquez B.	Gregorio A. Riaño
Juan Antonio Castillo H.	Ismael Enrique Vargas
Joaquín Camargo H.	Hernando Lozada García
Ulpiano Rojas G.	José Orlando Fierro Avila
Sebastian Mora	Juan F. Gómez R.

HUILA

Floresmiro Azuero R.	Liborio Jiénez J.
Fabio Medina Vargas	Orlando Quesada A.
Aldemar Cleves C.	Gustavo Pastrana M.
Hernando Leiva Clavijo	Jaime Rojas S.
Danilo Carvallo Ome	William Mendoza B.
Graciela Villamil	Ramón Collazos

NARIÑO

Ricardo Martínez Muñoz
Javier Rosero Rivera
Zoilo Delgado Zambrano
Alfonso Ortíz Segura
Sergio del Castillo Ordoñez
José Miguel Caicedo V.

Simón Bolívar Tulcán
Pedro Castillo C.
Fabio Gómez Hoyos
Jorge Buendía Martínez

Javier Apraez Villota

NORTE DE SANTANDER

Alfredo Yáñez C.
Alfonso Ruán Gómez
Luis J. Hernández
José del Carmen Laguado
Luis Hernando Ruiz
Armando Amaya A.

Leonidas Parada García
Mario López
Justo Acevedo
Jorge Jaimes
Ramón Ortiz
Prudencio Bueno

MAGDALENA

Delfín Balaguera Torné
Gustavo Adolfo Rivas
Héctor Patiño Ospina
Luis Rengifo

Ramón Campo E.

Eduardo Madechine Puello
Manuel Ceballos
Julio Illidge Acrón
Tomás Almanza E.
Miguel Angel Sánchez J.
Pedro Acevedo Blanco

QUINDIO

Alberto Montoya Fayad
Carlos A. Gómez B.
Rodrigo Velásquez B.
Jairo Jaramillo B
Jairo Grisales O.
Gabriel Luis Vargas G.

Alberto Londoño Alzate
Nora Piedrahita de B.
Guillermo Zuluaga A.
Gustavo Alberto Castaño
Iván Duque Segura
Juan de Dios Gallego A.

RISARALDA

Jesús A. Palacio E.
Hugo Tobón Duque
Jorge Luis Marín M.
Pedro Nel Montoya
Otto Drews Castro
Warlem Echeverry

Libardo Grisales Cano
Gustavo Gómez Gómez
Alberto Valencia Gartner
Aura Lucía Muñoz Z.
Hernando Bernal Mejía
Octavio Hincapié Ramírez

SANTANDER

Alberto Santos Buitrago
Roberto Forero F.
Luis Ardila Cajamitjana
Olegario Cárdenas G.
Gustavo Parra Durán
Ramiro Alvarez G.

Eutimio Soto N.
Gabriel Silva Giratá
Orlando Rueda Rangel
Tito Julio Cuadrado T.
Abelardo Granados L.
Juan Mauricio Gómez G.

TOLIMA

Jairo F. Barragán F.
Maclovio H. Alvira J.
Alvaro Calderon Vargas
Carlos A. Gómez M.
Alberto Ubillus
José S. Hernández F.

Jaime Beltrán O.
Lubín Oyola
Mariela Sánchez de Z.
Carlos Sepúlveda
José A. Rodríguez
Eugenio Ramírez

VALLE

Alonso Durán Rivera
Fernando Zapata U.
Mario Ospina Ruíz
Javier Correa Vega
Danilo Cabal C.
Carlos R. Ramírez M.

Jorge Tobón Rivera
Efraín Arango E.
Tulio Ospina Porras
Mario A. Corrales P.
Guillermo Restrepo
Carlos A. Isaza Marín